

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO C/CONSULTORIOS MEDICOS VIRREYES S/APREMIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos "Municipalidad de San Fernando c/Consultorios Médicos Virreyes s/Apremio" (Expte. SI-20689-2022) que el Martillero María Teresa Pedalino rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica el 100 % del inmueble sito en calle Sarratea 2183 de Virreyes, partido de San Fernando, pcia. de Buenos Aires. Circunscripción: VII, Sección: K, Manzana: 10, Parcela: 5 - Matrícula 4925. Estado del bien: Según acta de constatación: Atendido por Carmen Ontivero y Coronel Melany quienes manifiestan ser empleadas del geriátrico "Dulce Hogar" y que ocupan el lugar en carácter de inquilinos. Deudas: ARBA al 28/04/25 \$733.237,70; Municipalidad al 27/01/25 \$3.520.777,07; AySA al 9/5/25 \$38.970.943,70; OSN al 18/9/24 No adeuda. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Sin perjuicio de ello deberá pagar las deudas por expensas comunes en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Gastos de inscripción a cargo del comprador. Subasta: tendrá una duración de diez (10) días hábiles, comenzando el 27 de noviembre de 2025 a las 8:30 hs. finalizando el día 11 de diciembre de 2025 a las 8:30 hs. Base U\$S60.000. Sellado de ley. Inscripción y acreditación de postores: Para participar en la subasta electrónica los interesados deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma o sea el día 20 de noviembre de 2025 a las 8:30 hs. Depósito de garantía: Los interesados que deseen participar de la subasta deberán depositar la suma equivalente a la base fijada en el Bco. de la Provincia de Bs. As. Suc. Tribunales en la cuenta de autos en Dólares 5099-028-0004639/3, CBU 0140136928509900463934, CUIT 30-70721665-0, suma que para quien resulte adjudicatario operará como seña. Devolución depósito de garantía: Se efectuará una vez que el Registro General de Subastas remita el listado previsto y siempre y cuando no se hubiera solicitado por parte del interesado la reserva de postura. Comisión del martillero: Comisión 3 % cada parte con más el 10 % de aportes previsionales. Compra en comisión: Para el caso de la compra en comisión deberá cumplirse con lo dispuesto por el art. 21 del Ac. 3604 y 582 del CPC. Audiencia: Fijase para el 17 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs. la audiencia de adjudicación, a la que deberán concurrir el martillero y el adjudicatario quién deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito de garantía y el comprobante del pago de la seña, deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. El depósito deberá contener además la suma equivalente al 3 % a la parte compradora por la comisión del martillero (más el 10 % en concepto de aportes previsionales). La inasistencia a la audiencia importará la aplicación inmediata del art. 585 del CPC. Cesión del acta de adjudicación: no corresponde a la suscripta indicar la forma en que las partes pueden transmitir los derechos derivados del boleto de compra venta en subasta judicial que deberá celebrar el martillero con el que resulte adjudicatario definitivo. Saldo de precio: Celebrada la audiencia de adjudicación, como ella importará la aprobación de la subasta, el martillero suscribirá el boleto de compraventa con el comprador, este último depositará dentro del quinto día de celebrada la audiencia el saldo de precio en la cuenta de autos sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 de CPC. Exhibición: 11, 12 y 13 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Mayor información en la Mesa de Entradas del Juzgado, o virtualmente www.scba.gov.ar (MEV) o en la Oficina del Martillero 11-4430-9610. San Isidro, octubre de 2025.

oct. 6 v. oct. 8

DI TULLIO ANTONIETA S/SUCESION AB-INTESTATO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, Buenos Aires, hace saber por tres días, que en autos: "Di Tullio Antonietta s/Sucesión Ab-Intestato". Exp. Nº SI-25483-2021, A decretado la venta en pública subasta del 50 % (pues la causante de autos ostenta dicho porcentaje) del bien a que se refiere el informe de dominio, identificado con la nomenclatura catastral: Circ. III, Secc. G; Manz 512: Parc. 7, inscripto en la matrícula 48005 del partido de San Isidro, sito en calle Cnel. Juan Pringles 1781, Martínez, partido San Isidro, pcia. Buenos Aires, por intermedio de la martillero Bottoni Maria Gabriela, Matrícula 4707 CMCPsi, CUIT 27-10711737-2, Monotributista, tel. cel. 11

4085-2832, la subasta se realizará a través del Portal de Subastas Electrónicas (Reglamento Aprobado por el Anexo I del Acuerdo Reglamentario N° 3604/2012 y concordantes), al contado y al mejor postor, con la base de pesos Doce Millones (\$12.000.000.), la que se llevará a cabo con las siguientes modalidades: FECHA DE INICIO 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 8:30 HS. y FECHA DE FINALIZACIÓN 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 8:30 HS. Fechas de visitas al bien: Días 27 y 28 de octubre de 2025, en el horario de 13:00 a 16:00 hs. El inmueble se encuentre ocupado por el Sr. Bottega Antonio, su esposa e hijo, en carácter de propietario. El inmueble que se ejecuta es una sola propiedad, con una vivienda en planta baja y una vivienda en planta alta que se accede por un pasillo lateral en planta baja, en el fondo se encuentra la escalera. Vivienda de planta baja: dos amplios dormitorios con un baño de época y Hall de distribución, living, cocina y pequeño patio de 2 x 7 m aprox y hacia un costado contrario al pasillo hay un cuarto de 4x4, un parque de jardín de aprox 3x4. Viendo de frente a la propiedad el pasillo se encuentra en el lateral derecho y el cuarto o lavadero en el lateral izquierdo. Planta alta acceso por escalera a un patio igual al de abajo, se accede por la cocina luego living, Hall de distribución, baño mucho más moderno que el de abajo, dos amplios dormitorios con Placard todo piso de cerámicos, la casa en primer piso es un metro más ancha y de largo serán 7m ya que ocupa el sector del pasillo. Frente con retiro correspondiente. Y planta baja tiene un solo dormitorio con parquet el resto es cerámicos por un caño que tuvo que arreglar. Se fija para el presente caso, un depósito en garantía de Seiscientos Mil (\$600.000) el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta de autos abierta a la orden de la infrascripta (art. 562 del CPCC). Cuenta Judicial en Pesos Cuenta N° 5099-027-0931814/1 (Prop.: 760421) - CBU 0140136927509993181413 - CUIT 30707216650. La seña, a cargo del comprador, se fija en el 10 % del precio, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concurra a celebrar la audiencia del art. 38 de la Ac. 3604/212 SCBA. Antes de la entrega del bien rematado a su comprador, los honorarios del martillero deberán ser abonados (art. 71 de la Ley 10.973). Déjase establecido que a los fines del cumplimiento de los arts. 50/51 de la Ley 10.705 (art. 6 Dec. 1736) pesarán en quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario -en el supuesto de que no se encuentre constituido-; así también, el gasto por impuesto de sellos (arg. art. 1141 del Código Civil y Comercial de la Nación; conf. Cám 2da La Plata, Sala Ira, causa 91.798 del 20/4/2010); Respecto al impuesto a la Transmisión de Inmuebles: La parte ejecutada se encuentra obligada al pago del impuesto previsto en el art. 13 de la Ley 23.905 en la medida en que transferencia no se encuentre alcanzada por el impuesto a las ganancias, lo cual en su caso, deberá ser justificado por aquella con antelación a la aprobación del remate. El requerimiento de mención conlleva la prevención que en caso de silencio de la parte ejecutada, importará de su parte una autorización para satisfacer el total del impuesto previsto en el art. 13 de la Ley 23.905 en el momento en que quede firme el auto de aprobación del remate (arts. 8 y 12 de la Ley citada). El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificado por nota de la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el art. 581 del CPCC. Asimismo quedarán a cargo del comprador la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral, Deudas del inmueble: Quedarán a cargo del comprador. Municipal al 22/07/2025 \$388.471. Arba al 30/09/2025 sin deuda -Aysa al 30/09/2025 \$17.605,85 - Si no se lograra el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, aquél perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por tal motivo (art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al 95% de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Hágase saber que la suma consignada en concepto de garantía de depósito, podrá ser descontada de la seña que eventualmente deberá abonar el comprador. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adjudicatario. La comisión se fijará en el 4 % a cargo de cada parte (conf. art. 54 Ley 10.973), una vez aprobada la rendición de cuentas y según las tareas desarrolladas por el martillero y 10% en concepto de aportes sobre el total de la comisión e impuesto de sellos a cargo del comprador. Hágase saber al ejecutante que en caso de solicitar eximición de seña, la función en garantía del depósito quedará igualmente cumplida con o por el crédito esgrimido por el ejecutante, en la medida que el importe de éste supere al de aquella. A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubiesen hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1er párrafo in fine y 2do párrafo del CPCC; art. 40 de la de la Ac. 3604/212 SCBA). El domicilio electrónico del Registro de Subastas Electrónicas Secc. San Isidro es (subastas-si@jusbuenosaires.gov.ar). quienes aspiran a comprar el bien, como los acreedores, están autorizados para consultar el expediente, lo cual se podrá realizar en la página de internet www.scba.gov.ar. (consulta de expedientes -Mesa de Entradas Virtual -MEV-). El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas. La audiencia de adjudicación ante el Actuario (arts. 3 y 38 de la Ac. 3604/212 SCBA) se realizará el día 9 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs Deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta; el comprobante de pago del depósito de garantía; constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta electrónica, y el comprobante de pago de la seña (art. 38 de la Ac. 3604/212 SCBA y art. 562 del CPCC), momento en el que también deberá constituir domicilio electrónico y procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme así lo prevé el art. 133 del CPCC. Al momento de celebrarse esta audiencia, el comprador deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, más los aportes de Ley e IVA, en caso de así corresponder. Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hiciera una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (art. 42 Ac. 3604/12). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se extenderá por otros diez minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran diez minutos sin una nueva que la supere. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta deberá ser igual a la base. Los tramos subsiguientes se

incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Los usuarios inscriptos en el Registro General de Postores se encuentran habilitados a participar en la subasta en la medida que den cumplimiento a la inscripción individual para ésta subasta, que los constituye en postores y según lo dispuesto en los arts. 21 a 24 Ac. 3604/12 SCBA. El bien será adjudicado a quien hubiese realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiese denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 Ac. 3604/12). San Isidro, septiembre de 2025.

oct. 6 v. oct. 8

MENEGAZZI NELVA ROSA Y OTRO/A S/SUCESIÓN AB-INTESTATO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Ragazzini Karina Daniela, pone en conocimiento en los autos caratulado "Menegazzi Nelva Rosa y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" - Exp. N° 8965, la subasta ordenada mediante la modalidad electrónica, al contado y al mejor postor, del 100 %, del bien inmueble, sito en la calle: 12 de Octubre N° 659 de Junín, provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección J, Manzana 18, Parcela 20. Partida inmobiliaria: 054-023012-9. Inscripción de dominio N° 1060 del año 1952. Por intermedio del martillero Hernán Pablo Amitrano. Honorarios del Martillero 3 % a cada parte, más el 10 % de aporte previsional, a cargo del comprador. Conforme mandamiento de constatación de fecha 29/4/2025 el inmueble se encuentra desocupado. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica, con INICIO DE LA PUJA DESDE EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2025 A PARTIR DE LAS 11 HS., FINALIZANDO EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 11 HS., Exhibición del bien día 28/10/2025 de 14 a 17 horas. Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos hasta el 31 de octubre del 2025 a las 11 hs. Base \$2.943.034 (2/3 partes de la valuación). Al contado libre de gravámenes impuestos tasas y contribuciones hasta posesión. Se adeuda: ARBA al 12/5/25 \$4.663. Municipalidad de Junín, Arjun al 29/4/25 \$416.821,82 (SPU) y \$341.759,95 (Serv. Sanitarios). Los interesados deberán depositar en garantía la suma de \$147.151,70.- (5 % de la base) en la cuenta judicial en pesos N° 6662-027-531711-2; CBU 0140301327666253171129 del Banco provincia de Buenos Aires, sucursal Junín. Para aquellos oferentes que hayan efectuado reserva de postura (art. 40 del Ac. 3604/12) podrán requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva oportunamente pedida. La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementaran de a un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta (arts. 31 y 32 Ac. 3604/12). Se autoriza la puja en comisión, en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro de Subasta Judiciales (art. 582 CPCC; art. 21 tercer párrafo Ac. 3604/12). En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interviniente- deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 de la SCJBA. Acta de Adjudicación: La misma se celebrará (el día 1/12/2025 a las 9 hs.) en la sede del Juzgado, sito en calle Alvarez Rodríguez 81 Junín y en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente - con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac.3604/12 de la SCBA. En tal acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y el 10 % (diez por ciento) del precio de compra en concepto de seña (art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC, art. 38 Ac. 3604/12 de la SCBA y art. 586 del CPCC). En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley e IVA -si correspondiere- (a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse) como así también el 1,5 % por impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.905).- Asimismo, deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC. Aprobada la subasta el comprador deberá integrar el saldo de precio en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de tenerlo por remiso, en esa oportunidad se mandará a entregar la posesión del bien a subastado. Gastos de escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 CPCC, o designar escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo; por ello, se desestimará cualquier propuesta de escribano dada por alguna de las partes que no sea elección del adquirente (art. 1141 CCCN) exceptuándose dicha opción en las ejecuciones prendarias e hipotecarias cuando hayan sido pactadas por las partes (art. 34 inc. 5 Proc.). Junín, 15 de septiembre de 2025.

oct. 7 v. oct. 9

SESIN MARÍA S/SUCESIÓN VACANTE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Dolores hace saber que, en los autos caratulados "Sesin María s/Sucesión Vacante" (Expte. N° 68826), la Martillera Oficial de la Fiscalía de Estado, Patricia Mariana Aramburu, colegiada N° 7109, llevará a cabo la subasta electrónica del cien por ciento (100 %) de un inmueble sito en la calle Avellaneda N° 142 de la ciudad de Dolores, designado según Catastro como Partido 29 (Dolores), Partida 13970, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección C, Manzana 286, Parcela 8B, e identificado con la Matrícula N° 12558. La subasta dará COMIENZO EL 24 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 10 HORAS Y FINALIZARÁ EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 10 HORAS. El inmueble podrá ser exhibido el 14 de octubre de 2025, entre las 10 y las 11 horas. La base fijada para la subasta asciende a \$44.707.960 (Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Siete Mil Novecientos Sesenta pesos argentinos), debiendo depositarse en garantía la suma equivalente al cinco por ciento (5 %) de dicho monto, esto es, \$2.235.398 (Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos Argentinos), en la Cuenta Judicial en Pesos N° 545405/1, CBU 0140303727694954540519, del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Quienes deseen participar deberán inscribirse previamente y efectuar el depósito en garantía mediante transferencia o depósito bancario en la cuenta judicial señalada, con una antelación no menor a tres días hábiles al inicio de la subasta. El importe entregado en garantía será reintegrado automáticamente a los oferentes que no resulten adjudicatarios, siempre que no hubieran efectuado reserva de postura. La comisión de la martillera se fija en el tres por ciento (3 %) a cargo de cada parte, correspondiendo además al comprador el pago de los aportes de ley (10 %). La parte

vendedora abonará su comisión con los fondos depositados en autos una vez aprobado el remate. El estado parcelario y el informe de mensura quedarán a cargo del comprador, dado que la venta es ad corpus, en las condiciones estructurales, de superficie y conservación en que se encuentra el inmueble. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador antes de la firma del acta de adjudicación, mediante depósito o transferencia bancaria, y además se exigirá la constitución de domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las notificaciones se tengan por realizadas conforme lo dispone el art. 133 del CPCC. La firma del acta de adjudicación tendrá lugar el 19 de noviembre de 2025 a las 10 horas, debiendo el adjudicatario comparecer con su DNI, formulario de inscripción, comprobante del depósito en garantía (que se tomará a cuenta del precio), constancia de código de postor, comprobantes de pago del precio de compra, comisión del martillero, aportes de ley e IVA si correspondiera, además de indicar domicilio electrónico y procesal. No se admitirá la cesión del acta de adjudicación. Se permite la puja en comisión, siempre que se denuncie el nombre del comitente y tanto éste como el comisionista se encuentren inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. Los gastos de inscripción correrán por cuenta del adquirente. En caso de incumplimiento de pago, el adquirente será considerado Postor Remiso conforme lo establece el art. 585 del CPCC, perdiendo las sumas depositadas y respondiendo por la disminución del precio de la subasta. En tal situación, la adjudicación se otorgará al oferente que hubiera realizado reserva de postura y efectuado la mayor oferta (art. 40, Ac. 3604/12). El comprador deberá abonar el impuesto de sellos (0,6%) sobre el valor de compra, teniendo en cuenta que la Fiscalía de Estado se encuentra exenta de dicho tributo (art. 21 b.1 de la Ley 14.357 y art. 16, 3.º párrafo de la Ley 7322). Según constancia en autos, el inmueble se encuentra desocupado, y los impuestos provinciales y municipales comenzarán a devengarse desde la fecha de toma de posesión (art. 16, Ley 7322). El comprador podrá proponer notario, previa conformidad del Señor Fiscal de Estado, quedando su designación condicionada a que autorice la inmediata disponibilidad de fondos (art. 24 del Decreto-Ley 7543, modificado por Ley 9517); de no ser así, el notario será designado por la parte vendedora. La acreditación de postores se realizará el 21 de octubre de 2025 a las 10 horas. Se hace saber que quienes deseen participar deberán encontrarse inscriptos como usuarios del sistema en el Registro General de Subastas Judiciales. Para mayor información, los interesados podrán dirigirse al Registro de Subastas Judiciales - Seccional Dolores, o comunicarse con la Martillera Oficial Patricia Mariana Aramburu, al teléfono 221-429-6388. El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, sin gastos, conforme lo dispuesto en el art. 270, segundo párrafo, ap. "a" del Código Fiscal, y por igual plazo en el diario El Compromiso de Dolores. Dolores, septiembre de 2025.

oct. 7 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/HEREDEROS DE D'ANGELO AURELIO ROMAN Y OTROS S/APREMIO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que en autos: "Municipalidad de La Costa c/Herederos de D'Angelo Aurelio Roman y Otros s/Apremio" (Expte. N° 7105), que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de \$14.400.000 el inmueble sito en calle 9 e/46 y Av. 45, de Santa Teresita.- Nomenclatura catastral: Circ. I V; Sec. K; Manz.194; Parc. 25.- Folio 231/51 y D.H. 9859/63 del partido de General Lavalle (042) -Partida 30952.- Descripción: Un lote baldío con alambre en su frente.- Medidas: 450mt2.- Exhibición: 16/10/2025 de 12:30 a 13:00 hs. Comisión del Martillero: 3 % por cada parte, más 10 % aportes de ley e IVA.- FECHA DE INICIO: 24/10/2025 A LAS 10:00 HS., FINALIZA: 06/11/2025 A LAS 10:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604 SCBA). Depósito en garantía: \$720.000 deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Santa Teresita 6901-027-504740/3 - CBU 0140420727690150474034 dicho importe no será grabado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4º pár. 575 CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2º párrafo CPC; art. 39 Ac. 3604). Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos y acciones del acta de adjudicación.- Audiencia de adjudicación (art. 38): 27/11/2025 a las 10:00 hs., en calle 2 N° 7960, sede del Juzgado de Paz Letrado de La Costa, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Señala: El comprador deberá depositar el 20 % del precio de subasta, independientemente del 5 % en concepto de depósito en garantía, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Integración de saldo de precio: depositar el importe del saldo de precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto día de terminada la subasta.- Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información ver expediente vía MEV y/o al martillero vía WhatsApp al 02241-536511 o al correo electrónico evincenti2018@gmail.com.- Mar del Tuyú.

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/RAZABAL MARTIN ESTEBAN JESUS S/APREMIO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que en autos: "Municipalidad de La Costa c/Irazabal, Martin Esteban Jesus s/Apremio" (Expte. N° 15918), que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de \$6.400.000 el inmueble sito en calle 11 e/57 y Av. 58, de Mar del Tuyú. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Sec. P; Manz. 223; Parc. 17.- Folio 322/46 del Partido de Gral. Lavalle (42) - Partida 41401. Descripción: Un lote baldío libre de ocupantes.- Medidas: 560mt2. Exhibición: 16/10/2025 de 11:00 a 11:30 hs. Comisión del Martillero: 3 % por cada parte, más 10 % aportes de ley e IVA.- FECHA DE INICIO: 24/10/2025 A LAS 10:00 HS., FINALIZA: 06/11/2025 A LAS 10:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma

equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604 SCBA). Depósito en garantía: \$320.000 deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Santa Teresita. 6901-027-504721/0 - CBU 0140420727690150472106 dicho importe no será grabado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° p. 575 CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo CPC; art. 39 Ac. 3604). Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos y acciones del acta de adjudicación.- Audiencia de adjudicación (art. 38): 27/11/2025 a las 11:00 hs., en calle 2 N° 7960, sede del Juzgado de Paz Letrado de La Costa, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Señal: El comprador deberá depositar el 20 % del precio de subasta, independientemente del 5 % en concepto de depósito en garantía, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Integración de saldo de precio: depositar el importe del saldo de precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto día de terminada la subasta.- Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información ver expediente vía MEV y/o al martillero vía whatsapp al 02241-536511 o al correo electrónico evincenti2018@gmail.com.- Mar del Tuyú.

(PPAL 47542) BYK DE MARSILI ANA Y BYK DE MARSILI CÍA. S/QUIEBRA (VILLA GESELL) S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial 3 a cargo del Dra. Maria Alejandra Peña Juez, del Departamento Judicial San Isidro, Pcia. de Bs. As., comunica en los autos: "(PPAL 47542) BYK de Marsili Ana y BYK de Marsili Cía. s/Quiebra (Villa Gesell) s/Incidente de Realización de Bienes", Expediente: N° 65121 que se procederá al remate en pública subasta del 50 %, del inmueble sito en (Avenida Costanera s/n, esquinas 115 y 116), provincia de Buenos Aires sito en autos Matrícula 2311/53, Nomenclatura Catastral: C. VI, S: A, Mza: 79, Parc. 3, UF 53, Partido Municipio Urbano de Villa Gesell (125) partida de ARBA 125-024460-2, Provincia de Buenos Aires de propiedad de BYK de Marsili Ana María - título a fs. 264/312 por intermedio del Martillero Daniel Alberto Dalmao, Matrícula CMCPST 6241, CUIT N° 20-24023292-9 Régimen Simplificado, número de teléfono: 011-15-60618009, domicilio electrónico: 20240232929@cma.notificaciones, e-mail: danydalmao@hotmail.com, al contado, en efectivo y al mejor postor en el estado que se encuentra y será exhibido. La venta se efectuará mediante Subasta Electrónica art. 562 del CPCC. Base de la subasta: con la base provisoria de Dólares Siete Mil Trescientos Treinta y Tres con Treinta y Tres Centavos (U\$S 7.333,33). La exhibición presencial será los días 17, 18 y 19 de octubre de 2025 en el horario de 10 a 13 hs. Para participar de la subasta deberán inscribirse ante el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12) con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604). Depósito en garantía en la suma de Dólares Trescientos Sesenta y Seis con Sesenta y Seis Centavos (u\$s 366.66) en concepto de garantía en la cuenta judicial en dólares, N° de Cuenta: 5099-028-0004750/8 (Prop.: 758263, CBU 140136928509900475085 CUIT 30707216650 - con una antelación no menor a 3 días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, INICIA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 8:30 HS. Y FINALIZACIÓN 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 8:30 HS. La Audiencia de Adjudicación prevista por el art. 38 del Anexo de la Ac. 3604, será 11/12/2025 a las 9:30 hs. Deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario quien deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, comprobantes de pago del depósito en garantía, más el 3 % en concepto de honorarios a cargo de cada parte (art. 54 ap. 4 Ley 14.085) más el 10 % de dicha suma en concepto de aportes previsionales y el 1,2 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos, momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a cuenta de autos y a orden del Juzgado (OPASI 2-419 BCRA), bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art 585 CPCC). Los impuestos, tasas, contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. Los gastos incluso Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Deudas al 02/09/2025, ARBA al 02/09/2025 \$23.693.80, Rentas Municipalidad de Villa Gesell al 05/09/2025 \$39.586.17. expensas de BYK de Marsili Ana María desde el 01/06/2018 al 24/09/2025.- \$320.866,87. Los interesados podrán consultar al Martillero Cel. 1169618009 y/o por email danydalmao@hotmail.com o en la web <http://subastas.scba.gov.ar> e incluso compulsando el expediente a través del Portal MEV.

oct. 8 v. oct. 13

CATANI MARIA CECILIA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, hace saber en autos: "Catani Maria Cecilia s/Sucesión Testamentaria" (Expte. N°42758), que la martillera oficial de Fiscalía de Estado, Patricia Mariana Aramburu, Colegiada N° 7109, rematará en la modalidad de subasta electrónica, el 100% de un inmueble, situado en calle 55 N° 315, Piso 4 Dto. "A" entre 1 y diagonal 78 (y/o calle 2) de la ciudad de La Plata, partido del mismo nombre; designado s/Catastro como: Circ. I; Secc E; Mza 300; Parcela 7 UF 13 y Unidad Complementaria M; del pdo. La Plata (55); Partidas Inmobiliarias: 341074 y 341096. Inscriptos en las Matrículas 126.620/13 y 126.620/M. Designadas en plano P.H. 55-357-78 que cita su título como Unidad Funcional Trece integrada por el polígono Cerro Cuatro - Cerro Uno, con superficie cubierta de cuarenta y seis metros treinta y cuatro decímetros cuadrados; semicubierta de un metro sesenta y cinco decímetros cuadrados, balcón de cinco metros tres decímetros cuadrados, y un total para el polígono y la unidad funcional de Cincuenta y Tres Metros Dos Decímetros Cuadrados.- La Unidad Complementaria "M".: integrada por el polígono I-Trece, con superficie cubierta y total

para el polígono y unidad complementaria de Tres Metros Ochenta y Ocho Decímetros Cuadrados. INICIO DE SUBASTA 23 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 10 HS. FINALIZACIÓN DE SUBASTA 6 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 10 HS. Visitas al inmueble: 10/10/2025 (de 10 a 12 hs.); 13/10/2025 (de 12 a 14 hs. y 14/10/2025 (de 14 a 16 hs.). Base de subasta: \$48.000.000 o sea Cuarenta y Ocho Millones Pesos Argentinos. Acreditación de postores: hasta las 10:00 hs. del 20/10/2025. A efectos de acreditar el pago del depósito en garantía, el postor deberá acompañar el comprobante ante el Registro de Subastas Judiciales-Seccional La Plata, sito en calle calle 13 entre 47 y 48, Palacio de Tribunales, ciudad de La Plata. Correo electrónico: subastas-lp@scba.gov.ar (para validación de depósitos). Depósitos en garantía 5 %: \$2.400.000 o sea un Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos Argentinos; dicho importe deberá ser depositado en la Cuenta Judicial en Pesos N° 2050-027-00119905-5, cuyo CBU 0140114727205011990556; CUIT 30-70721665-0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y se deberá acreditar ante el Registro de Subastas Judiciales-Seccional La Plata. Devolución de los depósitos en garantía: art. 39 Regl. Ac.3604 y modif. introd. por Ac. 3875 (22-11-2017), por la cual a aquellos oferentes que no resultaron ganadores, les será devuelto de oficio por medio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, disponiendo el reintegro a las respectivas cuentas bancarias de los participantes. Este depósito no devengará intereses ni será actualizado. Señala 40 % del valor de venta en subasta, quien resulte postor ganador, deberá depositar la señal con la deducción del importe antes acreditado en concepto de depósito en garantía (a la cuenta antes mencionada). También el adquirente deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico dentro del radio del Juzg. del Dpto. Jcial. La Plata; dicho casillero virtual será el habilitado para recibir la cédula autonotificable que apruebe el remate (art. 38 Ac. 3604 según Ac. 3731 SCBA; conf. art. 581 CPC). Audiencia de adjudicación: fijada ante el Sr. Actuario, para el 21 de noviembre de 2025, a las 10:00 hs., a la que deberán comparecer la martillera y el mejor postor de la subasta (comprador), quien presentará formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía, comprobante de pago de la señal, comprobante de pago de honorarios profesionales y aportes de la martillera, comprobante de pago de impuesto de sellos y constancia de código de postor y los instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien. Según constancia en autos, el inmueble se encuentra desocupado. Impuestos de sellos: (Ley 7839 y art. 21.B.1 Ley 14.357) El adquirente o postor ganador, deberá abonar el 0,60 % del monto que resulte de la subasta en tal concepto, para lo cual deberá generar el comprobante a través de la web de ARBA (Declaraciones Juradas-Instrumentos privados), utilizando los datos de postor que surjan de la subasta electrónica. Se hace saber a quién resulte adjudicatario, con el fin de confeccionar la DDJJ del impuesto de sellos, el CUIT de Fiscalía de Estado, que resulta ser el 30-63659122-6, dejando aclarado que en la misma deberá consignarse la clave CIT del comprador y expresar el porcentaje de exención del tributo aludido (el cual es del 50 %). La constancia del pago del impuesto de Sellos deberá ser acompañada por el adquirente al momento de la audiencia de adjudicación. Los impuestos provinciales y municipales se devengarán a partir de la fecha de toma de posesión (art. 16, Ley 7.322). Saldo de precio: deberá ser abonado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la resolución que apruebe la adjudicación del bien, mediante un depósito en la cuenta judicial correspondiente (enunciada más arriba), bajo apercibimiento de lo prescripto por los arts. 581 y 585 CPCC. Honorarios del martillero: 4 % a cargo del comprador, con más el 10 % sobre honorarios en concepto de aportes previsionales (art. 54, punto IV Ley 10.973 mod. Ley 14.085). Se permite la compra en comisión bajo lo establecido en el art. 582 CPCC, y deberá comparecer el comitente con su documentación acreditante, quien deberá asimismo estar inscripto en el Registro de Subastas (art. 21 Anexo I Ac.3604/12 SCBA). No se admitirá la cesión de acta de adjudicación. El comprador podrá proponer notario, previa conformidad del Señor Fiscal de Estado, condicionando su designación a que autorice la inmediata disponibilidad de fondos (art. 24 del Decreto -Ley 7543- modificada por Ley 9.517), caso contrario el autorizante será designado por la vendedora. Información de interés: aquellos interesados en participar de la subasta del inmueble, deberán encontrarse previamente registrados en el Registro General de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema. Y así mismo, al momento de su inscripción a la subasta en la seccional correspondiente, podrán realizar reserva de postura, a los efectos de mantener su oferta en caso que la que resultare ganadora decaiga. Consultas: Registro de Subastas Judiciales-Seccional La Plata, calle 13 entre 47 y 48, Palacio de Tribunales, ciudad de La Plata - Teléfono: (221) 410-4400 internos 44443, 44123 - Correo electrónico: subastas-lp@scba.gov.ar y/o Martillera Oficial Patricia Mariana Aramburu, te. 221-429-6388. Tiempo de extensión. En caso que, en los últimos tres minutos previos al cierre de la puja interactiva, los postores realizarán ofertas, la subasta se extenderá por diez minutos más, debiendo en esta circunstancia mantener actualizada la página (pulsando F5) a efectos de visualizar la última postura efectuada. La Plata, 2025.

oct. 8 v. oct. 13

EDICTOS

POR 15 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civ. y Com. del Juzgado Nro. 7 del Dpto. Judicial de Mar del Plata en autos caratulados: "Pina Pesca S.A. s/Cancelación Título Ejecutivo", Expte. N° 132403 ha dispuesto la cancelación judicial de los cheques identificados con los números: 1) 11239339, fecha de emisión 08/04/2025 - fecha de cheque 12/05/2025, 2) 11239340, fecha de cheque 15/05/2025, 3) 11239341, fecha emisión 08/04/2025 - fecha de cheque 21/05/2025, 4) 11239342, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 26/05/2025, 5) 11239343, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 28/05/2025, 6) 11239344, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 29/05/2025; correspondientes a la Cta. 50581/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal N° 6154, cuyo titular es PINA PESCA S.A., CUIT 30-71222415-7. Dra. Dominique Elvira Arnaud. Secretaria. Andres Boado, Auxiliar Letrado.

sep. 18 v. oct. 8

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, Dto. Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Rivadavia 152 de Daireaux, cita y emplaza por diez días a QUINTINA ONTIVERO DE DIMEO, ROSA DIMEO y SICA, CARMELO DIMEO y SICA, FERNANDO DIMEO y SICA y ANGEL DIMEO y SICA, GUILERMO OSCAR DIMEO y TABARES y EDUARDO MIGUEL ALGARRA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Daireaux, nomencloado como: Circunscripción I, Sección B, Fracción 2, Quinta 28, Parcela 20, Partida Inmobiliaria 019-183, con una superficie de 3.744,90 m2, para que comparezcan a tomar intervención en autos: "Lopez, Alfredo Eduardo c/Dimeo y Sica, Angel y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. 16.185, corriéndoles traslado de la acción que se

deduce por 10 días, que tramitará según las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de que si no compareciere en igual término se le nombrará defensor al de Ausentes. Daireaux en la fecha que se firma el presente edicto.- Gonzalez Cristian Javier, Secretario.

sep. 30 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a 1- Sra. SABRINA GARCIA 2- Sr. ALEJANDRO JORGE SPAMPINATO, DNI 24326854, 3- Sr. ANDRÉS D'AMICO, DNI 26056927, 4- PABLO DANIEL COLANTUONO, DNI 27019269- en causa nro. 18866 seguida a Castillo Alvaro Leonel por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de mayo de 223.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 29 de Septiembre de 2025.- Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, hace saber que en autos caratulados "Carrera Hessain Gisela Marisol s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 56170, con fecha 2 de septiembre de 2025, se decretó la Quiebra de GISELA MARISOL CARRERA HESSAIN, DNI 25.560.715, CUIL 23-25560715-4 con domicilio real en calle 16 N° 2710, Berazategui, pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se ha designado síndico la Cra. María del Carmen Natoli, domicilio procesal calle Lavalle N° 959, Quilmes, correo electrónico consulpiano@hotmail.com, celulares 221-4817936/5085628, teléfono 11-42535217, a quien los acreedores podrán presentar en forma presencial sus pedidos verifcatorios hasta el día 3 de noviembre de 2025, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., de optarse la verificación en forma electrónica, se deberá enviar el pedido verifcatorio de sus créditos, como sus títulos justificativos en archivo PDF al correo electrónico consulpiano@hotmail.com. De corresponder pago de Arancel, se efectuará por transferencia electrónica al Banco de la Pcia. de Bs. As., Cuenta N° 6900-516411/7, CBU 0140344003690051641173 Se presentará informe individual de créditos el día 19 de diciembre 2025 e informe general el día 25 de marzo de 2026. Quilmes, 23 de septiembre de 2025. Santos Ezequiel Daniel, Auxiliar Letrado.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1436/25 N° Interno 2212 "Garcia De La Fuente Monica s/Apelación Contravención de Tránsito", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano GARCIA DE LA FUENTE MONICA, DNI 95821243, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Elizalde N° 79, loc. Avellaneda, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos:...Y Considerando:...Por todo ello, Resuelvo: Revocar la sentencia apelada dictada por el Señor Juez de Falta en cuanto sanciona a Garcia De La Fuente Monica por infracción al artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario, correspondiendo absolver libremente al mencionado, respecto de la infracción constatada el día 01/11/2021 en virtud de la cual se generara la causa N° 22103-02-030-00724636-6 respecto de Monica Garcia De La Fuente, al no hallarse debidamente notificada la falta en el plazo que el trámite administrativo lo prevé (artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario y 35 y 40 de la Ley N° 13.927).- Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, devuélvase al lugar de origen a sus efectos, debiendo darse de baja en los Libros del Juzgado y practicarse la correspondiente comunicación a la

Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental a los fines del art. 22 de la Acordada N° 2840/98 de la S.C.J.B.A."- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a BARZALA ARGÜELLO LEILA SOLEDAD, DNI 46.003.577 y PONCE ALEXANDER FRANCISCO, DNI N° 45.039.981, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1334-2025-9017 - "Arguello Irma Beatriz, Barzala Argüello Leila Soledad, Coria Vanesa Erica, Ponce Francisco Alexander s/Hurto", seguida a los nombrados conforme surge de la resolución que se transcribe: "Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 17/20 y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a los encausados Leila Soledad Barzala Argüello y Alexander Francisco Ponce, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional". María Soledad Cartasegna, Auxiliar Letrado.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Marquez Santiago Daniel por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JAVIER VELAZQUEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 8191-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Su Comisión con Efracción en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, al día de la firma. I.- ... II. Por otra parte, en atención a lo que surge de los informes glosados con fecha 12 de septiembre de 2025, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Javier Velazquez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo". Dr. Marquez Santiago Daniel Juez. Secretaría, 29 de septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, Planta Baja del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Guillermina Belén Di Luca, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Medoro Juan Cruz s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP-49048-2025, con fecha 28/08/2025 se ha decretado la quiebra de JUAN CRUZ MEDORO, DNI 38307824, con domicilio real en calle 516 entre 4 y 4 bis N° 940 de la localidad de Ringuélet, partido La Plata, provincia de Buenos Aires; habiéndose designado como síndica a la contadora Graciela Raquel Mastronardi, con domicilio en calle 18 N° 435 piso 4 Dpto. "B" de La Plata. Días y horarios de atención: lunes y miércoles de 15:00 a 19:00 horas Teléfono de contacto: 221-4763597. Los pedidos de verificación de créditos deben remitirse con adjunción de copias de la documentación respaldatoria -y sin perjuicio de la facultad del síndico y/o del Juzgado de requerirse la exhibición de los originales- al correo electrónico graciele_nilu@hotmail.com, o en el domicilio de atención, siempre que no pueda realizarse por medios electrónicos o telemáticos, y hasta el día 20/10/2025. Arancel verificadorio equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, excluyéndose a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Cuenta bancaria: Caja de ahorros 21700302113855, CBU 0110030330003021138551, Alias lola2201, Banco de la Nación Argentina, titular: Mastronardi Graciela Raquel. Las impugnaciones y observaciones deben enviarse hasta el 03/11/2025. La presentación de los informes individual y general se fijaron para los días 28/11/2025 y 26/12/2025, respectivamente. Se hace saber a los terceros que deberán entregar los bienes de la quebrada a la Sindicatura. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la cesante, los que serán ineficaces. La Plata, 24 de septiembre de 2025. Federico Martin Rica, Secretario.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. MARÍA ESTELA GONZÁLEZ e IVÁN ALAN HACARD, con domicilio en calle Magnasco 658 de Mar del Plata en causa nro. 20724 seguida a Lara Matías Ezequiel por el delito de robo calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 14 de agosto de 2025.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma

previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 29 de septiembre de 2025. Autos y vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 10 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 18 de septiembre de 2025 se ha decretado la quiebra de MAGNO NESTOR HUGO, argentino, DNI N° 30.751.622. Síndico: Martín Alemán con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 28/11/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o vía correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 25/02/2026, e informe general el día 14/04/2026. La Plata, septiembre 2025.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GONZALEZ AMANCAY YAMILA en causa nro. 20830 seguida a Alem Cedrez Nestor Maximiliano por el delito de desobediencia y amenazas la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Nestor Maximiliano Alem Cedrez argentino, titular del DNI N° 37.257.203, nacido en la ciudad de Necochea Pcia. de Buenos Aires el día 28/02/1994, hijo de Elida Mariela Cedrez y de Nestor Fabian Alem, actualmente domiciliado en real: calle 556 - N° 610 - Loc. Quequen a la pena de seis meses de prisión en suspenso por el delito de desobediencia y amenazas, impuesta por sentencia de fecha 7 de abril de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 7 de abril de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 7 de abril de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 7 de abril de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 3 de septiembre de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 3 de septiembre de 2027.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaria, 19 de septiembre de 2025. "///del Plata, 19 de septiembre de 2025. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 3 de septiembre de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle 556 N° 610 de Quequén, comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de LiberadosEl cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I. Imponer al Nestor Maximiliano Alem Cedrez restricción de acercamiento respecto de la Sra. Gonzalez Amancay Yamila con Domicilio: Real: Calle 522 - N° 1074 - Loc. Quequen, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 BIS CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.-f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Librese oficio a la

ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento, 1) líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de Necochea sito en Av.58 N° 3018, subsuelo 1° piso (telefono: (02262- 425237, celular 02262-15478986), 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía de Necochea haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Nestor Maximiliano Alem Cedrez respecto de la persona de Gonzalez Amancay Yamila con Domicilio: Real: Calle 522 - N° 1074 - Loc. Quequen, el vencimiento de la misma a sus efectos; 2) líbrese oficio a la Jefatura de Necochea a los mismos fines descriptos anteriormente.- j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, líbrese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización.-k) Comuníquese al Juzgado de Familia de turno las medidas arribadas en la presente.-m) Además, tórnese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. IPP PP-11-00-007664-22/00 (U.F.I. N° 10) y causa nro. 15868 del Juzgado en lo Correccional nro. 1 de Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 29 de septiembre de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Se adjunta Oficio Oficio a la Comisaría Observaciones: "Mar del Tuyú, 17 de septiembre de 2024. Autos y Vistos:....; Y Considerando:....; Por ello, y de conformidad con lo que surge de los arts. 99, 106, 321, 322, 323, 324, 336, 337 y concs. del C.P.P. Resuelvo: I) No Hacer Lugar a la solicitud de sobreseimiento interpuesta por el Dr. UFDD N° 1 (Partido de la Costa con asiento en Mar del Tuyú), Dr. Leoanrdo Apladino en favor de PEREIRA NICOLÁS BRIAN, por el Defensor Particular, del imputado Vargas Raul Alberto, y por el Defensor Particular CARAMES ANDREA PAOLA, en atención a los argumentos mas arriba enunciados.- II) Elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el art. 337 del C.P.P., que se le sigue a Andrea Paola Carames, quien no posee sobrenombre ni apodo, de nacionalidad argentina, de 49 años de edad, de estado civil separada, de ocupación abogada, instruído, nacido en Pompeya, Capital Federal el día 27/06/1975, Documento Nacional de Identidad N° 24.710.141, con domicilio en calle Melon Gil N° 207 Mar de Ajo, con n° de teléfono 2257-313859, con e-mail dra_apc@hotmail.com, hijo de Jose Luis Carames (v) y de Marta Concepcion Cornelio (v).; Raul Alberto Vargas, quien no posee sobrenombre ni apodo, de nacionalidad argentino, de 32 años de edad, de estado civil divorciado, de ocupación la ayudaba a la doctora, y hago pintura en general mantenimiento, instruído, nacido en Mar de Ajo el día 22/05/1992, Documento Nacional de Identidad N° 38.677007 , con domicilio en calle 19 n° 2815 de San Bernardo, con n° de teléfono 2257-534921, con e-mail no recuerda, hijo de Fabio Alberto Vargas (v) y de Maria Cristina Ledesma (v); Nicolas Brian Pereira, quien no posee sobrenombre ni apodo, de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación desempleado, instruído, nacido en Mendoza el día 08 de octubre de 2003, Documento Nacional de Identidad N° 45.255294, con domicilio en calle situación. Barrio Jesus Nazareno manzana casa 1 de Mendoza con n° de teléfono no posee, hijo de Rodolfo Ernesto Raver (v) y de Patricia Evelin Pereira (v), por los hechos calificados como: Hecho I: "Homicidio agravado por el vínculo y por el concurso premeditado de dos o mas personas" previsto y reprimido por los artículos 79, 80 e Incisos 1° y 6° del Código Penal Nicolás Brian Pereira y Raul Alberto Vargas prima facie como coautores, y Andrea Paola Carames partícipe primaria del hecho descripto como "Hecho I" ; considerando que corresponde su juzgamiento por ante el Tribunal Oral en turno que corresponda.- III) Notifíquese".- Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/ 47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en autos "Helguera Daiana Tamara s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 96926-Elec., hace saber que el día 10/9/2025 se ha decretado la Quiebra de DAIANA TAMARA HELGUERA, con DNI 34.096.129, Sindico actuante Cra. Angela Elma Mileti, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, Piso 3° A, La Plata, y electrónico en 27102862835@cce.notificaciones, correo electrónico consulpyano@hotmail.com, número telefónico 221-4817936/5085628, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en calle 57 N° 632, Piso 3° A, La Plata, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 31 de octubre de 2025, debiendo abonar la suma de \$32.200 equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 17 de diciembre de 2025 y el informe general el día 6 de marzo de 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Arts. 88 inc.3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 25 de septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en autos "Archinti Victoria s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 96891-Elec., hace saber que el día 10/9/2025 se ha decretado la Quiebra de VICTORIA ARCHINTI, con DNI 42.195.850, Sindico actuante Cra. Erika Paola Aragon Szybisty, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, Piso 3° of. "A", La Plata, y electrónico en 27240414320@cce.notificaciones, correo electrónico consulpyano@hotmail.com, número telefónico 221-4817936, ante quien deberán presentarse las insinuaciones

verificatorias en calle 57 N° 632, Piso 3° "A", La Plata, de lunes a viernes de 15 hs. a 18 hs, con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 31 de octubre de 2025, debiendo abonar la suma de \$32.200 equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 17 de diciembre de 2025 y el informe general el día 6 de marzo de 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Arts. 88 inc.3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 25 de septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana interinamente a cargo del Sr. Juez, Dr. Mariano Agustín Chausis, notifica por este medio a FRANCISCO GASPAS BARRAZA, titular del DNI N° 44.095.957, que en la causa N° 0024376 (I.P.P. N° PP-18-01-002649-25/00) caratulada "Barraza, Francisco Gaspar s/Estupefacientes - Tenencia para consumo personal (art. 14 segundo parrafo - Ley 23.737)" se ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 13 de agosto de 2025.- Autos y vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) Sobreseer totalmente a Francisco Gaspar Barraza, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se notificara a tenor de lo previsto en el art. 60 del C.P.P. calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de tenencia de estupefacientes para consumo personal (art. 14 segunda parte de la Ley 23.737), acaecido el 27 de febrero del año 2025, en la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal.- II) Ratificar la requisita llevada a cabo sobre la persona de Francisco Gaspar Barraza y en consecuencia, ratificar la incautación llevada a cabo respecto del material estupefaciente secuestrado al imputado y reservado bajo el efecto N° 121.147, de conformidad con lo normado en los arts. 294 inc. 5°, 226 y cctes. del C.P.P. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y archívese". Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez. Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, a los 29 días del mes de septiembre de año 2025.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en autos "Suarez Amelia Soledad s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 96775-ELEC, hace saber que el día 10/9/2025 se ha decretado la Quiebra de AMELIA SOLEDAD SUAREZ, con DNI 36.832.756, Síndico actuante Cra. María Lucrecia Echeberria, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, piso 3° Of, "A", La Plata, y electrónico en 27275314663@cce.notificaciones, correo electrónico consulpiano@hotmail.com, número telefónico 4817936/ 5085628, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias en calle 57 N° 632, piso 3° Of, "A", La Plata, de lunes a viernes de 15 hs. a 18 hs., con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 31 de octubre de 2025, debiendo abonar la suma de \$32.200 equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 17 de diciembre de 2025 y el informe general el día 6 de marzo de 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (arts. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 25 de septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. MARTHA MENDEZ, Sra. PAOLA DI GIORNO y Sr. Dr. SILVIO MAZZAN, y Vma. menor J. O. y su progenitora Sra. YAMILA PAOLA STELLA en causa nro. 20789 seguida a Vivas Adrian Marcelo Isaías la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 29 de septiembre de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sras. Martha Mendez, Sra. Paola Di Giorno y Sr. Dr. Silvio Mazzan, y Vma. menor J. O. y su progenitora Sra. Yamila Paola Stella notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3581-GEN (I.P.P. N° 10-00-056829-24/00) seguida a DYLAN EZEQUIEL RODAS por el delito de desobediencia a una orden judicial en concurso real con violación de domicilio, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a Dylan Ezequiel Rodas, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, DNI 42.628.118, nacido el 14/08/1999 en la localidad de Morón Pcia. de Bs..As., hijo de Melina Daniela Acuña y de Guillermo Carlos Rodas, con domicilio en la calle Cafayate N° 676 de la localidad Villa Tesei, partido de Hurlingham por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Dylan Ezequiel Rodas por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Funcionario Firmante: 29/09/2025 09:39:03 - Angriman Graciela Julia - Jueza. Secretaría, 29 de septiembre de 2025. Firmado electrónicamente por Gisele Esquivel, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Moron.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 16/09/2025, en los autos "Moyano Geremias Joaquin s/Quiebra (Pequeña)" Causa N° LP-47829-2025 se ha decretado la quiebra de la GEREMIAS JOAQUIN MOYANO con DNI 40882712, con domicilio en la calle 2 N° 914 Piso 1 Depto. A de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Contadora Angela Elma Mileti con domicilio procesal calle 57 N° 632, Piso 3° " A", La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado - de lunes a viernes de 15 a 18 hs debiendo previamente coordinar turno al celular 221-4817936/5085628 ó al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com o bien presentarse los pedidos de verificación de créditos al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com, hasta el día lunes 09 de marzo de 2026. Fijándose los días lunes 27 de abril de 2026 y martes 26 de mayo de 2026 para la presentación por la sindica de los informes individual y general respectivamente. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 29 de Septiembre De 2025. Milagros Gonçalves, Auxiliar Letrada.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco del incidente de ejecución formado en causa correccional N° 4.181 seguida a PABLO ISRAEL FIGUEROA por los delitos de amenazas, daño reiterado -dos hechos-, violación de domicilio, desobediencia reiterada -dos hechos- y amenazas coactivas, todos en concurso real entre sí del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a Pablo Israel Figueroa, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de 33 años de edad, nacido el día 25 de junio de 1991, en la ciudad de y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con DNI N° 35.949.257, de profesión gastronómico, instruido, hijo de Juan José Figueroa y Mirtha Laura Rosatti, con últimos domicilios conocidos en calle Martín Rodríguez N° 2.740 de la ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires y en calle Quilmes N° 7024 de la localidad de Trujui, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, septiembre de 2025. Por incorporada la presentación de fecha 09/09/2025, téngase por contestada la vista conferida al señor Agente Fiscal.- II.- Tiénese presente el informe actuarial que antecede y habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados en el presente incidente, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Pablo Israel Figueroa, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo (arts. 129 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4.472 seguida a Leandro Daniel Volpe por el delito de robo en grado de tentativa del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a LEANDRO DANIEL VOLPE, apodado "Vili", de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Damián Luis Volpe y Elizabeth Rueda, titular del DNI N° 50.847.733, nacido el día 21 de junio de 2004 en la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Cabo Morado 1630 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ordenar su rebeldía y comparendo (art 129, 303 y ssg del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, septiembre de 2025.- I.- Por incorporadas las presentaciones que anteceden, téngase por contestadas las vistas conferidas a la Fiscalía de Juicio N° 1 departamental y a la Unidad Funcional de Defensa de Instrucción y Juicio N° 9 departamental.- II.- Habida cuenta lo que surge del contenido de de los informes policiales incorporados en autos con fecha 16/07/2025 y 04/08/2025, como así también lo manifestado por la Unidad Funcional de Defensa de Instrucción y Juicio N° 9 departamental, respecto a los intentos efectuados por esa dependencia a fin de contactar al encartado Volpe en el domicilio y contacto telefónico que les fue aportado, ello con resultado infructuoso, y toda vez que el causante no fue habido, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto a Leandro Daniel Volpe, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (art. 129, 303 y ssg del C.P.P.)". Firmado: Varangot Lucas Emilio. Juez. Secretaría, septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 8

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, en autos N° 6011, "Mora Zulema Haydee c/De Cenarriaga y Argans Graciano s/Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión", ha ordenado citar por edictos al Sr. GRACIANO DE CENARRIAGA Y ARGANS y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir, para que, dentro del plazo de diez días de notificados, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial. General Guido, 29 de septiembre de 2025.

oct. 2 v. oct. 16

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, a cargo del Dr. Diego Ignacio Sarcona Juez, en los autos caratulados "Barrera Daniel Roberto y Otro/a c/Kantier Sociedad Anónima y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 3847, cita y emplaza a la parte demandada KANTIER SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA; LA PROVIDENCIA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; VAZQUEZ Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; MARCOS SABIA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA y FINANCIERA; SANTO DOMINGO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL AGROPECUARIA e INMOBILIARIA; RENSELAR SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA y AGROPECUARIA; LOS BASKOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; DESIRELLO SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; INVERSORA COESA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA y DE MANDATOS y SERVICIOS y a CAYETANO ROBERTO CALVOSA como así también a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto de autos que se encuentra situado en la calle Bartrina 1013, localidad de Francisco Álvarez, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son Circ. IV, Sección H, Qta. 42, Parc. 1, Matrícula 96756 del partido de Moreno (074), para que dentro del plazo estipulado ut-supra comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, todo ello bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 146, CPCC).

oct. 2 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 19 de La Plata, a cargo de la Dra. Mariá Cecilia Tanco hace saber que el 15 de diciembre de 2023 se decretó la quiebra del Sr. PABLO CESAR ROLDAN, argentino, DNI 30.434.258, con domicilio real en Echeverría N° 215 de la localidad de barrio Mosconi, partido de Ensenada, de la provincia de Buenos Aires. Se Intima al fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4º L.C.). Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 26 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos, pudiendo observarse los mismos hasta el 11 de diciembre de 2025. Presentación del Informe Individual: 9 de febrero de 2026, Informe General: 9 de marzo de 2026. Síndico: Cr. Néstor Omar Urrutia, con domicilio en Calle 49 n° 873 1° A, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. y 15:00 a 19:00 hs. La Plata, 2025. Dra. María Eugenia Donadio. Secretaria.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata hace saber que con fecha 18/06/2025 se ha decretado la quiebra SMERNACHI MELISA AYELEN (DNI N° 36.757.907), con domicilio en calle 25 nro. 2490, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Síndico designado Cr. Mauricio Razzetto, ante quien deberán efectuarse los pedidos verifcatorios hasta el día 31 de octubre de 2025 de lunes a viernes en el horario de 09 a 12 hs, en el domicilio de calle Diagonal 74 N° 1.280 entrepiso de la ciudad de La Plata, previo contacto al teléfono (02392) 610542. Quienes opten por verificación no presencial, podrán realizarla a la dirección de mail: contadorasociadostl@gmail.com. El arancel verifcatorio corresponde al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. Quienes realicen la verificación de forma no presencial deberán acompañar el comprobante de pago del arancel. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: Banco Galicia, Caja de ahorro en pesos N°: 400626343429, CBU N° 0070342830004006263491. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 17 de diciembre de 2025 y la del Informe General para el día viernes 6 de marzo de 2026. Prohíbese realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Smernachi Melisa Ayelen s/Quiebra (Pequeña)"- Expte. N° LP-41.448-2025. La Plata, septiembre de 2025.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Dpto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Parra Mariano Gaston c/Sucesores de Lirman Samuel, Lirman Mario, Elias Rabinovich y Otro/s s/Prescripción Adquisitiva Larga", Exp. 4363, cita a los herederos de la Sra. RABINOVICH EDITH SUSANA, DNI 3.746.422, y/o quienes se consideren con derecho, para que por el término de diez (10) días con más la ampliación legal prevista por el art. 158 del C.P.C., contesten la demanda conforme lo dispuesto por los arts. 354 y 484 del CPCC, y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en el juicio (art. 43, 145, 146, 147, 341 y concordantes del CPCC), sobre el lote identificado catastralmente como Circ 6, Sec A, Ch. 25a, Parc. 11, Partida 045-136926, inscripto en la Mat. 248621 (045) del ptdo. de Gral. Pueyrredón. Iriarte Pablo Agustín, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 10 del Depto. Judicial de MdP hace saber que en fecha 11/09/25 se ha decretado la quiebra de PAULINA MELANIE RIVAS (DNI 35.866.927) con domicilio en calle Sub. Santa Fe N° 232 Santa Elena de la localidad de Santa Clara del Mar, partido Mar Chiquita autos "Rivas Paulina Melanie s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 26064 Síndico designado C.P. Estefania Baque atenderá de lunes a viernes de 9 a 15 hs. en Rawson 2272 de MdP, se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 4/12/25 plazo límite para presentar los pedidos de verificación personalmente ante el síndico (art. 33 Ley 24.552) enviando también en formato "PDF" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel al correo electrónico "rivaspaulinam26064@gmail.com" con cargo de presentar originales ante el primer requerimiento 4) Se fija 05-02-26 y 03-04-26 para presentar Informes Individual y General, respectivamente. Pelaez Josefina Valeria, Secretaria.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Marcos Fernando Val, Juez, Secretaría Única del Dr. Ricardo Martín Conti, hace saber que en autos "Montaña Castagnino Nadia Yanina s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 75852, con fecha 11 de septiembre de 2025, se decretó la quiebra de NADIA YANINA MONTAÑA CASTAGNINO, DNI 30.050.178, CUIL 27-30050178-3, con domicilio calle Coronel Rosales N° 2622, localidad Valeria del Mar, pcia. de Bs.As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán

considerados ineficaces. Se designó síndico Cra. María Graciela Natoli, domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs., celular 2241-688781, correo electrónico: estudiobellocq@yahoo.com.ar, celular 221-4817936, los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras en forma presencial hasta el día 6 de noviembre de 2024. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, enviar pedido verificadorio de créditos y títulos justificativos en archivo PDF. Se determina hasta el día 20 de noviembre de 2025 para formular observaciones a las peticiones de crédito. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 743-351696/4, CBU 072074358800035169640. Se presentará Informe Individual de créditos el día 23 de diciembre 2025 e Informe General el día 13 de marzo de 2026. Dolores, 29 de septiembre de 2025. Conti Ricardo Martín, Secretario.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En causa N° 282-09, caratulada "Garro Carolina Del Valle - Chandler Javier Horacio s/Robo y Encubrimiento", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la nombrada imputada GARRO CAROLINA DEL VALLE, cuyo último domicilio conocido era en calle 32 N° 1569 de Santa Teresita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, septiembre de 2025. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N°282/09 y en consecuencia sobreseer totalmente a la nombrada Garro Carolina Del Valle, cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Robo", previsto y penado en el art. 164 del C.P. II. Dejar sin efecto la rebeldía dispuesta en fecha 13/12/2011 y levantar la orden de comparendo vigente respecto de la nombrada imputada. III. Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y a la imputada por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese.-". Fdo. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez. Doumic Florencia Virginia, Secretario.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez de 1º Inst y 44º Nom. Civ. Com de la ciudad de Córdoba, Capital, en autos "Paillet, Pablo Mario c/Navarro De Ferraris, Elena y Otro - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión (expte. 5846528)" cita y emplaza a las demandadas ELENA NAVARRO DE FERRARIS y GLORIA FERRARIS y Navarro a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de proseguir el trámite de estas actuaciones conforme su estado. Mira Alicia Del Carmen Juez/a de 1ra. Instancia Alvarez Jorgelina Nilda Prosecretario/a Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ARIONI SALVATIERRA FRANCISCO, DNI N° 43.801.462, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-813-2025 - 8966 - "Arioni Francisco, Pereyra Axel s/Atentado a la Autoridad Calificado, Lesiones Leves Calificadas, Resistencia a la Autoridad", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 24 y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Arioni Salvatierra Francisco bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Departamento Judicial Dolores, hace saber en autos "Domecq Diego Daniel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 75262, con fecha 29 de agosto de 2025, se decretó la quiebra de DIEGO DANIEL DOMECCQ, DNI 31.368.490, con domicilio calle Yapeyú y Laprida N° 17, Castelli, pcia. de Bs.As. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el día 29 de octubre de 2025 al síndico designado Cra. María del Carmen Natoli, en forma presencial en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 10 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., celular 2241-688781, correo electrónico: estudiobellocq@yahoo.com.ar, celular 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, pedido verificadorio de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. Se determina hasta el día 12 de noviembre de 2025 para formular observaciones a las peticiones de crédito. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco de la Pcia. de Bs.As. Cuenta N° 6900-516411/7 CBU:0140344003690051641173. Se presentará Informe Individual de créditos el día 15 de diciembre de 2025, e Informe General el día 26 de Febrero de 2026.- Dolores, 29 de septiembre de 2025. El presente se publicará por cinco días, en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, sin previo pago, sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiera (art. 89 in fine, 240 Ley 24.522).- Dolores, 29 de septiembre de 2025. Arbeleche Adolfo Marcos, Secretario.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata (Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5), Secretaría Única a mi cargo me dirijo a Ud. en los autos "SOLIS RICARDO ALFREDO s/Ley 14.346 (Protección de Los Animales)", registrados bajo el número 18708 (IPP N° 0800-6029-2500) a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata (Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5), Secretaría Única a mi cargo me dirijo a Ud. en los autos "Solis Ricardo Alfredo s/Ley 14.346 (Protección de Los Animales)", registrados bajo el número 18708 (IPP N° 0800-6029-2500) a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: "///Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado con fecha 9 de septiembre del corriente año, ordénase la realización de las siguientes medidas:..3.) De conformidad

con lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 15.479, art. 79-, fíjase la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$6.735.-), en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Teniendo en consideración lo informado por la Defensa respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires...".
Funcionario Firmante: 30/09/2025... Fernandez Ana María - Juez. Fdo. Gastón Francisco Andrieu, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, Dr. Alejandro Javier Rull, Secretaría Única (sito en calle Carlos Pellegrini Nro. 350, Edificio de Tribunales, 1er. piso. Mail: tribcrim2-av@jusbuenosaires.gov.ar), en el marco de la Causa Nro. 1185/2 (I.P.P. 20-00-008817-24/00) seguida a ALEXIS DAVID BOGADO OTAZU por el delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro; alternativamente, Robo Calificado por El Empleo de Arma No Apta, a fin de hacerle saber que deberá publicar en el Boletín Oficial edicto durante cinco días corridos, en el que se lo convoque a comparecer a la Sede de este Tribunal, a fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal, haciéndose saber en el mismo que en caso de no presentarse pasado el último día de publicación, se decretará su rebeldía.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a EDUARDO OSCAR CACERES, DNI 36261952, nacido en San Pedro, pcia. de Bs. As, el 08/11/1988, hijo de Cáceres Hugo Oscar y de Moreno María Angelica, con último domicilio conocido en calle, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-1439-2025, IPP-IPP N° 16-01-000265-25/00, caratulada: "Caceres Eduardo Oscar -Amenazas Calificadas- San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 30 de septiembre de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo informado por la Actuaría no habiendo comparecido a la audiencia señalada y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Eduardo Oscar Caceres, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-1439-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas Calificadas,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° SN-1439-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 30 de septiembre de 2025. Bourmissent Monica Carmen, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MARCELO JAVIER SEGOVIA, DNI 36449683, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As, el 27/11/1983, hijo de Hipólito Segovia y de Gabriela Villarreal, con último domicilio conocido en calle Ginés García 184 del Barrio San Francisco, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-10-2025, IPP-IPP-16-00-007169-24/00, caratulada: "Segovia Marcelo Javier - Lesiones Leves Calificadas - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, septiembre de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sr. Agente Fiscal Dra. Verónica Marcantonio y ante el silencio de la Señora Defensora Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Marcelo Javier Segovia, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-10-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11° art. 80,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° SN-10-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, septiembre de 2025. Dalmao Deborah Ximena, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a GUSTAVO MARCELO CUGNET, DNI N° 31459260 quien memoriza en este acto, constituye domicilio en calle que si bien se encuentra en situación de calle, aporta el domicilio de su tía que es en calle Varella N° 889 de esta ciudad B° del Carmen, fecha de nacimiento 19/4/1985 en la prov. de Santa Fe, estado civil soltero, hijo de Sonia Cugnet, manifestando que no posee teléfono, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-840-2024, IPP-IPP N° 16-00-002036-24/00, caratulada: "Cugnet Gustavo Marcelo -Robo en Grado de Tentativa- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, septiembre de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal y ante el silencio de la Señora Defensora Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Gustavo Marcelo Cugnet, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-840-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en Grado de Tentativa- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° SN-840-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, septiembre de 2025. Dalmao Deborah Ximena, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MAXIMILIANO EZEQUIEL RIOS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-9186-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe de fecha 20 de agosto de 2025, y del traslado conferido en fecha 21 de agosto del corriente año a la Defensa interviniente, toda vez que hasta la fecha no ha aportado nuevos datos de su defendido y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Maximiliano Ezequiel Rios, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 30 de septiembre de 2025". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, en fecha de firma digital. Gomez Lombardi Camila, Auxiliar Letrada,

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a ABIGAIL MANUELA ARAUJO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-6441-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes policiales de fecha 22 y 30 de septiembre de 2025, en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución dictada en fecha 1° de septiembre de 2025 a Abigail Manuela Araujo de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 30 de septiembre de 2025". Autos y Vistos: Para resolver en la causa N° 2000-6441-24, seguida a Abigail Manuela Araujo en orden al delito de Robo en grado de Tentativa del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús; Y Considerando: Que en fecha 20 de agosto de 2024 se dispuso la Suspensión de Juicio a Prueba en el marco de la presente causa, por el término de un (1) año, fijando además como reglas del conducta: Fijar residencia, someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, realizar donaciones de alimentos no perecederos en favor de una institución de bien público por el valor de diez mil pesos (\$10.000), y efectivizar el ofrecimiento efectuado en concepto de reparación del daño en el caso de ser aceptado por la víctima.- Que respecto a la reparación del daño, según surge del informe actuarial de fecha 13 de marzo de 2025 la víctima manifestó no estar de acuerdo en aceptar la suma ofrecida. No surge acreditado en la presente el cumplimiento de la donación impuesta.- Ahora bien, teniendo en cuenta que la imputada cumplió parcialmente con las obligaciones impuestas, residió en el domicilio fijado durante el lapso por el cual se suspendió el proceso, teniendo mayor consideración en que no se han informado la comisión de nuevos delitos o antecedentes conforme surge de la planilla del Ministerio de Seguridad y del informe de R.N.R agregados los días 22 de agosto y 1 de septiembre del corriente año, y siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal respecto de Abigail Manuela Araujo en estos actuados.- El criterio esbozado por el Suscripto ha sido recientemente acompañado por la Sala III de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías de Lomas de Zamora: "Con relación al planteo impugnativo fiscal, si bien resulta cierto que el justiciable Herrera parcialmente ha concurrido al patronato de liberados al tiempo que no surge si ha cumplimentado o no, con la reparación del daño oportunamente ofrecida, lo cierto es que durante la vigencia del instituto amén de que ninguna actividad jurisdiccional fue llevada a cabo para procurar dicha medida -extremo que no puede cargar la imputada- y considerando que finalizado el período de suspensión de juicio a prueba se adquiere el derecho a obtener una resolución respecto a la extinción de la acción penal por el cumplimiento de las condiciones impuestas y valorando especialmente -en concordancia con los fines del instituto- que la probada durante el tiempo de la suspensión se ha mantenido a derecho y no ha cometido otro delito, comparto las valoraciones realizadas por el Juzgado en el pronunciamiento puesto en crisis, no vislumbrando al no cumplimiento de la obligación patrimonial como causal suficiente para proceder a revocar al instituto en danza." (Sala III de la Excma Cámara de Apelación y garantías en lo penal del Depto Judicial Lomas de Zamora, I.P.P. nro. 07-00-043388-14 -Registrado bao el n° 1335/17- de fecha 27 de octubre de 2017).- No resulta ocioso agregar a ello lo sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Bs. As., el día 4/10/2007, causa Nro. 6412 caratulada Zochi, Juan Cesareo y otro s/ recurso de casación interpuesto por el Fiscal" (Registro de presidencia N°. 23407); "... si bien no habían cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérselos el beneficio de la suspensión de juicio a prueba, si lo hicieron con aquellas reglas de conducta de mayor importancia -mantener el domicilio fijado y no cometer otros delitos-, por lo que en el caso, se habían logrado los objetivos preventivos especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo a la extinción de la acción penal y consecuentemente sobreseimiento de los nombrados..."- Parte de la doctrina tiene dicho que "...La inobservancia de las reglas de conducta que fueron impuestas al imputado no determina directamente la revocación de la suspensión del proceso que le fue acordada, pues lo que se requiere es una persistencia o reiteración en el incumplimiento advertido. Al respecto, se resolvió que para que se revoque el beneficio debe darse una situación de obstinación, demostrativa de la resistencia al sometimiento a control y vigilancia con la finalidad de lograr la reeducación del imputado, y que antes de llegar a la revocación el tribunal debe intimar al imputado a observar las reglas que se le impusieron, y modificarlas si el incumplimiento se debe a una imposibilidad justificada, sin perjuicio de disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo que hubiere transcurrido. En caso de incumplimiento de la reparación ofrecida, es conveniente escuchar al imputado sobre los motivos de la omisión antes de resolver la revocación..." (Código Penal, Comentado y Anotado, Parte General, Andrés José D'Alessio, Editorial La Ley, p. 758).- Por ello, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá extinguir la acción penal en estos actuados y su consecuente sobreseimiento (art. 341 del C.P.P.).- Por ello, en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Abigail Manuela Araujo, en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, por el hecho que se imputara como acaecido el día 23 de marzo de 2024, en la localidad de Piñeyro, en perjuicio de Jaime Leandro Sorli (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal).- II.- Sobreseer a Abigail Manuela Araujo -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2000-6441-24, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del C.P.P.). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea,

practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo.: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 1° de septiembre de 2025". Secretaría, en fecha de firma digital.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° TA-97-2025 (IPP N° 02-01-003224-2024/00), caratulada: "Santillan Martin Andres s/Daño (Art. 183 C.P.)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de MARTÍN ANDRÉS SANTILLAN, de nacionalidad argentina, titular del DNI 41.212.047, que sabe leer y escribir, hijo de Roberto Américo Santillán (f) y de Gladys Haydee Larsen (v), nacido en la ciudad de Adolfo González Chaves, el 8 de octubre de 1997, de estado civil soltero, con actual domicilio en calle Lamadrid N° 1431 de de Tres Arroyos, pcia. de Bs. As., de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...)" - Fdo. el día 30 de septiembre del año 2025, por el Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS). Giancaterino Fernando, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - A los nueve días del mes de septiembre de dos mil veinticinco, el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, interinamente a cargo de José Raúl Béguelin, Secretaría a cargo de María Macarena Elizalde, en la causa N° 22236/2018-1, caratulada "Sandoval, Hector Gabriel sobre 292 2° Párr - Falsificación de Documento destinado a Acreditar Identidad de Personas/Habilitación para Circular o Titularidad de Automotor" notifica al causante HÉCTOR GABRIEL SANDOVAL, titular del DNI 20.995.359, nacido el 12 de julio de 1969, en esta ciudad, de 54 años de edad, de ocupación vendedor ambulante, hijo de Virginia Torres y de Ramón David Mohano, y domiciliado en la calle 808, casa 51, Sector J, de Ciudad Evita, provincia de Buenos Aires; de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de que se encuentra agotada la vía recursiva y que al encontrarse firme la condena dictada en estos actuados el 13 de mayo de 2019, la pena de un (1) año de prisión de efectivo cumplimiento impuesta se encuentra en condiciones de ser ejecutoriada. En función de ello, dentro de los cinco (5) días a contar desde la última publicación, deberá constituirse como detenido en la Comisaría Vecinal 8 A de la Policía de la Ciudad, ubicada en la calle Martiniano Leguizamón 4347, de esta ciudad, la cual se encontraría más cercana a su domicilio dentro del ejido de la CABA, o bien ante la seccional policial más próxima al lugar donde actualmente se encuentre; bajo apercibimiento de disponer su captura, en caso de incomparecencia en el plazo fijado (art. 325 del CPPCABA). Ello, con la finalidad de proceder a ejecutar la condena de un (1) de prisión de efectivo cumplimiento y costas, recaída sobre él. María Macarena Elizalde, Secretaria.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a PLASENCIA CHAVEZ JOSE RAUL, cuyos datos filiatorios resultan ser: Peruano, DNI 95552161, hijo de Silvia Patricia Chavez, y de Ovidio Plasencia Leon, instruido, último domicilio sito en Real: Calle Lavalle N° 987, loc. Ciudad Autónoma de Bs. As., para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0703-20154-2300, causa registro interno N° 8198, seguida a Plasencia Chavez Jose Raul, en orden al delito de "Abuso Sexual Simple" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital... dispóngase la citación por edictos del encausado José Raúl Plasencia Chavez, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a José Raúl Plasencia Chavez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 8198, seguida al nombrado en orden al delito de Abuso sexual simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional". Bosi Andrea Raquel, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a BRUNO JOSE AGUIRRE, DNI 36572158 de nacionalidad argentina, empleado de comercio, nacido en San Nicolás el día 15/08/1991, hijo de Raul Jose Aguirre y de Silvia Ester Sosa, con domicilio real: Calle José Hernandez N° 943, loc. San Nicolás, prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 309-25-2, caratulada: "Aguirre Bruno Jose - Amenazas - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial en fecha 10/06/2025, con relación a la citación y notificación del imputado y no habiéndose expresado la defensa en relación a la vista corrida en fecha 17/07/2025, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Aguirre Bruno Jose, para que comparezca e este juzgado en lo Correccional N° 3, en causa SN-309-25-2 que se le sigue por el delito de Amenazas, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin." Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a Rebelde en causa N° 309-25-2 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, (fecha). Grigera Maria Agustina, Relator de Secretaría (Oficial 1°).

oct. 3 v. oct. 9

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "GARCIA, MAURO GASTON c/RODRIGUEZ, NOEMI s/Prescripción Adquisitiva Vicena/Usucapión" (Infocrec 958) (69286); cítese a la accionada y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV; Sección U, Manzana 377, Parcela 38 Inscripto al Dominio en la Matrícula 4681, del

partido De La Costa (123), para que dentro del plazo de doce días (ya ampliado conforme a la distancia art. 158 del CPCC) se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en los términos del art. 91º de la Ley 5.827 citándose por edictos conforme al art. 681 citado que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial. Torres Luis Nahuel, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Nicolas Horacio Strobino, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Teresa Oneca y Dr. Alan J. Furfaro, en los autos caratulados: "B.N.G. y Otro/s s/Abrigo", Expte. N° PL-7085-2022, notifica al Sr. JONATAN MATIAS BARRIOS, DNI 37.606.217, progenitor de los niños de autos de la resolución del Superior de fecha 8/9/2025 y el proveído dictado por esta dependencia en fecha 29/9/2025, de la cual se transcribe la parte pertinente "San Isidro, 8/9/2025 ... Sentencia Por ello, en virtud de las conclusiones obtenidas en el Acuerdo que antecede y de los fundamentos expuestos en el mismo se confirma la sentencia apelada en todo lo que decide y ha sido materia de agravio. Las costas devengadas ante esta Alzada se imponen a la recurrente vencida (art. 68 del CPCC). Regístrese, notifíquese y devuélvase. Fdo. Solans Maria Irupe (Juez), Mauri Silvina Andrea (Juez) y Breuer Ana Maria (Juez)" [...] "Pilar, 29/9/2025 ... Por devueltos, hágase saber. Notifíquese (art. 135 CPCC). Fdo. Strobino Nicolas Horacio" [...] "Pilar, 30/9/2025 ... Atento el estado de autos y toda vez que surge como desconocido el domicilio del progenitor (v. proveído de fecha 7/5/2024), procédase a notificar al Sr. Jonatan Matias Barrios, DNI 37.606.217 de la resolución del Superior de fecha 8/9/2025 y el proveído de fecha 29/9/2025, mediante la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Strobino Nicolas Horacio". Vallejos Camila Ailin, Auxiliar Letrado.

oct. 6 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 885-24, Interno N°4041 caratulada "Vieyra Jonathan s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (art. 189 bis Inc. 2º, párrafo 3º y 5º del C.P.) en General Guido", IPP N° 03-00-002218-24/00, Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a VIEYRA JONATHAN, titular del DNI N° 37.867.732, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 25 de agosto de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 885-24, Interno N°4041 caratulada "Vieyra Jonathan s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (art. 189 bis Inc. 2º, párrafo 3º y 5º del C.P.) en General Guido", 0300-2218-2400>, correspondiendo sobreseer en forma total al ciudadano Vieyra Jonathan, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 37.867.732, nacido el 22 de enero de 1993 en Mar del Plata, hijo de José Eladio Vieyra y de Lidia Noemí Salí, domiciliado en calle Rawson N° 5864 de Mar del Plata, se carece de número de prontuario, en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y sancionado en el artículo 189 bis inciso 2º, párrafo 3º y 5º del Código Penal, hecho ocurrido el día 19 de abril del año 2024 en General Guido, por el que fuera elevada a juicio, sin costas (art. 76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Regístrese y Notifíquese al Fiscal y Defensor Oficial en forma electrónica. A fin de notificar al imputado, librese el oficio de rigor con transcripción de la parte resolutive. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y la SGA Deptal. Oportunamente, archívese. (Fdo.) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio, Secretario del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Facio Matias Andres, Secretario.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a WANDA DAIANA SOLEDAD FOPPOLI, DNI 38.701.958 sin sobrenombres o apodos, de nacionalidad argentina, nacida el día 10 de febrero de 1994 en la localidad de Morón, soltera, instruida, vendedora ambulante, hija de Luis América y de María Ester Gorosito, identificada bajo el prontuario N° 1725141 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa N° LM-650-2025, R.I. N° 4070-4, IPP. N° 05-00-01963-25/00, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de septiembre de 2025.- ...En atención a lo emergente del resultado de la notificación librada a la encartada respecto de la notificación de la audiencia de debate, ver tramite digital" Notificación Personal 22/09/2025" - y tal como ha venido sucediendo a lo largo del trámite de estas actuaciones-, ignorándose a la fecha domicilio de la justiciable la que se encontraría en situación de calle resultando de imposible ubicación, cítese por edicto a Daiana Soledad Foppoli - que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 303 y codtes. del C.P.P.). En atención a lo dispuesto, déjese sin efecto la audiencia de debate dispuesta en autos para el día 15 de diciembre de 2025 ... Notifíquese." Federico Jorge Pontello, Juez. Blanco Padin Karina, Secretario.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Mariano Ysnardez, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-4570 (10-00-035008-22/00), seguida a Aldo Franco Carballo en orden a los delitos de Lesiones Leves Agravadas mediante Violencia de Género y Amenazas Simples en concurso real entre sí, cítese y emplácese al nombrado ALDO FRANCO CARBALLO (nacionalidad argentina, DNI N° 42.281.476, nacido el 30/04/1999, hijo de Romina Sian y Aldo Carballo), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4º piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como

recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, septiembre del 2025. Por contestado el traslado de la defensa (Defensor - Presenta escrito (234101121005448072) y atento lo informado, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Aldo Franco Carballo por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico. Dr. Mariano Ysnardez, Juez". Secretaria, septiembre de 2025. Ciucci Sebastian Gaston - Secretario.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia I. Esquivel, cita y emplaza a ENRIQUE TRISTAN GIMENEZ, sin apodo, DNI N° 14.090.137, de 66 años de edad, estado civil casado, domiciliado en calle Salcedo N° 270, Barrio Las Antenas, de la localidad de Lomas del Mirador (B), ocupación jubilado, nacionalidad Argentina, nacido el 18 de octubre de 1957, en la San Martín, hijo de Mario Oscar Gimenez (F) y de Maria Estela Olivera (F), que si sabe leer y escribir, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1570-2025 (10774), "Alfonso, Milagros Lujan; Alfonso, Solange Nicole; Barraza, Oriana Yasmin Beatriz y Gimenez Enrique Tristan s/Hurto Simple (2H) en Concurso Real Entre Si en Lujan (B) (IPP 09-01-5590-24)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, septiembre de 2025. Gerardo Cesar Simonet, Secretario.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. ARAGONE CARLA ANDREA y el Sr. CARLOS TINIRELLO en causa nro. INC-20599-1 seguida a Videla José Ignacio por el delito de incidente de Libertad Condicional Incidente de Salidas Transitorias Incidente de Régimen Abierto. La Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 01 de julio de 2025.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustentan las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 1 de octubre de 2025.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a HECTOR FABIAN SALDAÑO. "Saldaño Hector Fabian s/Lesiones Leves Agravadas en los términos del Art. 89 y 92 en Ralcion al 80, Inc. 1 del C.P.". Cito Resolución: "cítese a Hector Fabian Saldaño, DNI 31226810, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3° piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (tel./fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal), librándose oficio correspondiente al Boletín Oficial." Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani, Juez. Secretaría.- (Acord. 3733/14).

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN PABLO OVIEDO en la P.P. N° PP- 07-03-017008-23/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Juan Pablo Oviedo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto con Escalamiento, por el cual fuere formalmente imputado

(arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Javier L. Maffucci Moore, Juez."

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARCELO ARIEL COSSA, en causa N° PP-07-00-004326-22/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield... 18 de agosto de 2025 (...) Se acepta la renuncia del defensor particular: Tengo en consideración lo manifestado precedentemente y acepto la renuncia al cargo de defensor formulada por el Dr. Rodrigo Ramiro Medina. Hago saber a Diego Gabriel Cassetai y a Marcelo Ariel Cossa que se encuentran asistidos por la Defensa Oficial N° 5 Departamental. Asimismo, dentro del término de tres (3) días contados a partir de su notificación, podrán designar defensa particular a su cargo, costeadada por sí, su familia o cualquier otra persona. En caso de no hacerlo, continuará asistiéndolos la Defensa Oficial, cuyo patrocinio resulta gratuito. Artículos 89 y 92 del C.P.P." Banfield... 18 de agosto de 2025 (...) Se rectifica aceptación de renuncia: Advirtiendo que el Dr. Rodrigo Ramiro Medina asistía a los Marcelo Ariel Cossa y Sebastián Alberto Gomez y no a Diego Gabriel Cassetai -tal como estaba vinculado en el sistema informático-, le acepto su renuncia. Le hago saber a Cossa y a Gómez que se encuentran asistidos por la Defensa Oficial N° 5 Departamental. Asimismo, dentro del término de tres (3) días contados a partir de su notificación, podrán designar defensa particular a su cargo, costeadada por sí, su familia o cualquier otra persona. En caso de no hacerlo, continuará asistiéndolos la Defensa Oficial, cuyo patrocinio resulta gratuito. Artículos 89 y 92 del C.P.P." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "De acuerdo con lo informado por las seccionales 3° y 10° de Lomas de Zamora, notifico a Marcelo Ariel Cossa y Sebastian Alberto Gomez que ha renunciado a su Defensa el Dr. Medina y se encuentran asistidos por la Defensa Oficial N° 5 Departamental, de fecha 18 de agosto del 2025, mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionariado al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a SEBASTIÁN ALBERTO GÓMEZ, en causa N° PP-07-00-004326-22/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield... 18 de agosto de 2025 (...) Se acepta la renuncia del defensor particular: Tengo en consideración lo manifestado precedentemente y acepto la renuncia al cargo de defensor formulada por el Dr. Rodrigo Ramiro Medina. Hago saber a Diego Gabriel Cassetai y a Marcelo Ariel Cossa que se encuentran asistidos por la Defensa Oficial N° 5 Departamental. Asimismo, dentro del término de tres (3) días contados a partir de su notificación, podrán designar defensa particular a su cargo, costeadada por sí, su familia o cualquier otra persona. En caso de no hacerlo, continuará asistiéndolos la Defensa Oficial, cuyo patrocinio resulta gratuito. Artículos 89 y 92 del C.P.P." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 1 de octubre del 2025... De acuerdo con lo informado por las seccionales 3° y 10° de Lomas de Zamora, notifico a Marcelo Ariel Cossa y Sebastian Alberto Gomez que ha renunciado a su Defensa el Dr. Medina y se encuentran asistidos por la Defensa Oficial N° 5 Departamental, de fecha 18 de agosto del 2025, mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionariado al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-000037-23/00, caratulada "Garcia, Braian Alexis s/Hurto", notifica por este medio a GARCIA, BRAIAN ALEXIS por el término de cinco (5) días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 30 de septiembre del 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, respecto de Braian Alexis Garcia, Argentino, instruido, DNI 40866891, sin domicilio conocido, en orden al delito de Hurto, previsto y sancionado en el art. 162 del Código Penal, el cual se habría constatado los días 21 y 28 de diciembre del 2022; y consecuentemente sobreseer al mencionado en los términos de lo previsto en el art. 323 inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente (art. 62 inc. 2 del C.P., arts. 321, 322, 323 inc. 1 del C.P.P.). II) Publicar edictos durante cinco (5) días por ante el Boletín Oficial a efectos de efectivizar la debida notificación a Braian Alexis Garcia, en razón de desconocerse a la fecha el lugar de residencia del imputado. Cumplido, certifique el actuario la publicación ordenada. III) Regístrese. Notifíquese. Comuníquese." Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda a cargo del Dr. Pablo Andrés Krawiec Krawczuk, Secretaría Única sito en Avda. Mitre 2609 tercer piso, localidad de Sarandí, partido de Avellaneda (Edificio Polo Judicial), provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Vilches Jorge Enrique s/Concurso Preventivo (Pequeño)" con fecha 21 de agosto de 2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de JORGE ENRIQUE VILCHES, DNI 13.359.326, con domicilio en Lavalleja 2870, Lanús Oeste. El síndico interviniente es el contador Juan Carlos Sanguineti, con domicilio en Castro Barros 55, donde atenderá martes y jueves de 16 a 18 hs solicitando turno previo al tel. 15-3306-9829. Se fijó hasta el día 31 de octubre de 2025 a fin que los acreedores presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 14 inc 3 y 32 y de la LCQ, el día 17 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubieren verificado su crédito podrán concurrir al domicilio del síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que correspondan, el día 17 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar su informe individual sobre la verificación de los créditos, 4 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual la jurisdicción ha de pronunciarse en los términos del art. 36 de la Ley 24.522, 23 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual la concursada deberá presentar una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles, 10 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual el síndico debe presentar su informe general, 27 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación puedan presentar observaciones al Informe General, 15 de abril de 2026 como fecha hasta la cual la jurisdicción ha de pronunciarse en los términos del art. 42 de la Ley 24.522. Se ordena disponer la publicación de edictos durante cinco días conforme lo dispone el artículo 27 del ordenamiento legal vigente, en el Boletín Oficial y en el diario La Calle de Avellaneda.

Vila Florencia Macarena, Auxiliar Letrada.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 3505-CH (IPP 4688-25 y agregada por cuerda IPP 4626-25) caratulada: "Jara Ezequiel Nahemias s/Encubrimiento" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado EZEQUIEL NAHEMIAS JARA -titular del DNI 44518856-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 1° de octubre de 2025. ... Y en atención al estado de autos; cíteselo a Ezequiel Nahemias Jara (DNI 44518856) para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón N° 46 piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. (art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese". (Fdo.) María Laura Pinto de Almeida Castro. Arroyo Daniela Estrella, Auxiliar Letrado.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ANALIA BELEN ZARZA en la P.P. N° PP-07-00-024346-24/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: Resuelvo: Sobreser a Analia Belen Zarza (35.227.735), de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, por el cual fuera imputada (art. 323, inciso 2° del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez."

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en la calle Azara N° 1648, 1° piso, Banfield, en los autos caratulados "G. D. G. y Otro/a s/Abrigo", cita y emplaza a la Sra. GONZALEZ CARLA BEATRIZ titular del DNI 19.121.163, a los fines de notificar la sentencia de adaptabilidad dictada en autos en fecha 21 de agosto de 2025 respecto de los niños G. D. G. y P. I. N., haciéndole saber que podrá/n formular oposición dentro de los 5 días hábiles computados desde la última publicación, debiendo asimismo publicarse por el lapso de 5 días consecutivos y así cargo por la temática de la cual se trata, a cuyo fin, se transcribe la sentencia: "Banfield... Autos y Vistos: Venidas las presentes actuaciones caratuladas: exp.. LZ 13892/2022, para resolver acerca de la situación de adoptabilidad de los niños I. N. P. y D. G. G., Y Resultando: I) Que el día 17 de enero de 2022, el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Lomas de Zamora (SLPPDN) adopta una medida de protección excepcional de abrigo en resguardo de los niños Iara Nicol Pereyra y Demian Gabriel Gonzalez en el marco de familia ampliada con la tía paterna de los mismos, por darse los supuestos establecidos en el art. 35, inc. "L" Ley 13.298 modificada por la ley 14537. Que habiendo acompañado las actas de notificación y el informe PER Inicial, se le confiere vista al Ministerio Tutelar, asumiendo la Sra. Asesora su intervención en las presentes. II) En fecha 15 de julio de 2022, se declara la legalidad de la medida de protección de derechos adoptada y en fecha 15 de Agosto de dicho año, se presenta la Abogada del Niño en las actuaciones asumiendo el patrocinio de los mismos. Posteriormente, en fecha 19 de septiembre la mentada abogada, efectúa una presentación, la cual da cuenta de la entrevista mantenida con los niños, como así también de los dichos de Iara ante la situación de abuso que habría tenido lugar a manos de su abuelo afín. Que previa vista al Ministerio Tutelar, en fecha 22 de Noviembre de 2022, se acompaña informe per final, en el cual se sugiere el inicio de acciones civiles a cargo de su abrigadora, la Sra. Pereyra Mirta. Atento a ello y en virtud de lo requerido por el Ministerio Tutelar, se le confiere vista de la petición efectuada por el Servicio Local, a la Abogada del Niño, quien en fecha 01 de febrero de 2023, solicita la intervención del Equipo Técnico del Juzgado y la fijación de una audiencia en los términos del art. 12 del CIDN, adhiriendo la Sra. Asesora, conforme surge de la presentación de fecha 23 de febrero. III) Consecuentemente, en fecha 20 de Marzo, se designan las audiencias y entrevistas pertinentes, sin perjuicio de que en fecha 26 de marzo de 2023, la Abogada del Niño, alerta respecto de la decisión de la abrigadora de su negativa a continuar con el cuidado de sus sobrinos, sin perjuicio de destacar que estos se encontraban a gusto con la misma. Que en fecha 05 de Abril de dicho año, se acompaña informe socioambiental, del cual se sugiere la realización de entrevistas en sede judicial, a los fines de abordar la problemática suscitada. Asimismo, en fecha 18 de Abril, obra acta de la audiencia mantenida con la abrigadora de los niños, la cual expone la imposibilidad de continuar con dicho cuidado, por lo que se le confiere urgente intervención al Organismo de Niñez a tales efectos. IV) En fecha 26 de abril de 2023, se acompaña el informe efectuado por el Equipo Técnico del Juzgado, el cual da cuenta del relevamiento de vínculos realizado entre la abrigadora y los niños de autos, adunándose en fecha 02 de mayo, el acta de la audiencia mantenida en los términos del art. 12 de la CIDN. Posteriormente, en fecha 14 de junio y a requerimiento del Ministerio Tutelar, se fija audiencia de estrategias con los efectores intervinientes, agregándose el acta de la misma en fecha 05 de Julio. Así, en fecha 08 de agosto se acompaña un informe complementario remitido por el Servicio de niñez, el cual da cuenta del compromiso de la Sra. Pereyra de continuar al cuidado de sus sobrinos, por lo que en razón de ello, se ordena la realización de un nuevo informe socioambiental a los fines de monitorear la nueva situación expuesta. V) Que habiéndose acompañado en fecha 18 de octubre de dicho año el informe encomendado y en virtud de lo relevado por la Perito interviniente, se le confiere vista al Ministerio Tutelar, quien requiere la urgente intervención del Servicio Local a los fines de rever las estrategias desplegadas oportunamente. Así, en fecha 23 de septiembre, el Servicio informa el diseño de nuevas estrategias de intervención en relación a la situación de los niños, omitiendo individualizar las mismas, por lo que en fecha 14 de noviembre de 2024, se intima a los Servicios de Niñez Local y Zonal, para que en el término de 72 hs. hábiles, informen las medidas adoptadas en relación a los niños Iara y Demian. Sin perjuicio de ello, en fecha 28 de noviembre se reiteran los oficios librados y se ordena un relevamiento integral a cargo de la Perito Trabajadora Social del Juzgado, arrojando el mismo resultado negativo, por imposibilidad de comunicación. VI) En fecha 11 de febrero de 2025 se acompaña un informe de seguimiento de la niña Iara y en fecha 14 de febrero se aduna un nuevo informe integral, el cual da cuenta de la imposibilidad de continuar trabajando con el grupo familiar, por lo que informan el pedido de vacante institucional para ambos niños. Consecuentemente, en el dictamen de fecha 19 de febrero la Sra. Asesora solicita la comparencia de la progenitora de los niños, a los fines de ser evaluada, por lo que en fecha 05 de marzo, se cita a la misma de conformidad con lo normado por el art. 12 ley 14.528. Que en fecha 17 de marzo, obra agregada el acta de la audiencia celebrada con la Sra. Gonzalez, a quien se notifica en dicho acto, de la pericia interdisciplinaria designada en las presentes. VII) En fecha 18 de marzo, se acompaña desde el Servicio Local, las actas y

documentación pertinente, en razón de la nueva medida de protección de derechos adoptada en institución, hallándose Demian alojado en Casa de Abrigo Lomas de Zamora y la joven Iara en el Hogar María Inmaculada. Asimismo, en fecha 20 de marzo, obra el acta de incomparecencia de la Sra. Gonzalez a la entrevista interdisciplinaria designada en las presentes y de la cual se hallaba notificada y en fecha 26 de marzo, se glosa el acta de la audiencia celebrada en sede judicial con las autoridades de los Servicios de Niñez. Consecuentemente, en fecha 06 de abril, la Abogada del Niño, efectúa una presentación, la cual da cuenta del estado general de los niños y en fecha 10 de abril, desde el Servicio Local interviniente, remiten nuevos informes, en los cuales se solicita se decrete el estado de adoptabilidad de ambos niños. VIII) Que habiéndose efectuado la correspondiente vista al Ministerio Tutelar, en fecha 14 de abril, se designan las audiencias de rigor, adunándose en fecha 30 de abril, las actas labradas con Nicole y Demian, en el marco de lo normado por el art. 12 de la CIDN. Asimismo, en fecha 05 de mayo, obra el acta de incomparecencia de la progenitora de los niños, en virtud de la audiencia designada en los términos del art. 12 de la ley 14528 y en fecha 07 de mayo, se acompaña el informe interdisciplinario efectuado con los niños. Atento al estado de las presentes, se confiere vista al Ministerio Tutelar, expidiéndose su Titular de modo favorable a la petición realizada por el SLPPDN de Lomas de Zamora, en relación a la declaración de la situación de adoptabilidad de los niños Pereyra Iara Nicol y Gonzalez Demian Gabriel. Por lo que, teniendo en cuenta lo solicitado por la Sra. Asesora Tutelar, se llaman autos para dictar sentencia, informándose con posterioridad la modificación del lugar de ejecución de la medida de protección adoptada en relación a Demian, encontrándose alojado el mismo en el Hogar "También son Nuestros". Y Considerando: I. Que la naturaleza de las cuestiones familiares como ocurre con las presentes actuaciones exige un especial cuidado y referencia minuciosa tanto de los hechos suscitados como de la evaluación de todo lo obrado en el proceso. En primer lugar, es dable señalar que la cuestión de autos traduce uno de los conflictos más álgidos y sensibles de la jurisdicción (art. 827 del CPCC), y se conecta a numerosas cuestiones, como lo son el rol de la familia biológica, las políticas públicas de fortalecimiento familiar, el derecho del niño a vivir en una familia que lo contenga, proteja y cuide, la necesidad de poner fin a una situación de indefinición y provisoriedad que se mantiene en el tiempo en perjuicio de las personas menores de edad involucradas, entre otras de igual trascendencia (Kemelmajer de Carlucci, A. y Herrera, M., "Familia de origen vs. familia adoptiva: De las dificultades disyuntivas que involucra la adopción", LL 2011-F-pág. 225). Al respecto, en los expedientes donde se ventilan conflictos de familia y en general cuestiones de interés social -siendo la finalidad prioritaria que la protección se materialice en aras de tutelar adecuadamente los delicados intereses de los niños involucrados- el tratamiento del presente caso debe abordarse desde la plataforma del interés superior de ellos (art. 3 CDN, art. 75, inc. 22CN). Así, el art. 7 de la citada Convención establece que la familia debe proporcionar la mejor protección de los niños. El niño tiene derecho a vivir con su familia, llamada a satisfacer todas sus necesidades. El disfrute mutuo de la convivencia entre padres e hijos constituye un elemento fundamental en la vida de familia. Las medidas que impiden ese goce se erigen como interferencia en el derecho protegido en el art. 8 de la misma. Que el Estado Parte está obligado a preservar el vínculo entre padres e hijo y así respetar el derecho a la identidad, tanto de los niños como de los progenitores. Como se puede observar el derecho a la identidad como el derecho a vivir y/o permanecer con la familia de origen son derechos "reflejos", donde no sólo se satisfacen los derechos de los niños, sino también los de los adultos, los padres, es decir, el interés de los hijos y de los padres se complementa (Aída Kelmelmajer de Carlucci, Marisa Herrera y Nora Lloveras, Tratado de Derecho de Familia, To. III, Ed. Rubinzal- Culzoni, Editores, pág. 69 y sgts.). A su vez, el art. 9.1 prescribe que los Estados partes deben velar porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando - a reserva de revisión judicial- las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria por su interés superior. Y agrega a continuación que esa determinación puede ser necesaria, entre otros motivos, cuando el niño sea objeto de maltrato o descuido por partes de sus progenitores. En la misma línea se enmarca la legislación interna aplicable al caso de autos; el Código Civil y Comercial de la Nación se ocupa de regular el procedimiento de "Declaración judicial de adoptabilidad" en los art. 607 a 610 y sus leyes complementarias, en lo que aquí interesa Ley Nacional 26.061 y Leyes provinciales 13.298 (mod.14528. y 14.537). Se trata de un proceso judicial cuyo objetivo consiste en definir si un niño se encuentra, efectivamente, en condiciones de ser dado en adopción, o que la satisfacción del derecho a vivir en familia se verá efectivizado si el niño se inserta en otro grupo familiar distinto al de origen. Es, en definitiva, el procedimiento mediante el cual se permite correr el eje de intervención centrado en la familia de origen o ampliada por imperativo del derecho a que el niño permanecerá con ellos, a la familia adoptiva. Asimismo, establecen los operadores que intervienen en estos casos, ya que las leyes especiales referidas precedentemente crean un sistema de intervención mixta administrativa-judicial que coordinan, ejecutan y controlan las políticas públicas en materia de infancia ante situaciones de grave vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes (A. Kelmelmajer de Carlucci y otras, ob. Cit. To. III, pág. 225 y sgts.). La declaración judicial en situación de adoptabilidad contemplada en el art. 607 del CCCN resulta ser entonces el proceso bisagra entre ambas legislaciones y esferas de intervención. La primera, de carácter administrativa, tendiente a que el niño regrese con su familia de origen si es posible, pero si no lo es, llevar a cabo rápidamente todas aquellas medidas que permitan al juez pasar a la segunda etapa judicial que regula la legislación civil: declarar la situación de adoptabilidad. Y esta decisión judicial habrá de fundarse entonces un dictamen que elevará el órgano administrativo de protección de derechos basado en el trabajo en profundidad con la familia de origen o ampliada, y analizar si, efectivamente, el niño puede regresar o no con ellos (Kemelmajer de Carlucci y O., ob. Cit., pág. 92 y ssgts.). Los alcances prácticos de estas consideraciones, llevan a poner especial acento en la mayor cantidad de elementos y circunstancias que deberán ser valorados por quien suscribe, ya que no sólo deben apreciarse las causas que motivaron la adopción de las medidas de protección excepcional sino también, y fundamentalmente, si mientras estas medidas estuvieron vigentes se pudieron revertir, o no, las causas que motivaron su dictado. II. Adentrándonos en el caso de autos, en fecha 11 de abril de 2022, se da inicio a las presentes actuaciones, en virtud de la adopción de una medida de protección de derechos en familia ampliada, por parte del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Lomas de Zamora, respecto de los niños Pereyra Iara Nicol y Gonzalez Demian Gabriel. Ahora bien, del informe inicial del Plan Estratégico de Restitución de Derechos surge que la medida excepcional fue tomada ante la grave denuncia efectuada por el Hospital Evita de Lanús, ante una posible situación de ASI, perpetrada en contra de la niña Iara. Que habiéndose trabajado con la familia ampliada de los niños, el Organismo de Niñez en su informe per final solicita la acción civil de "guarda" en cabeza de la tía paterna, no resultando posible concretar la misma, debiendo posteriormente adoptarse una nueva medida de protección en ámbito institucional, en atención a la imposibilidad de la Sra. Pereyra Mirta de continuar al cuidado de sus sobrinos, produciéndose la institucionalización de los niños, en el Hogar María Inmaculada en relación a Iara y en el Hogar

También son Nuestros en relación a Demian, permaneciendo allí alojados hasta la actualidad. III. Que habiéndose cumplido el plazo normado por el Art. 35 bis de la Ley 13.298, se remite un nuevo informe per final, en el cual se solicita el estado de adoptabilidad de los niños. En virtud del estado de los obrados, se designa audiencia en el marco de lo normado por la Ley 14528, citando a la Sra. Gonzalez Carla a la sede judicial con debido patrocinio letrado, obrando agregada el acta de incomparecencia de la misma en fecha 07 de marzo de 2025. Que habiendo la suscripta toma contacto personal con los niños en los términos del art. 12 de la CIDN, destácase lo relevado por el Equipo Técnico del Juzgado, en fecha 07 de mayo de 2025 en tenor de la entrevista mantenida con los niños, concluyendo las Peritos intervinientes que "tras el desistimiento del cuidado por parte de la figura de la tía paterna; la Sra. Mirta Pereira, los niños habrían sido ingresados e l día 17 de marzo a dos instituciones diferentes (...) Los niños no han recibido visitas ni mantenido contacto con ningún miembro de la familia de origen a momento. Iara expresa extrañar a su tía Mirta. Ambos niños expresan de modo contundente su rechazo manifiesto a retomar el contacto o vínculo con la figura materna al momento de evaluación. Iara y Demian se encuentran escolarizados. Iara habría nivelado el año de cursada, presentando al momento ciertas dificultades en virtud de encontrarse transitando tal proceso de nivelación. Demian no presentaría dificultades escolares (...) Ambos referentes de respectivos Hogares describen buena adaptación a la vida institucional, en ausencia de conductas disruptivas. Por el contrario describen niños con tendencia a la obediencia y complacencia. En éste sentido se objetiva correlación con lo oportunamente informado en fecha 26/04/2023 donde se han consignado mecanismos de sobreadaptación por parte de ambos niños. Esta perito considera de vital relevancia visibilizar que tal conducta manifiesta y visible que resulta extremadamente "correcta" guarda relación con la necesidad emocional y deseos de cumplir con las expectativas y deseos externos. Objetivándose ello ligado, tal como se ha informado oportunamente, con la historia de vida de los niños donde han transitado por las ya informadas "reiteradas y significativas pérdidas con su consecuente impacto subjetivo de cada una de éstas" SIC. (...) Esta perito considera de vital relevancia hacer hincapié en que a pesar de la apariencia de carácter funcional de tales mecanismos de sobreadaptación que redundarían en "niños que no molestan"; tales mecanismos resultan desadaptativos en términos de salud psico-emocional. Ello en virtud de resultar corolario de una conducta defensiva aprendida en pos de asegurar la subsistencia psíquica, y cuyo costo es el silenciar y anular las propias necesidades y deseo. Pudiendo ello devenir, oportunamente, en síntomas psíquicos. Por todo lo hasta aquí informado cabe informar que se consigna una urgencia psico afectiva y subjetiva en ambos niños. Siendo de vital relevancia que se arbitren estrategias psico jurídicas para garantizar las necesidades psicoafectivas y subjetivas de ambos. Es decir, que Iara y Demian puedan sentirse seguros, vistos, alojados y queridos. En éste sentido se evidencia la necesidad de que Iara y Demian puedan contar con la presencia de adultos referentes de cuidado, crianza, educación, protección y afecto que se muestren disponibles psicoafectivamente, así como siendo estables, duraderos y con continuidad en el tiempo". Asimismo y siendo que la Sra. Gonzalez no ha comparecido a la entrevista interdisciplinaria fijada en las presentes, pese a encontrarse debidamente notificada (v. acta de fecha 17/03/2025) se le confiere vista de las actuaciones al Ministerio Tutelar, con el objeto de que se expida en relación a la continuidad de las mismas, acompañado la Sra. Asesora en fecha 14 de mayo un detallado dictamen, en el cual solicita la declaración de la situación de adaptabilidad de los mismos (art. 103 del CCCN). IV. Consecuentemente y de acuerdo a las constancias que se dependen de las actuaciones, así como la prueba analizada precedentemente, la progenitora de los niños, no constituiría una alternativa viable para el egreso de los mismos y siendo que tampoco existe otro familiar que pudiera asistirlos acabadamente o hacerse cargo, dada palmariamente la falta de compromiso para asumir su cuidado, en tanto las condiciones de la historia familiar, las conductas de abuso relevadas, la pasividad demostrada durante la tramitación de los obrados, las situaciones de negligencia detalladas en cuanto a las reiteradas situaciones de peligro y vulneración de derechos a las que fueron expuestos los niños Iara y Demian por su progenitora y la falta de cuidados -corroboradas por el Servicio Local interviniente- las que finalmente derivaron en la adopción de dos medidas de protección de derechos, una de ellas en ámbito institucional, entiendo que corresponde hacer lugar a la petición efectuada por el Órgano Administrativo. V. En este estadio y de conformidad con los elementos analizados, corresponde ponderar y decidir respecto de la declaración de la situación de adoptabilidad de conformidad con lo normado por el art. 607 del CCCN. Ha de considerarse prioritariamente el interés superior del niño previsto en el art. 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Este instrumento goza de carácter suprallegal e integra el llamado "bloque federal constitucional"- según la jerarquía que le confiere el inc. 22 del art. 75 de la Constitución Nacional- y el art. 706, inc. c del CCCN. Asimismo, en la materia que nos atañe, tal principio rector ha sido consagrado a nivel provincial en el art. 2 de la Ley 14.528. Este interés superior del niño -explican Herrera, Famá y Gil Domínguez- es un principio vago, de contenido indeterminado y sujeto a múltiples interpretaciones, ante lo cual muchas veces resulta arduo para el legislador y el juez decidir el alcance de dicho interés en el caso concreto, aunque, sin perjuicio de dicha vaguedad, resultará en interés del niño toda acción o medida que tienda a respetar de manera efectiva sus derechos fundamentales (Gil Domínguez, A.; Famá, M. V.; Herrera, M., "Derecho Constitucional de Familia", Tomo I, Ediar, 2006, pág. 566 y sstes). Asimismo, ha dicho con acierto la Suprema Corte provincial, que la atención primordial al interés superior del niño a que alude el art. 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño apunta a dos finalidades básicas: constituirse en pauta de decisión ante un conflicto de intereses y en criterio para la intervención institucional destinada a proteger al niño. Este principio proporciona un parámetro objetivo que permite priorizar el interés del niño frente a un presunto interés del adulto, reconociendo las propias necesidades y la aceptación de los derechos de quienes no pueden ejercerlos por sí mismos (conf. SCBA, AC. 84.418, 19/06/2002). La Convención explícita el derecho del Niño, en la medida de lo posible, a vivir con sus padres y a ser cuidado por ellos (art.7.1); el Estado se compromete a respetar el derecho del Niño a preservar su identidad y las relaciones familiares, sin injerencias ilícitas (art. 8.1), y correlativamente, a velar porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, salvo que tal separación fuese indispensable para preservar su interés superior (art. 9.1). La operatividad de estas disposiciones tuitivas de la Convención constituyen el compromiso de instrumentar políticas sociales que permitan a las familias con carencias de cualquier tipo mantener consigo a sus hijos y evitar su vulneración y abandono (art. 75, inc. 23 CN). Atendiendo al interés superior, una solución que pregonara la revinculación con la familia biológica controvertiría la intervención oportuna del Estado y la toma de decisiones en un plazo razonable -art. 12 ley 14528; "Fomerón e hija vs. Argentina", CIDH, sent. 27/04/12, párrafo 52-, máxime cuando se sabe que el paso del tiempo tiene particular importancia para la infancia estando pendiente el derecho de crecer en el seno de la familia, en un ambiente de amor y comprensión -Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño- (SCBA, C. 118.785, Ac. 2078, 29/10/14). En este sentido, entiendo que en el caso de los niños de corta edad, se requiere la urgente contención estable en una familia (CCCom, Sala I de Gualeguaychu, 10-11-2016, J. A. 2017-III.34). Pese a los esfuerzos realizados, el tiempo

transcurrido impide procurar en esta oportunidad el fortalecimiento de los progenitores para el ejercicio de sus roles materno y paterno, por el alto costo que podría implicar en la vida de los niños un nuevo fracaso en el intento de garantizar sus derechos (Herrera, De La Torre y Fernandez, "Filiación", La Ley, 2018, pp. 894 y sgtes); la posibilidad de adopción no debe vislumbrarse como una sanción impuesta a los padres, sino un remedio para los niños, resultando en definitiva irrelevante el motivo por el cual se produjo el desamparo que los coloca objetivamente en grave peligro material o moral (voto del Dr. Pettigiani SCJBA, 16-10-2016, J. A. 2017-III-25). Así, más allá del deseo de la Sra. Gonzalez, existe una concreta y actual imposibilidad de que la misma pueda ejercer el cuidado de los niños Lara y Demian de forma adecuada. Por su parte, destácase que la progenitora no logra implicarse en la situación de autos, manteniendo una actitud pasiva en torno a los hechos denunciados, lo cual redundará en nuevas vulneraciones de derechos de sus hijos, como así también en la falta de cumplimiento de la totalidad de los requerimientos efectuados por el Órgano Administrativo. VI. Como se ha referido, el código de fondo claramente define las características que debe reunir la situación fáctica para la declaración de adoptabilidad prescripta por el art. 607 en cuanto a que las estrategias desplegadas por el órgano administrativo no revirtieron las causas que la motivaron (inc. c del art. cit.), circunstancia que deberá ser valorada y analizada en cada caso en particular. Por ello, debe existir una comprobación judicial de tales circunstancias fácticas objetivas y es aquí donde el juez adquiere un rol sumamente importante, pues su protagonismo debe adoptar un perfil acorde con el principio de inmediatez en relación a la totalidad de la conflictiva familiar y con las partes involucradas (art. 706 CCCN). En tal sentido, no obstante las intervenciones del órgano administrativo y las infructuosas tareas realizadas, ha quedado comprobado cuál ha sido la actitud desplegada por los progenitores y referentes familiares de los niños, quienes no pudieron sostener los compromisos asumidos tenientes a restitución de los derechos vulnerados de Lara y Demian, tal como hace mención el órgano administrativo en los informes per final, acompañados oportunamente. Por otro lado, ha quedado demostrado que la Sra. Gonzalez tuvo la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, conforme surge del acta de la audiencia celebrada en el marco de lo normado por el art. 12 de la ley 14528, (v. acta 17/03/2025) no habiendo cuestionado en ningún momento la legalidad de la medida de abrigo adoptada ni haber solicitado la implementación de alguna otra medida diferente a las efectivizadas por los efectores intervinientes. En vista al tiempo que se ha dispuesto para revertir la conflictiva situación familiar y que se ha venido sustanciando a los largo de este proceso, cabe destacar que ello es vivenciado de un modo distinto para los niños. Y en este sentido, debe entenderse que la intervención de los operadores del sistema no arroja siempre resultados beneficiosos ya que algunos grupos familiares no permiten conjugar adecuadamente los intereses y necesidades de todos sus miembros en una medida equitativa. Por ese motivo, se impone un abordaje que trascienda a la familia como entidad social y focalice a los integrantes como individuos cuyos derechos deben ser garantizados independientemente de los del grupo. Porque si bien es loable la intervención del Estado en pos de procurar la unidad familiar y la continuidad de los niños con su progenitores o, en su caso, con familia ampliada, lo cierto es que esta actividad estatal tiene un límite, y está representada, como ya se ha expuesto, por el interés superior del niño. VII. Consecuentemente, y cumplida la actividad estatal para corregir las falencias o desigualdades en que la vida pudo haber colocado a los miembros de la familia y acreditada la ausencia de resultados, es imperioso inclinar la balanza con toda premura, a favor de quien está más expuesto en esta cadena de inequidad: pues la constitucionalización del derecho de familia y la interpretación de sus normas bajo el prisma del principio pro homine, imponen la aplicación de políticas estatales proactivas tendientes a hacer cesar la afectación de derechos fundamentales de aquéllos que se hallan en situación de mayor vulnerabilidad y que no se encuentran en condiciones de elegir (Art. 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; art. 3 Convención Derechos del Niño; arts. 31 y 75, inc. 22 y 23 del CN; arts. 26, 27 y 31 del Tratado de Viena sobre Derechos delos Tratados; arts. 1 y 7 del Tratado de Montevideo; arts. 1 y 2 CC y CN- ver CcyC de Trelew, Sala A, sent. 8/7/2011, Revista de Derecho de Familia, Abeledo Perrot, 2011, VI "Estado de Preadoptabilidad en las familias intervenidas", pág. 191/210). En consecuencia, considero demostrada la situación excepcional que conlleva la separación de los niños de autos con la familia de origen prescripta por lo arts. 2, 3 y 9 de la Convención /derechos del Niño (arts. 37 y ccdts. Ley 26.061; arts. 9,19,31, 34, 35, 35 bis de la ley 13.298). La jurisprudencia nacional, ha sido específica al respecto de aquellos progenitores cuyo propósito es el cese de la medida de abrigo y restitución al seno familiar de los niños con medidas excepcionales, sin haber asumido ni cumplido con los compromisos tomados por los dispositivos sociales, así la Corte Federal en un fallo del 31 de agosto de 2010 confirmó la situación de estado de adoptabilidad "...Sin perjuicio de las actitudes bien intencionadas de la progenitora, frente a sus escasas posibilidades de brindar sostén y contención adecuadas para responder a las necesidades psicoemocionales de sus hijas- que han sufrido carencias afectivas desde temprana edad-, debe considerarse el interés primordial de las menores, y a los fines de proporcionarles un hogar donde puedan crecer y desarrollarse con afecto y estabilidad, corresponde declararlas en situación de desamparo subjetivo y en estado de adoptabilidad" ("CSJN, 31-8, 2010, "A.M., M.A. y A.M. ; C" Abeledo Perrot online N° 1/70063555-1/2" ; Tratado de Derecho de Familia según el Código Civil y Comercial de 2014, Tomo III arts. 594 a 637; Aída Kemelmajer de Carlucci, Marisa Herrera, Nora Lloveras; Ed. Rubinzal-Culzoni). Que corresponde al interés del niño proporcionarle un hogar, una familia continente, donde puedan crecer y desarrollarse con afecto y estabilidad, viendo de este modo satisfecho su derecho a vivir en familia a partir de la inserción del niño en otro grupo familiar distinto al de origen, pues están dadas las circunstancias excepcionales que así lo justifican y exigen (ver CSJN, Ac 1202 XLIV "A.M, M.A. y A.M., C s/ Protección especial" del 31.08.2010). Los deberes emergentes de la responsabilidad parental han sido concebidos en beneficio de los hijos, dado el notorio estado de indefensión en que naturalmente se encuentran los mismos. En la especie, entiendo, luego de haber ponderado toda la prueba recolectada y de haber efectuado un pormenorizado análisis, se ha demostrado que las estrategias de vinculación con los progenitores, poseen un momento de realización. De mantenerla a toda trance, pareciera asentarse en un fuerte dogmatismo que la realidad se ha encargado de frustrar en las múltiples situaciones que se han descrito a largo de este proceso (arg. art. 384 del CPCC). Por ello, atento el tiempo transcurrido, no parece posible insistir con ella, como ocurre en el caso de autos, debido al transcurso de tiempo y la impotencia e inacción de quién pretende tardíamente una nueva oportunidad, importaría prolongar la indefinición de la situación de aquellos y vulnerar sus derechos fundamentales a acceder, en forma seria, estable y tempestiva, a un ámbito que genuinamente resulte apto para brindarle protección afectiva, social y familiar personalizada, en garantía de su bienestar y desarrollo integral (arg. arts. 3, 7, 8, 9, 12, 19, 20, 21, CDN; 1o., 14 bis, 31, 33, 75, inc. 22 y 23 CN, 16.3 Declaración Universal de los Derechos del Hombre; art. 3 ley 26.061 y ccdts. SCBA, Acuerdo 2078- 16/3/16, causa No. C. 119.647, ", S. A. s/ Guarda") Consecuentemente, no habiéndose erradicado los supuestos que dieron lugar a la medida excepcional prescripta por el art. 35 y 35 bis de la ley 13.298, siendo que la progenitora de los

niños no ha cumplimentado con las estrategias de restitución de derechos acordadas, así como tampoco se ha comprobado la idoneidad y compromiso de otro familiar que pudiera responsabilizarse y ejercer un rol de cuidado hacia los niños (art. 607 inc. "c" CCCN; Arts. 33, 35 y 37 inc d y e de la ley 26061), corresponde decidir teniendo en consideración estrictamente los intereses de vida y protección de los mismos (arts. 3 y 5 de la Ley 26061) En virtud de lo expuesto, encontrándose agotados todos los recursos y estrategias para que los niños de autos puedan insertarse en el seno familiar de origen, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 34, 36, 375, 384, 827 inc. h), v) y x) del CPCC; art. 607, 608 y 609 del CCCN; arts. 3, 4, 6, 9, 12, 19, 20 y concordantes de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño -ley 23.849-; art. 36, inc. 2º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; art. 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica); art. 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; arts. 3, 11 y 27 de la Ley 26.061 (Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niños/as y Adolescentes) y los arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35, 35 bis y concordantes de la ley provincial 13.298; Resuelvo: I) Declarar la situación de adoptabilidad de P. I. N., DNI 54.610.743, nacida el día 07 de marzo de 2015, hija de Gonzalez Carla Beatriz DNI 19.121.163 y Pereyra Sergio Gabriel (fallecido) y G. D. G., DNI 53.530.629, nacido el día 28 de noviembre de 2013, hijo de Gonzalez Carla Beatriz, DNI 19.121.163. II) Promover el egreso de los niños de los respectivos hogares en los que se encuentran - Hogar También son Nuestros y Hogar María Inmaculada-, bajo la guarda con fines de una futura adopción por medio de personas previamente inscriptas a tal fin en el Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción dependiente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (art 609 inc. c CCCN, Ley 25.854; Dec. Regl. 1328/2009, Ley 14528, Ley 13.326, Ac. 3607/2012 SCBA). III) Librar, oportunamente comunicación electrónica al RCAGFA. Notifíquese a la Sra. Gonzalez Carla Beatriz, mediante cédula, con carácter urgente y con habilitación de días y horas (art. 42, 135, 141 y 153 del CPCC), por oficio al órgano administrativo para la promoción y protección de los derechos del niño interviniente en autos, a la Abogada del Niño y a la Sra. Asesora Tutelar en su despacho (art. 135 in fine, CPCC), a cuyo fin, confírasele vista (arg. arg. 103 del CCCN). IV) Procedase por Secretaría a la actualización de la Fase II. Regístrese. Notifíquese". Fdo. Maria Josefina Esteban. Jueza. Banfield, 29 de septiembre de 2025.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FABIO ARIEL BECKER, en la causa N° 7772-P (IPP N° 14-00-2143-25/00) del registro de éste Juzgado, DNI N° 23936424, con último domicilio en la calle Don Bosco N° 1835 de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de estar a derecho en la causa N° 7772-P que se le sigue por el delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo. Dr. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria." Secretaría.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29, sito en Av. Callao 635, piso 3º, CABA, hace saber por 5 días la quiebra de OUVRAGE S.A. (CUIT 33-69759970-9) decretada el 28/8/25 en el expediente N° 7699/2024. Se ha fijado hasta el 19/11/25 para que los acreedores presenten ante el síndico Ernesto Aldo Monti (con domicilio constituido en la calle Montevideo 765, piso 7º "A", teléfono: 5238-6604, correo electrónico: sec@estudiolorenti.com y domicilio electrónico: 20108918854. Datos bancarios a los fines del pago de arancel art. 32 L.C.: cuenta única N° 762-019892/5, alias LASTRE.LOMO.MANERA, CBU 072076268800001989254 del Banco Santander S.A. a nombre de Cristina Nieberding (CUIT 20-10084634-4) sus peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se intima a la fallida y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél que estén sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir los recaudos del art. 86 lcq, y a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (lcq: 88 inc. 5). Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, 25 de septiembre de 2025. -LG Ana Paula Ferrara, Secretaria.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, dirijo a Usted el presente en 425-6259-2023 caratulado "Calderon Castillo, Sasha Carolina s/Estafa (IPP N° 3353/21)"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por cinco días: "En causa 425-6259-2023 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Desconociéndose el actual domicilio de la imputada SASHA CAROLINA CALDERON CASTILLO, cítesela a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera, será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y cons. del C.P.P. Fdo. Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Asimismo, se solicita se sirva acompañar constancia de la publicación de la siguiente notificación para su agregación a la causa. Leonardo Adrian Ganly, Secretario.

oct. 6 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Brion Antonio s/Concurso Preventivo" (Pequeño), Expediente N° 21118/2002, se cita y emplaza: "...notifíquese a los acreedores - LAGOMARSINO E HIJOS S.A., RICARDO MARIANO NAPP, BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES S.A.U. y RODOLFO ALONSO DÍAZ- por edicto, los que deberán publicarse por el término de dos días, en el Boletín Oficial y diario La Capital, bajo apercibimiento -en caso de silencio- de tener por cancelado el crédito que se les reconociera a su favor. (arts. 145, 146, 147 y 341 C.P.C., 274 y 278 de la L.CyQ.). Juarez, Patricia Noemi, Juez". Secretaría. Mar del Plata, junio de 2025. Harbouki Daniel, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de 1º Instancia, Secretaría Dos a mi cargo; citar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de difusión de la Provincia de Buenos Aires a la Sra. TERESA CRISTINA JAIS, DNI N° 3.302.433, sucesores y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble determinado como Lote - Lote 7- Leandro N. Alem Mnes, partida inmobiliaria N° 003539 Mas precisamente el Lote Agrícola 42 Norte- Subdivisión proveniente de la Mensura Particular Simple de la Ciudad, Municipio y Departamento de Leandro N. Alem, provincia de Misiones. Inscripto en mayor extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones al Folio Real Matrícula N° 2.429- Departamento Leandro N. Alem, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez (10) días ampliado en razón de la distancia en el "Expte. N° 52448/2022 Gomez Da Silva Silvana Soledad c/Jais Teresa Cristina s/Prescripción Adquisitiva" a fin de que comparezcan, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, en autos "Rosalez Hector y Otros c/Sucesores De Vila Manuel y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga (Expediente 34167-24)" cítese a los presuntos herederos de MANUEL VILA y EMILIA JOAQUIN y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble sito calle 217 N° 309 de la localidad de Sourigues, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. O; Mza. 56; Parc. 13, objeto de autos, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC). Quilmes, octubre de 2025. Fernandez Andres German, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata ha resuelto "La Plata, 29 de mayo de 2025. En atención a lo pedido y lo que surge del resultado de la cédula de traslado de demanda agregada el día 16/4/25, e informando la Actuaría en este acto que se encuentra vencido el término acordado a la parte demandada ESCOBAR BRITZ ROBERTO para contestar la demanda y comparecer a derecho sin que lo hubiera efectuado, dásese por perdido el derecho que para hacerlo tenía y en mérito a lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento que determina el artículo 59, declarándolo rebelde. Notifíquese (arts. 59 y 135 del CPCC, art. 6 Ac. 4039)." Fdo. María Cecilia Valeros De Córca Juez. La Plata 30 de septiembre del 2025. Niell Fernanda Lorena, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - Morón, 5 de agosto de 2025. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Morón sito en Almirante Brown Intersección: Colón - Piso 2, de la localidad y partido de Morón, a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, Secretaría Única, a cargo de los Dres. Alejandra Irma Piccoli y Agustín César Aguerrido, en autos caratulados "Pascual Martin Domingo c/Barros de Vazquez Inocencia Teodora y Otro s/Prescripción Adquisitiva Larga" N° de Expediente: MO-14831-2022, cita y emplaza a los codemandados BARROS DE VAZQUEZ INOCENCIA TEODORA y VAZQUEZ ANTONIO, sus herederos y/o sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos sito en la calle De Valparaiso entre Saraza y San Blas, de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, designado segun título de acuerdo al plano 72-44-62, como Parcela 11 de la Manzana 198f.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: E, Chacra: 198, Manzana: 198 F, Parcela: 11, Partida: 072-131.033, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente (art. 341 del CPCC). Piccoli Alejandra Irma, Secretario.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de La Plata hace saber que en los autos "EDILIS S.A. s/Quiebra (Pequeña)"- Expte. N° 54.291 en fecha 15/11/2023 se ha presentado proyecto de distribución final en los términos del art. 218 LCQ, debiendo formular en el término de 10 (diez) días las observaciones que se estimen corresponder; e intimándolos en igual plazo a constituir domicilio electrónico, y a presentarse en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlos por desinteresados (art. 263 CCyC). A todo evento se informa aquellos acreedores que hubieren resultado verificado/admitidos en los autos de referencia, a saber: Avalos Juan Eduardo, Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Cooperación del Desarrollo de Gualaguaychu, Calvente Raúl Daniel, Carnero Raúl Eduardo, Díaz Teodoro Eufemio, Scala Giuseppe, Sopena Juan Carlos. El presente deberá ser publicado por dos días en Boletines Oficiales de las Provincias de Entre Ríos y Buenos Aires, en el diario "El Día" de La Plata y en el diario "El Día" de Gualaguaychú, Entre Ríos sin previo pago y sin perjuicio de la asignación de fondos cuando los hubiere (arts. 32 -texto según Ley 27.170- y 89 Ley 24.522). La Plata, octubre de 2025. Tortora Yanina Analía, Secretario.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Esteban Félix García Martínez, Secretaría Única, notifica y emplaza por el plazo de 2 días a ALAN NAHUEL ARGUELLO a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido en los autos caratulados "A.K.A. s/Abrigo" (expte. LZ-44197-2024) "Lomas de Zamora, 29 de septiembre de 2025 ... Poner en conocimiento de Mercedes Anahi Aguirre el pedido de otorgamiento de guarda de la niña Kimberley Anahi Arguello, a favor de su tía Karen Elizabeth Aguirre efectuado por parte del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del NNYA, haciéndole saber que deberán presentarse en autos en el plazo de 10 días a los fines de hacer valer sus derechos y constituir domicilio electrónico y procesal dentro del radio del Juzgado (arts. 40 bajo apercibimiento de lo normado en el art. 41 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento en caso de silencio de tener por prestada su conformidad, de consuno a las pautas emanadas de la doctrina del art. 263 del CCyCN y de resolver de conformidad con lo normado por los arts. 657 y cdantes. del CCyCN. Como así también que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles ubicada en el Edificio sito en Avenida Larroque N° 2300, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora.-

Fdo. Esteban Felix García Martínez. Juez"- Otro auto que lo ordena reza: " Lomas de Zamora, octubre de 2025. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de dos días (art. 147 y 342 del Ritual). Fdo. Esteban Felix García Martínez. Juez". Lomas de Zamora, octubre de 2025.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita a las Sras. ESTHER EMILIA ADIN y SGRITTA, CATALINA ADIN y SGRITTA y EMILIA SGRITTA de ADIN, en autos: "CENAB S.A. c/Adin y Sgritta, Esther Emilia y OTros s/Usucapión", Expte. 4965-2016, emplazándose a las mismas y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien objeto de litis, designado catastralmente como: Circ.: II, Secc.: B, Chac.: 91, Mza.: 91q, Parc.: 3f (nomenclatura catastral de origen Circ.: II, Secc.: B, Chac.: 91, Mza.: 91q, Parcs.: 3b, 3c, y 3d), partidas inmobiliaria: 010-21004, 010-21005, y 010-21006; inscripción de dominio: Matrículas 11.896, 11.897 y 11.898, respectivamente del partido de Arrecifes (010); para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 145, 341 y 681 del C.P.C.C.). San Nicolás, de septiembre de 2025. Civilotti Daniel, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, en autos "LUCERO GASTON IVAN c/AYRES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. SN-9572-2025, cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, ubicado en Uriarte N° 633, Baradero, Provincia de Buenos Aires (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II. Sección: A. Quinta: 11. Manzana: 11C. Parcela 7 A), para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y a tomar intervención en autos. San Nicolás, 1° de octubre de 2025. Knezovich Francisco Nicolas, Secretario.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de 1ª Instancia, Secretaría Dos a mi cargo; citar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en diario de difusión local de la Provincia de Buenos Aires a la Sra. TERESA C. JAIS, DNI N1 3302433, sucesores y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble determinado como Lote 9 proveniente de la Mensura Particular Simple Subdivisión Lote 7 - Norte- Lote Agrícola 42 de la ciudad, municipio y departamento de Leandro N. Alem, provincia de Misiones. Inscripto en mayor extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones al Folio Real Matrícula N.º 2.429- Departamento Leandro N. Alem, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez (10) días ampliado en razón de la distancia. En los autos caratulados "Expte. N° 88589/2023 Ermantraut Liliana Delia s/Prescripción Adquisitiva". Leandro N. Alem, 16 de septiembre de 2025. Dra. Serfas Cintia Marlene. Secretaria dos.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Número Tres del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, en autos: "Bicondo Patricia Noemi c/Levy Edmundo Walter y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente número 12.666, cita a herederos de JOSE JULIO NACHIMOWICZ y/o a quienes se consideren con derecho, a fin que en el término de diez (10) días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, respecto del inmueble Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. E, Chacra 135, Manz. 135-S, Parcela: 34 inscripto a la Matrícula N° 36.110 del partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Sarti Laura, Secretaria.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, en los autos caratulados "Carrizo Alcides Justino c/Cristiana Sociedad en Comandita por Acciones s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° LM-43712/2022), cita y emplaza a CRISTIANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, designado catastralmente como: Circ.VII Sec. E Mza. 109a Parc. 11 sito en la calle Espinosa Gervasio N° 4380 de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Justo, en la fecha señalada en la firma del presente. Mieras Valeria Andrea, Secretario.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 a cargo de la dra Verónica Polchovski, Secretaria a cargo del Dr. Peirano, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza al Sr. IBAÑEZ AXEL HORACIO, DNI N° 40237756 a ejercer sus derechos con debido patrocinio letrado como progenitor de su hija A.I.D. en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (art. 145, 146, 147y 341 del C. Proc.) en los autos caratulados "Delfino Zeballos Sabrina c/Ibañez Axel Horacio s/Privación/Suspensión de la Responsabilidad Parental Causa N° 24866". Dolores, 25 de junio de 2025. Sosa Lucia, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 de San Isidro en autos caratulados "Mendez Dolores c/Mendez Gustavo Jose y Otros s/Incidente de Redargución de Falsedad (se acumula a Meca Carmen E. s/Inc. de red. de Falsedad)" Expte. N° 21634/2013 cita a herederos y/o presuntos herederos de WALTER ATILIO PAOLONI, DNI 13623062 para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos y a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Cynthia Varela, Secretaria.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados "Coronel Natalia Jimena c/Ledesma Aurelio s/Prescripción Adquisitiva Larga Exp. N° 100359", cita al demandado AURELIO LEDESMA y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos ubicado en calle 44 N° 5538, esq. 206 de la localidad de Lisandro Olmos, de la ciudad y partido de La Plata, prov. de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección E, Manzana 260m, Chacra 260, Parcela 26, con Partida Inmobiliaria 162885 y Matrícula: (55) 201049, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC.). Fdo. Vicente Santos Atela, Juez. La Plata, 30 de septiembre de 2025. Tortora Yanina Analía, Secretaria.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, en los autos "Duarte, Alejandra Edith c/Peduzzi, Manuel Evaristo s/Prescripción Adquisitiva Larga". Exp. N° ZCB-49697-2024 cita y emplaza por Diez (10) días a los causahabientes de MANUEL EVARISTO PEDUZZI para que dentro del plazo comparezcan a tomar intervención que por derecho corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes "Ad Hoc". Se deja constancia que el bien a usucapir Circunscripción I, sección H, Quinta 560, Manzana 8C, Parcela 30, inscripto en el Folio 494 del año 1966, partida inmobiliaria 026-24778, ubicado en la calle Roca N° 83 de la ciudad de Chacabuco pcia. de Buenos Aires. Volpe Andrea Viviana, Secretaria.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - En autos "Rodríguez Paula Andrea c/Sociedad Teofilo Janin Hnos y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° 8244 de trámite por ante el Juzgado Civ. y Com. N° 3 de Tandil, Depto. Jud. de Azul, a cargo del Dr. Sebastián Manuel Sarde, se cita y emplaza a los demandados JOSE JANIN y JANIN, LILIA JANIN y JANIN y SOCIEDAD COMERCIAL TEOFILO JANIN Y HERMANOS, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Chacra 90, Manzana 90x, Parc. 9a, inscripto en Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Folio 1562 Año 1948 Folio 1384/85/86 Año 1954, Folio 1426/27/28 Años 1954; Folio 1448/49 Año 1954, Folio 1413 Año 1954; Folio 31 Año 1955 DH 3505 Año 1973, Plano Origen 103-13-1971, del Partido de Tandil (103), para que se presenten en el término de 10 (diez) días haciendo valer sus derechos en autos y bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en juicio (arts. 43, 53 inc. 5, 145, 341, 681 y conc. del C.P.C.). Sarti Laura. Secretaria.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia, a cargo del Dr. Claudio Darío Garay, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fabricio Javier Regnet, ubicado en calle San Martín N° 1971, de la ciudad de Ituzaingó, provincia de Corrientes, email: jcvcomlab-ituzaingo@iuscorrientes.gov.ar, teléfono 03786-429009, en las actuaciones: "Díaz Dario Ramon y Díaz Yamila Ahilin Del Rosario c/Bienes G y G S.A. (London Travel Agency) s/Procesos Abreviados" Expte. N° IXP 8114/ 22", cita a BIENES G Y G S.A. (LONDON TRAVEL AGENCY) CUIT N° 30-71014750-3, por el término de 20 días hábiles desde la última citación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 CPCC de la Provincia de Corrientes. El presente debe publicarse por dos (2) días. Así se ha dispuesto en el proveído de fecha: 28 de agosto de 2025, que en su parte pertinente se transcribe: "...Resuelvo: 1.-) De conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a Bienes G y G S.A. (London Travel Agency), para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- 2.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de la ciudad de Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires- por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. ..." Fdo. Dr. Claudio Darío Garay, Juez del JCCLFNy A de Ituzaingó, provincia de Corrientes.- Ituzaingó, Ctes., 19 de septiembre de 2025.- Firmado por Dr. Claudio Darío Garay Juez Juzg. Civ. Com., Lab Fam. Niñez y Adolescencia. Ituzaingó -Ctes.-

oct. 7 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5608 (I.P.P. N° 13-00-5301-21), seguida a MAURO VILLANUEVA, por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe en formato PDF. De Luca Luciana, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, a cargo del Dr. Fuchs Jose Gustavo, Juez, en autos caratulados "De Sousa Amorin María Rosa s/Quiebra (Pequeña)", Exp. N° 46156, hace saber que el 23/12/2024 se decretó la quiebra de MARIA ROSA DE SOUSA AMORIN, DNI 20.383.128, con domicilio real denunciado en la calle Cerdeña N° 153 Villa Santa Rosa, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 27 del mes de octubre de 2025 al Síndico Cdr. Manuel Omar Mansanta mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar. Celular de contacto (wsp) 0221-4209605. Presentación del Informe Individual 12 del mes de febrero 2026. Informe General 1 del mes de abril de 2026. Dr. Fabián Alejandro Guerrero y Dra. Marcela Fernanda Corbisiero. Secretarios. Ponziani Karina Irma, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1012/25 N° Interno 2188 "Ahedo Eduardo Oscar s/Apelación Contravención de Tránsito", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado AHEDO EDUARDO OSCAR, DNI 14785478, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Sarmiento N° 964, loc. Escobar, de la resolución dictada

por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de agosto de 2025. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: Revocar la sentencia apelada dictada por el Señor Juez de Faltas en cuanto sanciona a Ahedo Eduardo Oscar por infracción al artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario, correspondiendo absolver libremente al mencionado, respecto de la infracción constatada el día 2/10/2023 en virtud de la cual se generara la causa N° 02-030-00866386-1 respecto de Ahedo Eduardo Oscar, al no hallarse debidamente notificada la falta en el plazo que el trámite administrativo lo prevé (Artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario y 35 y 40 de la Ley N° 13.927). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, devuélvase al lugar de origen a sus efectos, debiendo darse de baja en los Libros del Juzgado y practicarse la correspondiente comunicación a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental a los fines del art. 22 de la Acordada N° 2840/98 de la S.C.J.B.A." Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dr. Santiago Federico Acebal, Auxiliar Letrado, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6671 (I.P.P. N° 13-00-29724-22/00) y su acumulada N° 6882 (I.P.P. N° 13-00-20147-23/00) seguidas a CÉSAR HORACIO CARDOZO por los delitos de Amenazas y Hurto, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, octubre de 2025. Autos vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en Causa N° 6671 y su acumulada N° 6882 seguida a César Horacio Cardozo por el delito de amenazas y hurto, en los términos de los arts. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto y 162 del C.P., de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a César Horacio Cardozo, titular del DNI N° 22.977.286, hijo de Antonio Cardozo y de Elisa León, aportando como domicilios los de calle Mozart, casilla A, a una cuadra de Otamendi, y calle República del Líbano N° 4280, ambos del partido de Quilmes, por los delitos que le fueran atribuidos presuntamente como ocurrido el día 13 de noviembre del año 2022 en Quilmes, (Amenazas) y 13 de julio del año 2023 en Quilmes (Hurto), conforme arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III.- Levantar la rebeldía, con comparendo a primera audiencia dispuesta sobre el imputado César Horacio Cardozo Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese a las partes. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Cesar Horacio Cardozo, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A tal efecto, líbrese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Sivori Carlos Nahuel, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6767 (I.P.P. N° 13-00-28879-22), seguida a NAHUEL VERA, por el delito de Lesiones Leves doblemente agravadas por la condición de mujer de la víctima y por la relación de pareja existente, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, octubre de 2025. Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en Causa N° 6767 seguida a Nahuel Vera por el delito Lesiones Leves doblemente agravadas por la condición de mujer de la víctima y por la relación de pareja existente, en los términos de los arts. 55, 149 bis y 89 en función de los arts. 92 y 80 incs. 1° y 11 y arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Nahuel Vera, quien dice ser titular del DNI 40715832, de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de febrero de 1997, hijo de Mario Javier Vera y de Lorena Estela Aguilar, con último domicilio en calle 826 N° 1590 de Quilmes, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 06 de noviembre del año 2022, conforme arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.. III.- Levantar la rebeldía, con comparendo a primera audiencia dispuesta sobre el imputado Nahuel Vera. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese a las partes. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Nahuel Vera, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco (5) días. A tales efectos, líbrese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley y archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Sivori Carlos Nahuel, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 5 del Depto. Jud. Bahía Blanca hace saber que el día 22/08/2025 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de RESENER S.A., CUIT 30-71586759-8, con domicilio en calle Lamadrid N° 32 1er. piso de la ciudad de Bahía Blanca. Síndica designada Doris Adriana Filippini con domicilio en Alsina 95 piso 8 of. 1 a 3. Fecha de presentación en concurso: 10/07/2025. Presentación de verificaciones hasta 28/11/2025 en domicilio de síndica. Bahía Blanca, de septiembre de 2025. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 09 de Quilmes, a cargo de la Dra. María Del Carmen Campodonico, Jueza, hace saber que en autos "Campos Julio Cesar s/Quiebra (Pequeña)", Exp. N° 21021, el 23/08/2024 se decretó la quiebra de JULIO CESAR CAMPOS, titular de DNI 38185739, con domicilio real Av. Mosconi N° 3001 de la localidad de Quilmes. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 04/11/2025 al Síndico Cdr. Eduardo Horacio Gilberto mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: ehgilberto1052@gmail.com. Celular de contacto (wsp) 0221-4850407/0221-4209605). Presentación del Informe Individual 19/12/2025. Informe General 10/03/2026. Dra. María Victoria Figueroa y Dra. Micaela Ayelén Carou. Secretario. Guihurt Bentancourt Augusto Matias, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MACARENA CELESTE LLANOS RILLO, apodo: "Maca", DNI 41.103.316, de 27 años de edad, de estado civil: soltera, nacionalidad: argentina, nacido el 30 de enero de 1998 en Mercedes (B), hija de

Carlos Alberto Llanos (v) y de Telma Rillo (v), domiciliado en calle 56 entre 1 y 3 de Mercedes (B), ocupación: empleada, instruida, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1459-2025 (10756), "Llanos Rillo, Macarena Celeste s/Estafas Reiteradas (2H) en Concurso Real en Mercedes (B) (IPP 09-00-3767-25)", bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde. Mercedes, octubre de 2025. Gerardo Cesar Simonet, Secretario.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 02 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 18 de julio de 2025 se ha decretado la Quiebra del Sr. ARIEL LUCIANO ALVAREZ (DNI N° 44.691.414), con domicilio real en calle 40 entre 138 y 139 N° 2193 de La Plata. Síndico: Melina Cerda Zolezzi con domicilio en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 01/10/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco Santander, Caja de Ahorro, CBU 0720470288000035412454, alias MARTE.CATRE.FUEGO. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 26/11/2025, e informe general el día 26/12/2025. Certificado: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y Diario El Día de La Plata sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). La Plata, septiembre de 2025. Tortora Yanina Analia, Secretario.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a NESTOR EZEQUIEL IBAÑEZ, DNI N° 47.480.723, sin sobrenombres o apodos, de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de agosto de 2006 en Gonzalez Catán, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, profesión u ocupación ayudante de albañil, analfabeto, hijo de Manuel Eduardo Ibañez y de Marcela Gauchon, con último domicilio fijado en autos en calle Arena y Fierro N° 3120, de la localidad de Virrey Del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, identificado bajo Prontuario N° 1736835 sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y bajo Expediente O6794877 de fecha 5-6-2025 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la LM-2813-2025, R.I. N° 4304-4, I.P.P. N° 05-00-29121-25/00, caratulada: "Ibañez Estor Ezequiel s/Encubrimiento Calificado", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y actuarse en consecuencia. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "... /// San Justo, de octubre de 2025. Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese por edicto a Nestor Ezequiel Ibañez, DNI N° 47.480.723- que se publicará en el Boletín Oficial, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia. Hágase saber a la Defensa interviniente, poniendo en su conocimiento del resultado de la notificación con fecha 29 de septiembre de 2025, ello al domicilio fijado al momento de ser excarcelado, en la que no ha sido habido.". Fdo. Federico Jorge Pontello, Juez. Secretaría, octubre de 2025. Blanco Padin Karina, Secretario.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° TA-130-2025 (IPP N° 02-01-000736-2023/00), caratulada: "Morales Sebastian Miguel s/Usurpación (181 INC. 1°) y Daño (CP 183) en concurso real de hechos (CP 55)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 17 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de SEBASTIAN MIGUEL MORALES, de nacionalidad Argentina, titular del DNI 28289319, que sabe leer y escribir, hijo de Miguel Angel Morales y de Mabel Alcira Velez, nacido en la ciudad de Rauch, el martes, 29 de julio de 1980, de estado civil Soltero, con actual domicilio en Rivadavia N° 350 de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...). Fdo. 2-10-25 Dr. Gabriel Giuliani, Juez (PDS)". Giancaterino Fernando, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Dolores, a cargo del Dr. Marcos F.Val, Secretaría Única, a cargo del Dr. Ricardo Martin Conti, comunica por cinco días que el 8 de agosto de 2025, se ha declarado la caducidad de los dividendos falenciales que no fueron percibidos por los acreedores en el proyecto de distribución presentado a fojas 3078/3094 en el Expediente caratulado "SANCHEZ GAS LAS ARMAS S.R.L. s/Quiebra, Expediente 61101", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores. Dolores, octubre de 2025. Dr. Ricardo Martin Conti, Secretario.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a LEONEL GERMAN ALANIS. "Alanis Leonel German s/Encubrimiento" en los términos del art. 277 Inc. 1 "C", y subsidiariamente el art. 277 Inc.". Cito Resolución: "Cítese a Leonel German Alanis, DNI 44518850, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del

Código Procesal Penal), librándose oficio correspondiente al Boletín Oficial." Dr. Gabriel Giuliani, Juez. Secretaria. (Acord. 3733/14).

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a MAXIMILIANO WALTER VELAZQUEZ.- "Velazquez Maximiliano Walter s/Violación de Domicilio y Amenazas en Concurso Real de Delitos (art. 150, 149 Bis 1er. Párrafo, 1ra parte en relación al art. 55 del C.P)".- Cito Resolución: "Cítese a Maximiliano Walter Velazquez, DNI 29776109, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (tel./fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárase rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal), librándose oficio correspondiente al Boletín Oficial." Dr. Gabriel Giuliani, Juez.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a RUIZ DIAZ DENIS MARCELO por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0700-46700-24 (RI 11031/4), seguida al mismo en orden al delito de abuso sexual, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Téngase presente lo expresado por la Defensa en fecha 01/10/25. Atento el estado de las presentes actuaciones y el contenido de las actuaciones glosadas con fecha 03/09/25, que fueran elevadas por la Seccional Policial de Berazategui 4ta, dando cuenta que no ha sido posible dar con el imputado de autos, dispóngase la citación por edictos del encausado Ruiz Diaz Denis Marcelo debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0700-46700-24, (RI 11031/4) seguida al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 02/10/2025-...- Ramos Perea Andrea Viviana, Juez". Morelli Melina Anahi, Auxiliar Letrada.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° TA-217-2025 (IPP N° 02-01-002999-2023/00), caratulada: "FLORES KEVIN JOSÉ s/Estafa (Dos Hechos) en Conc. Real (Art. 55 y 172 C.P)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 16 de Tres Arroyos, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de ser argentino, DNI N° 37.985.776, que sabe leer y escribir, hijo de Ignacio Flores (V) y de Adela Amalia Hidalgo (V) ambos viven, nacido en la ciudad de Ayacucho en fecha 11/6/1994, de estado civil soltero, con último domicilio en calle Beiro N° 1035 de la ciudad de Tandil, pcia. de Bs. As., de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...)" Fdo. el día 2 de octubre del año 2025, por el Dr. Gabriel Giuliani, Juez (PDS). Giancaterino Fernando, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° TA-201-2023 (IPP N° 02-01-000624-21/00), caratulada: "Farias Marcos Jonathan s/Amenazas - Hecho I-Y Desobediencia - Hecho II IPP754-21- (art. 149 bis, 239 y 55 del CP)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de MARCOS JONATHAN FARIAS, DNI 43041285, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, el 13 de diciembre de 2000, hijo de Oscar Farías y de Alejandra Gutiérrez, con último domicilio conocido en calle Gral. Guido N° 335 de la ciudad de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...) - Fdo. el 2/10/2025 por el Dr. Gabriel Giuliani, Juez (PDS)". Alfonso Ruiz María Valeria, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, en autos "Fideicomiso de Recup. Cred. Ley 12726 c/Malaspina Felipe Fortunato s/Cobro Ejecutivo" Expte. 62341 cita al demandado FELIPE FORTUNATO MALASPINA a fin de que dentro de los cinco (5) días subsiguientes tome intervención en las presentes, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 3 de octubre de 2025. Gabriela Mercuri. Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, cita y emplaza por un día a KEVIN ANDRES POBLETE NEIRA en el Boletín Oficial de La Plata y diario "La Nueva" de la ciudad de Bahía Blanca para que dé y pague en autos la cantidad de Pesos Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete con 17/100 (\$584.877,17), importe del crédito que se reclama, con más la de Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos (\$292.500,00), presupuestada para responder a intereses, costos y costas del proceso, y en caso negativo cíteselo y emplázase para que dentro del término

de cinco días comparezca a oponer las excepciones legítimas a que se creyera con derecho, contados a partir del último día de la publicación de edictos; con la advertencia de que se le nombrará a la Sra. Defensora Oficial Departamental, en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Poblete Neira Kevin Andres s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° 111334. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Fernando Hugo Fratti. Secretario

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 Sec. Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con sede en Camino Pte. Perón y Larroque 1er. piso de Banfield, en autos caratulados "Roman Francisco c/Sucesores de Morinico Alejandra s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expediente 84492), da traslado a los sucesores de MORINICO ALEJANDRA de la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario art. 320 del CPCC, a quienes se cita y emplaza por el término de 10 días, para que la contesten conforme a lo dispuesto por el art. 354 y 486 del código citado y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (art. 484 y 59 del CPCC). Asimismo, cita y emplaza por el término de 10 días a sucesores y/o herederos de Alejandra Morinico y a quién se considere con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Manzana 125, Parcela 12, Matrícula 115774 (30), Partida Inmobiliaria N° 030-67203, ubicado en la calle Albarracín 1642, 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría de la provincia de Buenos Aires, para que comparezcan a tomar la intervención que les correspondan en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de pobres y ausentes para que los represente. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Gral. San Martín, cita y emplaza por el término de 10 días para que comparezcan herederos y/o sucesores de SANCHEZ ABEL FRANCISCO a tomar la intervención que les pudiere corresponder en los autos caratulados "Romano Marisa Soledad c/Herederos y/o Sucesores de Sanchez Abel Francisco s/Consignación de Sumas Dinero, Alq., Arrendam" (Expte. N° SM1663/2025), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 - La Matanza en autos caratulados "Carrizo Gerardo Nestor c/Cristiana Sociedad en Comadita por Acciones y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga, LM-43936-2022". Proveído "San Justo, 9 de septiembre de 2025. De conformidad con lo dispuesto por el art. 145, 146 y 681 del CPCC, cítese a CRISTIANA SOCIEDAD EN COMADITA POR ACCIONES y/o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la calle Espinosa N° 4380 de la ciudad de Isidro Casanova, partido de La Matanza- por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "N.C.O" del partido de La Matanza, para que el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente Ronsini Alejandra Silvia. Juez.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mirtha Ines Francese, Secretaría Única del Departamento Judicial de Moreno - Gral. Rodríguez, sito en calle Merlo 2729, Moreno (1744), en los autos caratulados "Isla Alejandro Ramon y Otro/a c/Crisci Nicolas Raul y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado) (MG-4827-2022)", cita y emplaza a los herederos del Sr. ISLA ALEJANDRO RAMON, DNI 25.256.206, para que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que corresponda.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por dos días en el "Boletín Judicial" y en el diario "Del Inmueble", emplazándose a GERARDO IOVANNA, DOMINGO CACCAMO, ROMUALDA DOROTEA TEVEZ y/o sus herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto de litis a saber: a) Lote Partido 070 de La Matanza, Partida 160536, Nomenclatura Catastral: Circ. 5, Sec. K, Mza. 157, Parcela 13; b) Lote Partido 070 de La Matanza Partida 160537, Nomenclatura Catastral: Circ. 5, Sec. K, Mza. 157, Parcela 14; c) Lote Partido 070 de La Matanza Partida 160538, Nomenclatura Catastral: Circ. 5, Sec. K, Mza. 157, Parcela 15, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en la calle Estomba nro. 34 primer piso de Bahía Blanca, en autos caratulados "Franco Rosa Irene c/Leguizamon Delfor s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte: 118250, cita y emplaza a los herederos del demandado DELFOR LEGUIZAMON y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en la ciudad de Tornquist, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 29, Partida 4125, a fin que dentro del plazo de diez días, tomen intervención en el presente y comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento (arts. 145, 146 y 341 del CPCC). Bahía Blanca, septiembre de 2025. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza a RAMIRO CÉSAR BAUTISTA para que dentro del plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Lopez Gabriel Roberto c/Bautista Ramiro César y Otro s/Cobro Ejecutivo de Alquileres", Expte. N° 73.476 y en los autos "Lopez Gabriel Roberto c/Bautista Ramiro César y Otro s/Desalojo", Expte. n° 73.477, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Ausentes. Punta Alta, septiembre de 2025.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por 10 días a herederos de MARÍA LAURA POISON. El presente edicto debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el

diario "Voces" de la localidad de San Justo. Avellaneda, 26 de septiembre de 2025.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de La Plata; cita y emplaza en los autos "Delfino Virginia Beatriz y Otro c/Szlizs Fernando y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión Complejidad Media" N° 13454 a MARIA JOSEFINA SLIZS y/o sus sucesores, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble nombrado catastralmente como: Circunscripción II, Manzana 9B, Sección H, Quinta 9 Parcelas 15,16,17 y 18. Partidas 31939, 31940, 31941 y 31942 del partido de Lobos, para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un defensor de pobres y ausentes para que los represente. Lobos, 9 de septiembre de 2025.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, emplaza a los herederos o legatarios de BORILE ANGEL RAFAEL para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor oficial para que lo represente en el proceso.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría N° 5 a cargo de la suscripta -subrogante-, en los autos caratulados "Candia Elena Gladis c/Leguizamon Eusebia Valentina y Otros s/Usucapión", Expte. N.º 29590, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente a herederos y/o sucesores de NILDA SOTO, JOSÉ ROSAS SOTO y BLANCA NIEVES SOTO, y/o a quien se considere con derecho respecto del inmueble ubicado en departamento Paraná, municipio de Paraná, provincia de Entre Ríos, calle Doctor Alberto Larroque N° 52, Plano de Mensura N° 193.529, con una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (255,64 mt²), con los siguientes límites y linderos: Noreste: Recta tapialada 1-2 al rumbo S. 61° 57' E de 22,57 m. lindando con Fedra Zoff y con Rosa Honoria Cano y otros y recta tapialada 2-3 al rumbo S. 62° 35' E. de 9,43 m. lindando con Rosa Honoria Cano y otro. Sureste: recta tapialada 3-4 al rumbo S. 27° 35' O. de 7,9 m. lindando con Calle Doctor Alberto Larroque. Suroeste: Recta tapialada y edificada 4-5 al rumbo N. 62° 35' O. de 32,00 m. lindando con Gregoria Martinez. Noroeste: Recta tapiada 5-1 al rumbo N. 27° 35' E. de 8,15 m lindando con Pablo Daniel Vera; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa, arts. 329 y 669 inc. 2 y 3 del CPCC. Publíquese por dos (2) días en un medio de prensa de la provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la ciudad de Buenos Aires y de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Paraná, 11 de junio de 2024. Dra. Juliana Ortiz Mallo. Secretaria Sub.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de Mercedes, sito en la Calle 27 N° 600, Mercedes, pcia. de Bs. As., en autos "Carnaghi Leandro Martin c/La Tubular S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 91767, cita y emplaza a LA TUBULAR S.R.L. y a quienes se consideren con derechos respecto del inmueble objeto de autos sito en calle Cuartel VII, "Sol de Mayo" S/N, Navarro (B), a que tomen intervención en autos dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que los represente (arts. 145, 146, 680 y ccs. CPCC). Mercedes, agosto de 2025.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Esteban Félix García Martínez, Secretaría Única, notifica y emplaza por el plazo de 05 días a MARIA DE LOS ANGELES ALEGRE a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido en los autos caratulados "A. E. D. s/Abrigo" (expte. LZ-7119-2024) "Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2024. Atento el informe recibido por el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Esteban Echeverría, donde se concluye que se deberá otorgar la guarda de E. D. A. a Rosa Analia Fernandez procedase a: I) Dar intervención al Equipo Técnico del Juzgado a fin que efectúe una evaluación de la red social afectiva existente entre Emmanuel Daniel Alegre y Rosa Analia Fernandez domiciliados en la calle Ricardo Rojas 1306 de Luis Guillon, Esteban Echeverria debiendo expedirse respecto a la metodología de abordaje a utilizar. II) Con su resultado, citar a Rosa Analia Fernandez a fin de mantener entrevista con el Suscripto y notificarlo de la conclusión del informe aludido, en el marco de lo dispuesto en el art. 657 CCyCN. En dicho acto, de conformidad con los principios generales relativos al interés superior del niño, niña y adolescente, autonomía progresiva y atento su corta edad, hágase saber que se mantendrá contacto con E. D. A. (art. 12 Convención de los Derechos del Niño) con citación de la Asesoría Tutelar. III) Poner en conocimiento de Maria de los Angeles Alegre el pedido de otorgamiento de guarda de Emmanuel Daniel Alegre a favor de Rosa Analia Fernandez efectuado por parte del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Esteban Echeverría, haciéndole saber que deberán presentarse en autos en el plazo de 10 días a los fines de hacer valer sus derechos y constituir domicilio electrónico y procesal dentro del radio del Juzgado (arts. 40 bajo apercibimiento de lo normado en el art. 41 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, así denunciar teléfono de contacto y correo electrónico a fin de acceder a la aplicación Microsoft Teams, dando cumplimiento con los arts. 56, 118 inc. 3° del CPCC, art. 1 inc. 3 pto. B apartados 3/4 de la Res. 10/20 y arts. 4 y 5 de la Res. 558/20 ambas de la SCBA, bajo apercibimiento de resolver la situación del niño de autos (arts. 657 y cdantes. del CCyCN. Como así también que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Alem N° 1371 de Banfield. Notifíquese con carácter de urgente por intermedio de la seccional policial. Con el resultado de las evaluaciones y citaciones aquí ordenadas, se dictará sentencia en estos obrados, en los términos del art. 657 del CCyCN.". Fdo. Esteban Felix García Martínez. Juez. Otro auto dice: "Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2025. Agréguese y téngase presente lo que surge del informe que antecede. En mérito a ello y lo que surge del informe adjunto a la presente expedido por Secretaría conforme Resolución SC N° 975/21, en atinencia al domicilio atribuido al

progenitor del niño de autos, teniendo en consideración los intereses en juego, a fin de no vulnerar los derechos constitucionales que le asisten, encontrándose reunidos y verificados los presupuestos de admisibilidad para admitir la notificación de carácter excepcional que evoca el art. 145 del CPCC, dispongo su notificación, en el modo allí auspicado.- En consecuencia, publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de dos días (art. 147 y 342 del ritual)". Fdo. Esteban Felix García Martínez. Juez. Lomas de Zamora, octubre de 2025.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, en autos caratulados "Gonzalez Claudio Alejandro y Otro/a c/Gotelli Oscar Norberto s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Exp. LZ-18547-2014, cita a OSCAR NORBERTO GOTELLI y a quienes se consideren con derecho sobre el Nomenclatura Catastral: 1 S.: B, CH.: QTA. 36, MZ.: 36 A, P.: 31 Partida: 38282, Matrícula 48102 de Esteban Echeverría, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 7 de marzo de 2024.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Moreno - Gral. Rodríguez, cita por edictos a la demandada OLGA HARRY S SILVA y sus sucesores publicándose edictos durante dos días en el Boletín Judicial y en el diario "La Acción" de Moreno, emplazando a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos catastrales son Circ: VI, Secc: P, Quinta 15, Parcela 2. Según plano: lote dos (2) de la manzana 15, con inscripción Dominial: 26537 para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, Departamento Judicial Necochea, a cargo del Dr. Germán Alberto Sanchez Jauregui, Secretaría Única, cita por diez días a sucesores de RAMONA NELIDA VALLEJOS, DNI 27.707.663, a fin que se presenten en el término de diez (10) días a hacer valer sus derechos, en autos caratulados "Bernasconi Nuria Edith c/Sucesores de Vallejos Ramona Nelida y Sucesores de Malvares Placido s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado) (Expte. N° 62.562)", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente en autos. Necochea, 1 de octubre de 2025.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados "Cutri Jose (25) c/Vera Blanca Gladys s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 44352/2016) del Juzgado Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, se dispuso con fecha 17/07/2025 citar y emplazar por 10 días a herederos de LAURA DA COSTA TORRES y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle General Ocampo N° 3541 de la localidad de San Justo, La Matanza, Bs. As., a fin de que comparezcan a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

oct. 8 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Acevedo L. T. y Otros s/Abrigo" notificar al Sr. SERGIO ENRIQUE IBERRA, DNI 31740168 la siguiente resolución: "Banfield,... Siendo exacto lo expuesto por la Sra. Asesora Tutelar, habiéndose omitido notificar al progenitor reconociente del niño S J. D. Acevedo, Sr. Sergio Enrique Iberra, DNI 31740168, atento el estado de autos, citese al mismo a una audiencia presencial en los términos del art. 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 12 de la Ley 14.528, para el día 17 de octubre de 2025 a las 10:30 hs. en presencia de la Asesoría de Incapaces Interviniente y su letrada. III). Asimismo, hágase saber al Sr. Sergio Enrique Iberra, DNI 31740168 que: a) en caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Larroque 2300 Banfield. b) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (arts. 41 y 42 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. c) En caso de incomparecencia injustificada la Suscripta podrá decretar la guarda de los su hijo S. J. D Acevedo, a favor de la abuela y la tía Sras. Santa Zulema Chavez y Micaela Soledad Chavez. Notifíquese mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el Plazo de 3 días en forma gratuita". Fdo Belen Loguercio Jueza. Banfield, septiembre de 2025

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 7159 (I.P.P. N° 13-01-000638-24), seguida a OMAR CAMPERO GUZMAN, por el delito de Uso de Documento Público Falso, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, septiembre de 2025. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar Extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 7159 respecto de Omar Campero Guzman, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II. Sobreseer total y definitivamente a Omar Campero Guzman, con DNI N° 93.057.720, nacido el 21 de abril de 1972, en Florencio Varela, domiciliado en calle 517 N° 2115 de la Florencio Varela, de ocupación albañil, instruido, por el delito de uso de documento público falso, de conformidad con lo normado por el art. 296 en función del art. 292, primer párrafo del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 11 de enero de 2024 en el partido de Berazategui, que tramitó como I.P.P. 13-01-000638-24 ante la U.F.I.J. N° 4 de Berazategui. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley". Referencias: Funcionario Firmante: 10/09/2025 13:26:53 - Martucci Sandra Claudia - Juez. Funcionario Firmante: 10/09/2025 14:16:27 - Sivori Carlos Nahuel - Auxiliar Letrado. Quilmes, octubre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1279/25 N° Interno 2199 "Ramirez Mariano Roberto s/Apelación

Contravención de Tránsito", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano RAMIREZ MARIANO ROBERTO, DNI 31773946, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Pavón N° 2874 y/o José María Rosa N° 2874 - Loc. San Miguel, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 09 de septiembre de 2025. Autos y Vistos: Y Considerando: Por todo ello, Resuelvo: Revocar la sentencia apelada dictada por el Señor Juez de Faltas en cuanto sanciona a Ramirez Mariano Roberto por infracción al artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario, correspondiendo absolver libremente al mencionado, respecto de la infracción constatada el día 19/07/2023 en virtud de la cual se generara la causa N° 02-030-00862049-7-00 respecto de Ramirez Mariano Roberto, al no hallarse debidamente notificada la falta en el plazo que el trámite administrativo lo prevé (Artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario y 35 y 40 de la Ley N° 13.927). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, devuélvase al lugar de origen a sus efectos, debiendo darse de baja en los Libros del Juzgado y practicarse la correspondiente comunicación a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental a los fines del art. 22 de la Acordada N° 2840/98 de la S.C.J.B.A.". Fdo. Dr. Emiliano Lazzari - Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dr. Santiago Federico Acebal - Auxiliar Letrado - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, octubre de 2025

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Romero Emanuel Eliseo s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 131979, se resolvió con fecha 11-9-2025 decretar la quiebra de ROMERO EMANUEL ELISEO, DNI 42.414.761, con domicilio real en calle Bahía San Blas N° 3417 de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija el día 5-2-2026 hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra (11-9-2025), soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N. Nerea Diez Alberdi, domiciliado en calle San Luis 2478 Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. Correo electrónico nereadiezalberdi@gmail.com; Tel: 2234569075. Mar del Plata.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Vicepresidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos 2795 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Nicolas Grappasonno, cita y emplaza a RAUL EMILIO GONZALEZ, sin apodos, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.445.262, argentino, nacido el 3 de octubre de 1982 en CABA, soltero, instruido, albañil, hijo de Félix (v) y de Gloria Mirta Figueroa (v) con domicilio en la calle Los Gladiolos 225 de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza con número de código ante el Registro Nacional de Reincidencia O6275720, con número de prontuario de la sección AP del Ministerio de Seguridad Provincial 1706934; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Tribunal y estar a derecho en la causa N° 7131 caratulada "Victor Daniel Gonzalez; Raul Emilio Gonzalez s/Abuso Sexual con Acceso Carnal Reiterado en Concurso Ideal con el Delito de Corrupción de Menores y Resistencia a la Autoridad (I.P.P. 05-01-012968-22/00 - R.I.C. 3353/24)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "//// Por recibida la actuación digitalizada que antecede copia de escrito en papel. AC. 3886/18 ART. 3 (243801417006586326) y en atención al estado de autos, previo a resolver, habida cuenta que a la fecha se ignora el lugar donde reside el imputado Raul Emilio Gonzalez, cíteselo por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el art. 129 CPP. para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP.)".

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a herederos de DARWIN CUADRA y JULIO RESSE en causa nro. 20834 seguida a Silva Cecilio Juan por el delito de Hurto la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplido en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Silva Cecilio Juan titular del documento de identidad DNI 33003032, de nacionalidad argentina estado civil Soltero p nacido el hijo de Silva Cecilio Juan y Contreras Francisca, a la pena de tres meses de prisión en suspenso por el delito de Hurto y Robo en Tentativa, impuesta por sentencia de fecha 20 de agosto de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 20 de agosto de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 20 de agosto de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 20 de agosto de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).-Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 22 de septiembre de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 22 de septiembre de 2027.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 24 de septiembre de 2025. ///del Plata, 24 de septiembre de 2025. -Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 22 de septiembre de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1. Concurrir periódicamente a la sede de la UFD, a fin de notificarse de las resoluciones que se dicten en este proceso; 2. Concurrir al Patronato de Liberados en forma mensual.. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de

Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-32425/24 y su acumulada N° 08-00-43294/24 del Juzgado de Garantías nro. 1 Departamental, y causa nro. 14256 y su acumulada 14308 del Juzgado en lo Correccional N° 4 - Mar Del Plata". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 3 de octubre de 2025.- Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos: 1. La Sra. BARBARA MICAELA MIGUEL, con último domicilio laboral en comercio de rubro indumentaria de nombre "Koh-Samui", sito en calle San Martín N° 2332 (Galería Sacoa local 47), 2. Sra. MAIRA ROCIO GONZALEZ, con último domicilio laboral en local comercial de indumentaria de nombre "Malba", sito en calle San Martín N° 2332 (Galería Sacoa local 33), 3. Sr. AMADOR FACUNDO LEGUIZAMON, con último domicilio en calle 9 de Julio Nro. 5073 piso 5 de ésta ciudad, y 4. Sr. SULCA SIMON, con último domicilio en calle 154 y 156 s/n de esta ciudad, en causa nro. 20589 seguida a Lera Arias Francisco Ezequiel por el delito de Encubrimiento, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 17 de junio de 2025. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 3 de octubre de 2025. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a RODRIGO ALAN VILLALBA, DNI 5464123, nacido en Encarnación, Paraguay, el 10/05/2005, hijo de Denis Vinialgo y de Villalba Perla, con último domicilio conocido en calle Santos Vega s/n, de la localidad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-1743-2024, IPP-IPPN° 16-02-002361-23/00, caratulada: "Lemes Braian David, Villalba Rodrigo Alan -Desobediencia, Lesiones Culposas Graves Calificadas por no socorrer a la Víctima -Subsidiariamente Lesiones Culposas Graves, Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, Resistencia a la Autoridad, todo en Concurso Real- Baradero" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 30 de octubre de de 2025... Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 14 de abril pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente en igual fecha, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Rodrigo Alan Villalba, notifíquesele por edictos a publicarse en

el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-1743-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Desobediencia, Tenencia de Arma de Guerra Lesiones Culposas Graves - deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-1743-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 1 de octubre de 2025.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 17714 seguida a PADRON AQUILES SANTIAGO por el delito de Usurpación de Propiedad a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en los autos N° 17714 seguida a Padron Aquiles Santiago por el delito de usurpación de propiedad se deberá publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: "///Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado el día 9 de abril del corriente año, ordénase la realización de las siguientes medidas: ...d) De conformidad con lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 15.479, art. 79-, fijase la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$6.735.-) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio... Suscripto en la ciudad de Mar del Plata, en la fecha indicada en la constancia de su firma digital (Ac. SCBA 3975/20)". Funcionario Firmante: 06/05/2025 07:39:23 - Fernandez Ana María - Juez. Fdo. Gastón Francisco Andrieu, Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco (5) días, a HUGO EDUARDO SEBASTIÁN MEDINA -argentino, soltero, nacido en Lomas de Zamora, el 22 de octubre de 1987; DNI N° 33.347.401; hijo de Víctor Medina y de Hilda Teresa Marcial- a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la causa N° 7059 (IPP 07-00-030274-14, Sec. de Gestión 4108/2018), "Medina Hugo Eduardo Sebastián s/Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "C. N° 7059 (IPP 07-00-030274-14, Sec. de Gestión 4108/2018). ///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo, cítese a Hugo Eduardo Sebastián Medina, por el término de cinco (5) días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo. digital Carlos Esteban Gualtieri, 3/10/2025".

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a EDUARDO OSCAR CACERES, DNI 36261952, nacido en San Pedro, pcia. de Bs. As., el 08/11/1988, hijo de Cáceres Hugo Oscar y de Moreno Maria Angelica, con último domicilio conocido en calle Bajo Puerto poste 5, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-892-2025, IPP-IPP N°16-01-004750-24/00, caratulada: "Caceres Eduardo Oscar - Amenazas Calificada - Desobediencia - Privacion Ilegítima de la Libertad Calificada - Violación de Domicilio - San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de octubre de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal y ante el silencio por parte del Señor Defensor Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Eduardo Oscar Caceres, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-892-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas Calificadas, Violacion de Domicilio, Privacion Ilegal de la Libertad, Desobediencia- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-892-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, octubre de 2025.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri notifica a DANIEL ALBERTO LEGUIZAMON en la causa N° 07-00-48368-13 (n° interno 4878) caratulada "Leguizamon Daniel Alberto s/Robo Tentado" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que a continuación se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-48368-13 (n° interno 4878) caratulada "Leguizamon Daniel Alberto s/Robo Tentado" del registro de este Juzgado en lo correccional N° 3 departamental, y Considerando: Que la causa de referencia se trata de un hecho de robo tentado y la misma fue radicada ante ésta sede con fecha 23 de octubre de 2013, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que el 03/10/2025 el Sr. Fiscal de Juicio, Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal. Que

resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de fecha 23 de octubre de 2013, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 inciso 2° del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones adunadas, se acreditó la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del artículo 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I. Declarar Extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Daniel Alberto Leguizamón, en la presente causa N° 07-00-48368-13 (n° interno 4878) que se le sigue en orden al delito de Robo Tentado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II. Sobreseer al imputado Daniel Alberto Leguizamón, indocumentado, argentino, soltero, nacido el día 2 de julio de 1986 en Avellaneda, desocupado, hijo de Omar Alberto Leguizamón y de Alejandra Quineros, domiciliado en calle Lituania N° 2981 de Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U27619558, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.386.313, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III. Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Daniel Alberto Leguizamón o Norberto Daniel Leguizamón o Jorge Raul Fernandez, o Jorge Sebastián Fernandez o Diego Sandro Pucheta o Rubén Darío Pucheta, la que fuera dispuesta con fecha 28 de febrero de 2014. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a las partes por oficio y al imputado por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial, comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular A Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a OSCAR GABRIEL D'ACOSTA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-18319-19 (n° interno 7710) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta causa N° 4765/2020 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-04-18319-19 (n° interno 7710) de este Juzgado caratulada "D'Acosta Oscar Gabriel s/Robo" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado D'Acosta Oscar Gabriel constituido domicilio en la calle Torres Tenorio N° 2527 del Barrio 1-11-14, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a D'Acosta Oscar Gabriel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mí: Leandro Aveccilla, Auxiliar letrado. Banfield.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1305/25 N° Interno 2201 "Montaña Luis Daniel Luciano s/Apelación Contravención de Tránsito", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MONTAÑA LUIS DANIEL LUCIANO, DNI 32386788, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Rivadavia - Nro. 2128 - Loc. Villa Rosa, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de septiembre de 2025. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: Revocar la sentencia apelada dictada por el Señor Juez de Faltas en cuanto sanciona a Montaña Luis Daniel Luciano por infracción al artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario, correspondiendo absolver libremente al mencionado, respecto de la infracción constatada el día 24/01/2021 en virtud de la cual se generara la causa N° 02-144-00115918-5-00 respecto de Montaña Luis Daniel Luciano, al no hallarse debidamente notificada la falta en el plazo que el trámite administrativo lo prevé (Artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario y 35 y 40 de la Ley N° 13.927). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, devuélvase al lugar de origen a sus efectos, debiendo darse de baja en los Libros del Juzgado y practicarse la correspondiente comunicación a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental a los fines del art. 22 de la Acordada N° 2840/98 de la

S.C.J.B.A.". Fdo. Dr. Emiliano Lazzari - Juez A Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dr. Santiago Federico Acebal - Auxiliar Letrado - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, octubre de 2025
oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1280/25 N° Interno 2200 "Perez Duo Mauro Joel s/Apelación Contravención de Tránsito", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado PEREZ DUO MAURO JOEL, DNI 38589278, cuyo último domicilio conocido era en calle Cuenca N° 810 de El Palomar de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 9 de septiembre de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: Revocar la sentencia apelada dictada por el Señor Juez de Faltas en cuanto sanciona a Perez Duo Mauro Joel por infracción al artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario, correspondiendo absolver libremente al mencionado, respecto de la infracción constatada el día 13/03/2023 en virtud de la cual se generara la causa N° 02-046-00508384-6-00 respecto de Perez Duo Mauro Joel, al no hallarse debidamente notificada la falta en el plazo que el trámite administrativo lo prevé (Artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario y 35 y 40 de la Ley N° 13.927). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, devuélvase al lugar de origen a sus efectos, debiendo darse de baja en los Libros del Juzgado y practicarse la correspondiente comunicación a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental a los fines del art. 22 de la Acordada N° 2840/98 de la S.C.J.B.A." Fdo. Dr. Emiliano Lazzari - Juez A Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dr. Santiago Federico Acebal - Auxiliar Letrado. Dolores, octubre de 2025

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1306/25 N° Interno 2202 "Montaña Luis Daniel Luciano s/Apelación Contravención de Tránsito", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano MONTAÑA LUIS DANIEL LUCIANO, DNI 32386788, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: calle Rivadavia - Nro. 2128 - Loc. Villa Rosa, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de septiembre de 2025. Autos y Vistos: Y Considerando: Por todo ello, Resuelvo: Revocar la sentencia apelada dictada por el Señor Juez de Faltas en cuanto sanciona a Montaña Luis Daniel Luciano por infracción al artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario, correspondiendo absolver libremente al mencionado, respecto de la infracción constatada el día 07/01/2021 en virtud de la cual se generara la causa N° 02-144-00101433-8-00 respecto de Luis Daniel Luciano Montaña, al no hallarse debidamente notificada la falta en el plazo que el trámite administrativo lo prevé (Artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario y 35 y 40 de la Ley N° 13.927). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, devuélvase al lugar de origen a sus efectos, debiendo darse de baja en los Libros del Juzgado y practicarse la correspondiente comunicación a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental a los fines del art. 22 de la Acordada N° 2840/98 de la S.C.J.B.A." Fdo. Dr. Emiliano Lazzari - Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dr. Santiago Federico Acebal - Auxiliar Letrado - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, octubre de 2025

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez A Cargo (PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a KAREN RUTH BARRIOS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-05-25683-24/00 (nº interno 9475) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas en Concurso Real con Daños cuya resolución infra se transcribe: "///field, 3 de octubre de 2025. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Barrios Karen Ruth por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez. (PDS) Ante mí: Marbel Rojas Auxiliar Letrado. Banfield, 3 de octubre de 2025.

oct. 8 v. oct. 15

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita al demandado FERRARO RUBEN HERNAN y/o a sus eventuales herederos distintos de Marisa Marta, Eduardo Vicente y Pascual Ferraro y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos ubicado en la calle San Francisco N° 2263 de la ciudad de Tandil, para que se presenten en los autos: "Rivero Omar Alberto c/Rubén Hernán Ferraro s/Prescripción Adquisitiva Larga - Expte. N° 53113", a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 CPCC). Tandil, 09 de septiembre de 2025.

oct. 8 v. oct. 22

POR 1 DÍA - La Dra. Clara Obligado, Jueza de Familia, a cargo del Juzgado de Familia N° 5, del Dpto. Judicial Mar del Plata, Secretaría a cago de los Dres. María Inés Follonier, Georgina Daniela Fascinato, María Belén La Montagna, en los autos "OCAÑA MILAGROS AGOSTINA s/Adopción de Integración Plena", Expte. 24.930 - 2025, cita por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de citándose por quince días a quien quiera formular oposición. Mar del Plata, 03 de octubre de 2025.

1º v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. Veronica Polchowski, Secretaria Única, sito en calle Buenos Aires nº 611 de Dolores, en cumplimiento a lo establecido en el art 70 CCyC, hace

saber a que se ha iniciado el expediente caratulado: "Señorans Agustina y Otro/a c/Señorans Jorge Hector s/Cambio de Nombre" Expte. Nro. 26211, por el cual la Srita. SEÑORANS AGUSTINA, DNI 42341693 y MATHIAS SEÑORANS, DNI 43.720.934, persiguen el cambio de apellido por afectar su personalidad el uso del apellido paterno.

1º v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados: "Altamirano Irene Laureana s/Cambio de Nombre" Exp. N° LZ-65998-2022, se cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, en el término de quince días hábiles, computados desde la última publicación, al cambio de apellido de la Sra. ALTAMIRANO IRENEA LAUREANA titular de DNI N° 18.252.686, en los términos de los arts. 16 y 17 de la Ley 18.248. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

2º v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, en el término de quince días hábiles, al cambio de nombre de IARA DA RESSURREIÇÃO, DNI N° 51261386, por el nombre Iara De Estrada, en los autos caratulados "Maria De Estrada s/Cambio de Nombre". Mar del Plata, 26 de febrero del 2025.

2º v. oct. 8

POR 1 DÍA - La Matanza, 5 de septiembre de 2025. Conforme lo solicitado y la legislación vigente publíquense edictos por ante el Boletín Oficial y en el Diario Zonal "NCO" de la localidad de San Justo, conforme a lo normado por el Art. 145 y 146 del C.P.C.C. a fin de que todo aquel que se oponga a que la denunciante modifique su nombre como VELIZ NANCY ANDREA deberá comparecer en autos a ejercer los derechos que entienda le corresponden y deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Dichas publicaciones se efectuarán una vez por mes por el lapso de dos meses. Queda su confección y diligenciamiento a cargo del interesado. Fdo. Mariela Mercedes Di Napoli. Juez.

2º v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia núm. 1 de Bahía Blanca, de titularidad de la Jueza María Celia Salaberry, Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Polla, Departamento Judicial del mismo nombre, sito en Avenida Colón núm. 46, piso cuarto de Bahía Blanca, en autos caratulados "Perisse Lencina Cibeles Alma s/Cambio de Nombre" (expediente núm. 78967), hace saber que la adolescente CIBELES ALMA PERISSE LENCINA (DNI 49.889.849) solicita la sustitución de su prenombre "Cibeles" por "Cibel" para llamarse en adelante "Cibel Alma Perisse Lencina", pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Bahía Blanca, 3 de septiembre de 2025.

2º v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, a cargo de la Dra. Lourdes Elizabeth Alonso de Santiago, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Venencia Matias s/Cambio de Nombre", Expte. N° AL-24255-2025, ha dispuesto publicar el pedido de cambio de apellido respecto del Sr. MATIAS VENENCIA, DNI 44.395.984, domiciliado en Lanús Oeste, Buenos Aires, quedando autorizada la formulación de oposiciones dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Avellaneda, 2 de septiembre de 2025.

2º v. oct. 8

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANA DIETRICH a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, septiembre de 2025.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MANUEL ANGEL CONTRA. La Plata, en la fecha de la firma digital.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores OFELIA AMALIA MIGLIAVACCA. En la Ciudad de Vedia.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL MIGUEL NASIF. Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ENRIQUE GREGORIO. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María del Pilar Weimann, Auxiliar Letrado.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA ELVIRA ABELLI COSCIA. Bahía Blanca, 1 de octubre de

2025- Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado".

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ LARA ZULEMA. Bahía Blanca, 1 de octubre de 2025 - Joaquin A. Castro, Auxiliar Letrado.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUIS ANSA, DNI 14.527.735. Tres Arroyos, 29 de septiembre de 2025. Dr. Fernando M. Elizalde, Juez.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Dolores, a cargo del Dr. Santiago Francisco Cremonte, Departamento Judicial Dolores, en autos caratulados: "Vanini Julia s/Sucesion Ab-Intestato", Expte. N° 75311, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. JULIA VANINI, DNI F3.661.290. Dolores, octubre de 2025.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN SCHWAB y de NÉSTOR DANIEL NIEVES. Coronel Suárez, 25 de septiembre de 2025. Fdo: Dra. Julieta Salvi, Auxiliar Letrado.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA GABRIELA ANTONELLI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 1° de octubre de 2025.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA BEATRIZ BERGE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 1° de octubre de 2025.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes JUAN JOSE FIGINI, IRMA ELSA LEGUIZAMON y FLORA IELMINI para que en el plazo referido lo acrediten.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO PUGLISI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 1° de octubre de 2025.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE OMAR SAINZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 1° de octubre de 2025.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARONIO CARLOS ALBERTO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 1° de octubre de 2025.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUDILIA PUEL. Bahía Blanca, 1° de octubre de 2025 - Joaquin A. Castro - Auxiliar Letrado.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAUL ATILIO VIRGILI. Bahía Blanca, de 2025, Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA MARGARITA ELISEI. Bahía Blanca, 29 de septiembre de 2025.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Depto. Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO MUÑOZ. General Arenales, (BA), octubre de 2025.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRANDI CLAUDIO ROBERTO. Bahía Blanca, de 2025. Fdo.: Dra.

Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GALLOSO WALTER RAUL (DNI 22.360.975). Azul, abril de 2025. Dra. Josefina Russo, Secretaria.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de WAGNER NESTOR OSVALDO. Necochea, septiembre de 2025.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la doctora Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Brown y Colón, 2º piso, de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Medina Elsa Lucia s/Sucesión Testamentaria" Expediente nro.: MO - 4654 - 2021, que tramitan ante este juzgado, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante MEDINA ELSA LUCIA (DNI 17.050.826), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 742 CPCC). Morón, 30 de septiembre de 2025.

oct. 6 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en Colon 151, 2º piso de Morón, en los autos caratulados "Coronel María Virgen s/Sucesión ab-Intestato", expte. N° MO-11765-2013 cita y emplaza por diez días a herederos y sucesores de LOTARIO MÜLLER a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de decretar la exclusión de herencia en relación a la causante de marras al antes nombrado. Morón, Secretaría, septiembre de 2025. Alejandra I. Piccoli. Secretaria.

oct. 7 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO, CATALINA DNI N° 11.317.460. Quilmes, octubre de 2025.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Señor FERRARI ENRIQUE LUIS.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Tres, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. BACINI ALDO NICOLAS.- Pergamino, octubre de 2025.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Colón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ERNESTO BENIGNO CASTONJAUREGUI y MARIA CATALINA MUTTO. Colón, agosto de 2025.- Dr. Héctor M. Mortara, Secretario.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA BEATRIZ MOLINA. General Conesa, 2 de octubre de 2025.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°1 Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCAPINO PEDRO JOSE. Pergamino, septiembre de 2024.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro.1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORELO, ORFILIO MARTÍN, DNI 16.210.452. Pergamino, 2025.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOURDA DORA GEMINA. Pergamino, octubre de 2025.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTI INES ROSA. Pergamino, septiembre de 2025.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos a cargo del Dr. Elizalde Fernando Marcelo, Secretaría Única, sito en calle Brandsen N° 354 de la ciudad de Tres Arroyos, comunica por tres días que en autos "De La Cal Adrian s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. DIGI-40079 se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE LA CAL ADRIAN.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODA JONATAN EMANUEL, DNI 36.043.757. Tres Arroyos, 30 de septiembre de 2025. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS FORGUE. Bahía Blanca, 02 de octubre de 2025.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAXIMO RAMOS. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital. Firmado: Julieta Salvi, auxiliar letrado. Coronel Suárez, 1 de octubre de 2025.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, a cargo del Doctor Cremonte Santiago Francisco, Secretaría Única, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ, DNI 93.391.161 a fin de hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Perez Manuel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 75157).

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN ROSA TORRES. En la ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA MABEL ONOFRIO. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARÍA ISABEL ASTARLOA. Dra. Silvia Andrea Bonifazzi, Secretaria. Bahía Blanca, octubre de 2025.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza en los autos caratulados "Montaperto Renato Atilio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 75258) por treinta días a herederos y acreedores de MONTAPERTO RENATO ATILIO. Dolores 2 de octubre de 2025.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN FRANCISCO DE SIMONE. Lomas de Zamora, 2025.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HUGO ADALBERTO COLANTONIO.- Firmado: Dr. Marcelo Fernando Elizalde, Juez.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ, FRANCO NAHUEL. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO CONTE. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCO AVENDAÑO CATRUPAY e ISAURA DEL CARMEN MATUS ROMERO. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FERNANDO CARLOS SUAREZ y VICENTA BENTIVENGA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, octubre de 2025.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Santiago Francisco Cremonte, Secretaría Única a cargo del Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Nuciforo Leonor Maria s/Sucesión Ab-Intestato" - N° de causa: 75333 cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña LEONOR MARÍA NUCIFORO a los efectos de que lo acrediten. Dolores, 2025.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA LUX. Bahía Blanca, 2 de octubre de 2025. Joaquín A. Castro - Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAFLEUR HECTOR GERARDO (DNI M 4988022). Azul, octubre 2025. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

oct. 7 v. oct. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ELEUTERIO ROMERO. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO SPINELLA. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUILES, JOSE FERNANDO. América, 02/10/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio N° 54 de la ciudad de Trenque Lauquen, a cargo del Dr Carlos Ubaldo Méndez, Magistrado Suplente, Secretaría Única a cargo de la Dra. Elsa Marcela Cohen, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña SECUNDINA ADELA CESANO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados "Cesano Secundina Adela S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° 102587, (art. 734 cód. proc.). Trenque Lauquen, a los 29 días del mes de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES PEREGRINA. Gral. San Martín, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSANDA ATILIO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION BARRUECO. San Martín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DIONISIO LEANZO. San Martín, en la fecha señalada en la firma del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA CABRERA y/o PETRONA ADELA CABRERA, ANTONIO VILLARRUEL y/o ANTONIO VILLARROEL, ELVA ESTHER VILLARROEL y JORGE OSCAR MORALES. Pigüé, fecha resultante del certificado de firma digital. Fdo. Emiliano Mosquera Gayraud, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don STARK TEODORO ARMANDO. Gral. San Martín, 2 de octubre de 2025. Dr. Hernan David Gonzalez, Auxiliar Letrado, Juz. Civ. y Com. N° 2, San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en los autos "Salto, Angelica Noemi S/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA NOEMI SALTO. Renzo Settino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del Dr. Paulo Alberto Maresca, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Carolina, de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPERA ROBERTO JOSE y SALERNO MARTA SUSANA. San Martín, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ANA BUFFA, LC 1.160.144.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Zaccari Ruben Emilio S/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-19325-2025 - SM-19325-2025, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN EMILIO ZACCARI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Godoy Catalina Del Valle y otro/a S/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-32326-2025 - SM-32326-2025

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA DEL VALLE GODOY y JUAN RAMON SOLIS para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de OCAMPO HERNAN EDUARDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes JOSE JENARO SANTIAGO y MIRNA ESTHER RUSCONI CELESTINO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes. San Martín, 22 de septiembre de 2025. Escola Marcelo Pablo. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA CONCEPCION FRANCO RODI. Avellaneda, el día de la firma digital. Dario Nazareno Diaz Orrac, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ADELMA SCIUTTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL BATISTA. Quilmes, 26 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELIX OSCAR MALDONADO. La Plata, 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO COCCO, DNI 93.158.225. Quilmes, 25 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GABRIEL CASTELLUCCIO. La Plata, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ALBINA GOMEZ, DNI N° 964.489. Mar del Plata, 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUARIN EDUARDO LUIS. La Plata, en la fecha de la firma digital. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-26099-2025, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VISOSO JUAN ANTONIO, DNI M 5332852. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CARLOS MALACRIDA, DNI N° 4.629.404. Mar del Plata, 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLOSI, ZULEMA MARTHA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL TORRES, DNI 11651541. Mar del Plata, 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA NOEMI OVIEDO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Firmado: Dr. Sebastian Uranga Moran, Secretario. Punta Alta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 6 Secretaría Única de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE ALBERTO SANCHEZ, DNI 17.927.237. Quilmes, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTON JANEZIC. Avellaneda, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA APAZA GLADYS ROSANA. La Plata, en la fecha de la firma digital. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ANGEL EMILIO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Arias Norma Noemi S/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-17826-2025 - cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA NOEMI ARIAS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y

acrediten vínculo con el causante, (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín ordena, proceder a la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Judicial, citando y emplazando por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO GOMEZ. San Martín, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA MASTROMONACO, DNI 93.158.154. Quilmes, 25 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEPE, LORENZO ANTONIO. Gral. San Martín, octubre de 2025. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CODEGA EDGARDO NORBERTO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. MATEO ABEL DENIS, DNI 12.176.852.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la doctora Claudia Noemí Celerier, Jueza, Secretaría a cargo del doctor Claudio Emanuel Pego, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Brites, Rosa Beatriz y otro S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 56741/25), que tramitan ante este Juzgado, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SPITALERI, LUIS ALBERTO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 24 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALBERTO ABRAHAM, DNI M 7.081.155. Quilmes, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la doctora Claudia Noemí Celerier, Jueza, Secretaría a cargo del doctor Claudio Emanuel Pego, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Brites, Rosa Beatriz y otro S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 56741/25), que tramitan ante este Juzgado, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BRITES, ROSA BEATRIZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 24 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Laprida, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BLANCA ALEJANDRINA GRANDEL BORELLI. Laprida, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de San Andrés de Giles, Departamento Judicial de Mercedes, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORMA MABEL FIGUEROA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Andrés de Giles, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES LINDOLFO JUSTINO. Navarro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Lincoln del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante SARMIENTO, RAUL ALBERTO NELSON. Lincoln, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Cnel. Rosales, Secretaría Única, Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ RODRIGUEZ IRMA ANGELICA. Bahía Blanca, 2 de octubre de 2025. Matti Orlando Daniel. Magistrado Suplente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIDIA ELBA ANGELINI. Chivilcoy, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy (Prov.de Buenos Aires), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARMINDA ZULEMA BIANCOSINO. Chivilcoy (Prov. de Buenos Aires), 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, del Departamento Judicial de Mercedes (pcia. de Bs. As.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDOZO, NERY YOLANDA. Marcos Paz, 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Marcos Paz perteneciente al Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIODI, AIDA ELIDA. Marcos Paz, octubre del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Junín (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GUILLERMO REAL, con último domicilio en calle Chaco 892, Junín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAGLIO EDUARDO OSCAR, a fin de hacer valer

los derechos que consideren corresponder.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 7 de la ciudad de San Justo, Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUNA AGUEDA FELISA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 Cód.Proc.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MYRTA EMILSE RAQUEL ROMANO y HECTOR ENRIQUE ABAT. Bragado, 30 de septiembre de 2025. Corral Gustavo Vicente, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OBDULIA GARCIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEMETRIO ANDRADA e ISABEL PACHECO y/o YSABEL PACHECO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA MARIA LEMA y AGUADO ALICIA AIDA.

POR 1 DÍA - El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Rojas Secretaría Única cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Don HECTOR FREDY GARCIA y ANGELA CELIA RICCI. Rojas, octubre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME MANUEL ALEJANDRO. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite, (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA BASILE, NICOLAS POLITO y de PASCUAL BASILE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WILFRIDO CELESTINO BOUYSEDE. Pigüé, 25 de septiembre de 2025. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia - Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz de Ameghino declárase abierto el juicio sucesorio de ROSA ARGENTINA LEVA. Cítase a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCC. y art. 734 del CPCC.). Florentino Ameghino, 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE, MARIA DEL CARMEN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGISMUNDO FRANCISCO STALTARI, ARIEL RAIMUNDO STALTARI GIMENEZ y RITA BLANCA GIMENEZ. Punta Alta, octubre de 2025. Sebastian Uranga Moran. Secretario.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón cita a herederos, acreedores, y de todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ARTINO, CAROLINA TERESA por edictos publicados por un día en el Boletín Judicial, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 CPCC y 2340 CC y C). Morón, 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don POMPEYO CARLOS SOBRAL y Doña MARÍA RITA DEARRIBA. Bahía Blanca, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ELISABETH GONZALEZ. Morón, 2 de octubre de 2025. Cella Jorge Eugenio Del Valle, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL HORACIO BAUSA. Bragado, 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D'ANGELO OSMAR ARMANDO. Bragado, 30 de septiembre de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL BUSTO y EUGENIA ROSA CASAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Secretaría Única, que cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGURA, ALEJO ARMANDO. Lanús, septiembre del año 2.025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo de la Dra. Soto Cintia Carolina, Juez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROVENZANO BRUNO. Mercedes, 25 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARRIGO FRANCISCO ANTONIO DELISE. Lanús, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALARINI CLEMENTINA LUISA a los efectos de hacer valer sus derechos. Mercedes (B), octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA IRRAZABAL. Mercedes, de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de Coronel Pringles, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIERA LUIS HORACIO. Coronel Pringles, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CIANCILLA. Morón, de octubre de 2025. Verónica Beatriz Gardiol, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA EPIFANIA MEDINA, ANTONIO GARCIA, ANTONIO GARCIA y MARIA ESTEFANIA GARCIA. Mercedes, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN EMILCE RODRIGUEZ.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ CECILIA MARILEN. Villa Gesell, 25 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ESEIZA, JULIO ALBERTO. Pila, 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO OSVALDO OVIEDO, DNI 4.636.724. La Plata, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de Dr. Jorge Eugenio del Valle Cella, Secretaría Dra. Verónica Beatriz Gardiol, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VEGA CARLOS ALBERTO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO ROMAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de IANACONE ANTONIO y de ESCOBAR RAMONA CAROLINA. Morón, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO SEGUNDO DAL MOLIN, en Roque Pérez, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - Morón, 2 de octubre de 2025. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de SANTIAGO CIOCCHI, LE 4.495.201, para que en el plazo de treinta días contados a partir de la presente publicación de edictos, comparezcan a hacerlos valer en autos "Ciocchi, Santiago S/Sucesión Ab-Intestato", expediente N° MO - 31376 - 2025, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GLUSBERG, en los autos caratulados "Glusberg Santiago y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", N° de Receptoría: MO-11190-2021, N° de Expediente: MO-11190-2021. Morón, 1° de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTE, FRANCISCO JOSÉ. Avellaneda, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por un día a herederos y acreedores de TUMIO ALBERTO JORGE. Morón, 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL EDUARDO DI BIN. La Plata, de septiembre de 2025. Ivana Sofía Comparin, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de

Moron cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELVAGGIO BARBARA. Morón, 2 de octubre de 2025. Barbieri Graciela Laura, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNALDO ADRIAN CAFFA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. Morón, 2 de octubre del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de MANCUELLO CANDIA, TEÓFILO y CEJAS, SUSANA MARCIANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SERGIO MONTERO, JULIA ISABEL ALCUAZ y MÓNICA BEATRIZ MONTERO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Dto. Judicial Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTERO NATALIA EULALIA, BUEDE RAUL ELISEO, BUEDE ENRIQUE RAUL. Morón, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORIBIO ARANDA, DNI M 7.105.845, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte - Pcia. Bs. As., cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante RUBÉN JOSÉ GANDINI. Los Toldos, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte - Pcia. Bs. As., cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante SAÚL OMAR GANDINI. Los Toldos, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - San Isidro de abril de 2025. En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el juicio sucesorio de FRANCISCO REINALDO AYUNTA y LOLA INÍGUEZ, quien en vida fuera padre y madre del suscripto, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JORGE GRIMALD y IRMA JULIA MONTOTO. San Isidro, octubre de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte - pcia. Bs. As., cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ASUNCIÓN ARTIGAS. Los Toldos, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE PARRA. San Isidro, octubre de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte - pcia. Bs. As. cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante OSCAR HUGO GANDINI. Los Toldos, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ROSA ALVAREZ. San Isidro, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Maria Laura Iglesias Juez, Secretaria Unica a cargo Dra Tatiana Noemí Iglesias Buratti cita y emplaza acreedores y herederos del causante NORBERTO ENRIQUE CICILIANO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, por el termino de treinta días conf. 2340cccny 734 cpccn, lo acrediten. San Isidro, 18 de julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LIDIA VILLARREAL. San Isidro, octubre de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VINCI y ENRICH JUANA. San Isidro, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIMARAENS Conrado Victorino. Bahía Blanca, 3 de octubre de 2025. María Florencia Domínguez Guerri, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de RODRIGUEZ MONTERO JORGE GABRIEL por el término de treinta días. San Isidro, 2 de octubre de 2025. M. Lucrecia Coronel,

Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzg. Civ. y Com. N° 3, Depto. Judic. San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FACUNDO DAVID OSELLA. San Nicolás, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR ANTONIO BESSOPIANETTO. San Isidro, octubre de 2025. Dra. Malena Daguette, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUQUE PATRICIA SOFIA. San Isidro, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENZMER FEDERICO. San Isidro, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VOLLMER MERCEDES ELENA. San Isidro, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA MACHADO. La Plata, 3 de octubre de 2025. Agustina N. Tapia Ferrer, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CORAZZA NADIZZA por el término de treinta días. San Isidro, 2 de octubre de 2025. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIRARDI PEDRO MAXIMO. San Isidro, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO MARIA FRANCESCHINI. Del Pilar, 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 13 en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALBERTO DREIDEMIE. San Isidro, 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ANTONIO MILLONE y CORA BEATRIZ TABOADA. San Isidro, de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ALICIA LIBONATI. General San Martín, de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA ISABEL BRIZUELA y JUAN ANGEL NIELLA. General San Martín, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASTON NICOLAS ARAGON. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ALCIDES ARMANINI. San Isidro, de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS BUTERA y EMILCE ESTHER BONINI. Lomas de Zamora, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña LAFUENTE EMILIANA. Gral. San Martín, 3 de octubre de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada, Juz. Civ. y Com. N° 2- San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don LAUREANO DIAZ y Doña ELBA SUSANA HERRERA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don OSCAR ABEL SOSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MURACA RICARDO ANTONIO por el término de treinta días. San Isidro, 2 de octubre de 2025. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARIA MERCEDES TRAPAGLIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ARAGON y ANA OUBIÑA. San Isidro, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 9, a cargo de la Dra. Gabriela Antonia Paladin, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados "Di Tommaso Vicente S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. 33787-2025, cita y emplaza a herederos de VICENTE DI TOMMASO y "a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten", (Art. 2.340 del CCC y N. texto según Ley 26.994). San Isidro, 5 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA NELIDA BONIN. Del Pilar, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ MARTINEZ, DNI 13.745.187.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTORO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALDA CONCEPCION RUIZ, DNI F 3526966.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEJEDOR DELIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MONZON. San Isidro, octubre de 2025. Cynthia Santarelli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de IRMA BOGARIN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, de septiembre de 2025.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STERLICCHIO CARMEN ISOLINA. Lomas de Zamora, 2 de octubre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Colón, Secretaría Única, del Departamento Judicial Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA LUCÍA GARAVGNO, DNI 5.827.732. Colón, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ZULEMA LEONOR MELO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña BEATRIZ MALVINA INÉS MORILLO GONZALEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de APES, RUBEN ALFREDO. Gral. San Martín, de octubre de 2025. Ana V. Mones Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CONSTANTINO MARIO RAFAEL, VACCARO MARIA GERTRUDIS y COSTANTINO LAURA VICENTA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Dr. Gabriel Luis Andrada, Abogado, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don BAZAN DOMINGO NOLASCO. Gral. San Martín, 3 de octubre de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada, Juz. Civ. y Com. N° 2. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ROSSI y de ANITA SNAIDERO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTE OSCAR ANIBAL para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y

acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVUCCI MONICA BEATRIZ, con DNI 18.573.407. Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por días citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, de DA SILVA ANGELICA GUILLERMINA, DNI 23.512.755. Quilmes, 1 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHIRO AMALIA ESTHER, DNI 4.961.395. Quilmes, 24 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MALACASA, DNI 93.146.494. Quilmes, 1º de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANCHEZ JUAN ANIBAL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 12 de Quilmes, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONICA MABEL HEINRICH, DNI 11.885.269 y MARIO DANIEL CAPALDO, DNI 7.791.551, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por de MODESTO GIL LIÑEIRA y/o MODESTO GIL y/o LIÑERA MODESTO GIL y/o GIL LIÑEIRA MODESTO (DNI 93.666.930). Quilmes, a la fecha de la firma digital de la presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del doctor Víctor Gastón Salvá, secretaria a cargo de la doctora Gabriela Amparo González sito en la calle Alvear N° 465 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Kippes Víctor s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1204), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante KIPPES VICTOR L.E. N° 5.138.370, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial; arts. 34, 36, 734 del C.P.C.C.). En la ciudad de Quilmes, a los 2 días del mes de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO OMAR FERRANDIS para que, dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (arts. 2340 y 2441 del C.C. y C.N., y 734 -en lo pertinente- del C.P.C.). Mercedes (B), en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOZZUTO NORMA ALICIA. Quilmes, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DIAZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EGISTI NORMA LIA. Moreno, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALMIRON RAMONA CAMILA, en autos "Almiron Ramona Camila s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente: SN-10761-2025. San Nicolás de los Arroyos, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE CARLOS LOBO. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. Dr. Francisco C. Pin. Auxiliar letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno, General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPPELLETTI HILDA NORMA. Moreno, en la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ROGELIO MONASTERIO. Lomas de Zamora, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DEL ALAMO HECTOR JOSE. Moreno, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALIDA EDITH BERNARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO UBALDO BELSITO. Tandil, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRNA NELLY DAHHUR. Tandil, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIGUEIRAS NORBERTO, DNI M 4.279.377. Lomas de Zamora, 26 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIGNORELLI CONCEPCION ILDA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO JORGE CALABRÓ, DNI M4.381.122. Lomas de Zamora, septiembre de 2.025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS BRITO. General San Martín, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONTRERAS OSCAR RAUL, DNI M 7299832. Lomas de Zamora, octubre del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUA BAIGORRIA. General San Martín, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO MIGUEL CAMERONEZ. San Martín, octubre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO TAPIA NÉLIDA. La Plata, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO FRANCISCO DEMARIA. Tandil, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBORNOZ NORA GUILLERMINA. Gral. San Martín, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARBALLO ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de la causante ALICIA CASTEZ. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EDGARDO DI LUCCA. La Plata, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA WALTER ALEJANDRO. La Plata, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HECTOR FRANCISCO RODRIGUEZ, DNI 10.606.042, a que comparezcan. Lomas de Zamora, a los 5 días del mes de septiembre del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO DEAÑO HERRERA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. San Isidro, 3 octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA TOSONI, DNI 3.777.863. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ALICIA FERELLA. San Isidro, octubre de 2025. Cynthia Santarelli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MONTERO RODRIGUEZ JULIO, DNI 93.421.786. Secretaria. Lomas de Zamora, setiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN DARÍO SOUTO. Lomas de Zamora, 22 de septiembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO EDUARDO VÁZQUEZ. San Isidro, de octubre de 2025. Cynthia Santarelli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO FABIAN GOMEZ. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA INES BENITEZ, con DNI 21.751.959, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante, (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Lomas de zamora, 30 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Raggio Nicolas Oscar, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA CALISE y de ARMANDO OSCAR MARTINS. Lomas de Zamora, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Bravo Hugo Abel S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 112025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAVO HUGO ABEL. Bahía Blanca, 3 de octubre de 2025. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARCALA MARIO NICANOR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.y C.). Dr. Paulo Alberto Maresca, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante IGLESIAS MARIA ROSA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 inc. 2º del C. P. C.C.). Gral. San Martín, 2 de octubre de 2025. Escola Marcelo Pablo, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, con domicilio en calle Pte. Raúl Ricardo Alfonsín 725 de la ciudad de Pehuajó, a cargo de la Dra. María Andrea Sagrera, cita y emplaza por treinta días en los autos caratulados "Belen Elsa Nelda S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 528-2025, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA NELDA BELEN, para que dentro de dicho plazo lo acrediten (art. 734 cód. proc.). Pehuajó, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajo, Dpto. Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD FRANCISCA TOLEDO. Pehuajó, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GARCIA, DNI 5.302.850 y de ANTONIA HAYDEE OROSCO, DNI 1.960.229. Balcarce, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Giovagnoli Mario Rio Aldo y otro/a S/Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. MARIO RIO ALDO GIOVAGNOLI y/o MARIO GIOVAGNOLI, DNI 5.162.110, y de BELMA EDITH VILLARREAL y/o BELMA EDITH VILLARREAL DE GIOVAGNOLI, DNI 1.001.928. Mar del Plata, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Bernardo Marcos Diez, Juez Secretaría Única, a cargo de la Dra. Sabrina Paula Martinez, en los autos caratulados: "Morales Hugo Alberto S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 44284, cita por treinta días a herederos y acreedores de don, HUGO ALBERTO MORALES, DNI 14.394.403. Mar del Plata, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, con asiento en Alte. Brown Intersección Colón, piso 1, de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ana Maria Suarez y Jesus Salvador Vallejos S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° MO-25774-2025), cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA MARIA SUAREZ y JESUS SALVADOR VALLEJOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LILIANA ALICIA FREIRE. Morón, Secretaría, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAHL SIMON. San Isidro, 30 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CARBALLA GARCIA. San Isidro, 3 de octubre de 2025. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ALDO CAROSELLA y FILOMENA ROSA MANCINELLI. San Isidro, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA MARGARITA BETTINELLI. San Isidro, 3 de octubre de 2025. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliár Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSANA MARCELA POLIC. San Isidro, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER JUANA PEREIRA. San Isidro, 3 de octubre de 2025. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliár Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL SOFÍA MORGANTI. San Isidro, septiembre del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALLOTTO BRUNO ROQUE. San Isidro, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN ADOLFO IAROSKY. En la ciudad de La Plata, 3 de octubre de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Dto. Jud. Mar del Plata cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CORTEJARENA ISMAEL RAUL, DNI 5.291.288, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAOLA ARACELI FERRO, TOMAS NAVATA, ORIANA NAVATA y JOSE MANUEL NAVATA. Lobos, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno, General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUDESINDA VILLALBA. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. Pamela Veronica Gomez Del Moro, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ VARELA AZUCENA BEATRIZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAVO, EMILIO y PERALTA, MADELEINE GLADYS. Gral. San Martín, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de IMPERATORI ALBERTO DINO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN DARÍO KITTLEIN, DNI 14322756. Mar del Plata, 2 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de VERAZAY VICTOR HUGO ROQUE y JAIR ROSA MERCEDES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de MEDINA MARTA ESTELA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BATTISTELLA HECTOR HUGO.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, del Departamento Judicial Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARÍA SALMERON, DNI 4.881.824. Necochea, 1° de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA RINAUDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMÁN ALBERTO FRANCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Necochea a cargo del Dr. German Alberto Sanchez Jauregui, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAIGORRIA TOMAS. Necochea, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERALTA PATRICIA ALEJANDRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LA BATTAGLIA, DNI 05.385.916. Necochea, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID EDGARDO GONZALEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MILLARES.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARLETTA ZULEMA CONCEPCION.

POR 1 DÍA - El juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. C y C N° 2 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BAREIRO GONZALEZ. Lanús, 27 de agosto del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA PONCE. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Yamila Aldana Verde, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Rubén Daniel Iglesias, sito en la calle Salta 2269, 1er. y 2do. piso de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Inzaurralde Sotelo Maria Del Verdun Yovana S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° LM 35545-2025.-), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INZAURRALDE SOTELO MARIA DEL VERDUN YOVANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, (ex Juzg. C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA LEONOR DEZA. Lanús, agosto del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN ROSSI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ROMERO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Gral. Belgrano, Partido Judicial de Dolores [...] De conformidad con lo pedido, y lo que resulta del certificado de defunción acompañado, declárase abierto el procedimiento sucesorio de OMAR ALFREDO HERNANDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Tolosa, Hector Julian S/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JULIAN TOLOSA. Gral. Madariaga, 2 de octubre de 2025. Renzo Settino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO GIL VAZQUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIORE EGIDIO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOHAYZA CARLOS GERARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOAIZA VITO CELESTINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FABRIZIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante GASPAS NICOLÁS ORLANDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERVANTES JULIO OSCAR. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. Art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAIME OLGA NELIDA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ ALFREDO OSCAR y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVERA MARÍA ANGÉLICA. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OMAR DARIO ARIENTA, DNI 11.683.168 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Quilmes cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA MURAME con DNI N° F3.497.902, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 cód. Civil y Comercial; art. 734 CPCC). Quilmes, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DA CONCEICAO BELEZA DE SOUSA, CI 6.684.054.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE JOSE ADRIAN. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAIERU DOMINGO LUIS. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. Art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRIOLI FEDERICO ALEJO, CI 1378485 y SOSA MARÍA ETELVINA, CI 3837963. Azul, mayo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 a cargo del Doctor Javier Ezequiel Vignolo, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CARLOS ALBERTO AYALA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 del C.P.C.C.). Lomas de Zamora, octubre del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos aquellos que se crean con derecho sobre los bienes de RODOLFO SINELLI, DNI 11.644.275. Lomas de Zamora, octubre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DUCA MARISA ADRIANA, DNI 16168785. Azul, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ZUNILDA HAYDEE CAMMAROTA. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARROYO RICARDO. Belén de Escobar, en el día de la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HÉCTOR ARTIVANO PIÑEYRO y EDITH ANILDA TARRAGONA. Lomas de Zamora, 29 de setiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VERDUN CARLOS EVARISTO. Lomas de Zamora, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRACIANA GURRUCHAGA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZOWNIER MARIA BEATRIZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ESTHER MAGDALENA BARRUETA, DNI F 3831194.

POR 1 DÍA - "Rayep, Gerardo Daniel S/Sucesión Ab-Intestato", (JJU-9690-2025). Juzgado Civil y Comercial N° Cuatro de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAYEP GERARDO DANIEL. Junín, 1 de octubre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante, a que comparezcan a hacer valer sus derechos a los bienes dejado por CARUSO NORBERTO JOSE. Avellaneda, 29 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del departamento judicial de Quilmes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OMAR DARIO ARIENTA, DNI 11.683.168 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 3 de octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DA CONCEICAO BELEZA DE SOUSA, CI 6684054.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ADELA FERNÁNDEZ, DNI 1.006.610, y de ELSA FERNÁNDEZ, DNI 3.150.423, Expte. N° 55890-2025. Quilmes, 1 de octubre de 2025.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Antonino Aida Noemi s/Sucesión AB-Intestato" (Expte. N° 6360), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONINO AIDA NOEMI, DNI 3.642.075, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General Guido, 2 de octubre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, a cargo del Dr Guillermo Alejandro Oyhanart, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LA ROSA CARLOS WALTER a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, septiembre 2025. Guillermo A. Oyhanart, Juez.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SAA, DNI 93502625.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SORDINI.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Tordillo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ABEL GIMENEZ. General Conesa, 2 de octubre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Localidad de General Arenales, Secretaría Única, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GOMEZ GRACIELA BEATRIZ. General Arenales, 2 de octubre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MARRONE. San Isidro, octubre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO CELESTINO ZAMBRANA. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO OSVALDO SELTENREICH. Bahía Blanca, 3 de octubre de 2025. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIDAL PEDRO ADRIAN, DNI 24685185. Tres Arroyos, 1° de octubre de 2025. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del magistrado Dr. Carlos Mario Casas, secretaria a cargo de las doctoras Fernanda Mendía y Mónica Alejandra Verderame, del Departamento Judicial de

Lomas de Zamora, sito en Camino Juan domingo Perón, intersección Larroque, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cruz Rafael Jorge S/Sucesión Ab-Intestato N° ELEC-114049", que tramitan ante ese Juzgado; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia de CRUZ RAFAEL JORGE, para que se presenten en esta causa a hacer valer sus derechos." Lomas de Zamora, 24 de septiembre del 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del doctor Carlos Mario Casas, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Negro y Larroque, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gil Liliana Leticia S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° ELEC. 114106), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIL LILIANA LETICIA. Banfield, septiembre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Mario Casas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ANTONIA SCOCCIMARRO. Lomas de Zamora, 23 de septiembre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN MARIO BILBAO.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA DEL CARMEN ALENNY. San Nicolás, 24 de septiembre 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CAVO EDUARDO LUIS. San Nicolás, septiembre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SORANZ ALVA LIDIA. San Nicolás, 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número N° 4 de Lanús, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MASI y ANA LEVA. Lanús, 3 de octubre del 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LOGUERCIO JOSE MARIA. Lomas de Zamora, octubre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial San Nicolás, a cargo del Dr. Jose Ricardo Eseverri, Secretaria Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NOBILE SUSANA BEATRIZ.

oct. 8 v. oct.10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Cinco Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREU MIGUEL RAMON. San Nicolás, 22 de setiembre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMIDIO BORNASCHELLA, DNI 93.501.452. Quilmes, octubre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Mario Casás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIERA HORDIUK, MI 93617213 y NELIDA TORI, DNI 5179595. Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. CASAS Carlos Mario, Juez, secretarías a cargo de la Dra. Mónica Alejandra Verderame y Dra. Fernanda Mendía, sucesión BEATRIZ AMALIA COVIELLA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial

Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DANIEL LATEGANO. Lomas de Zamora, octubre 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña VAZQUEZ, CARMEN VALERIA. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUMBICA NILDA ROSA y MAIDANA NICOMEDES. La Plata, septiembre de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR JULIO MARTINEZ. Bahía Blanca, octubre de 2025.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores RUBEN HORACIO TIL. En la ciudad de Vedia.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y comercial N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO D'ANNUNZIO. Tres Arroyos, 2 de octubre de 2025. Dr. Hernando Antonio Arrístides Ballatore.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ DIAZ CESAR. La Plata, septiembre de 2025. María Celina Castro, Secretaría. Firmado Digitalmente.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ROBERTO BAQUER, DNI M5.379.612. Azul, 3 de octubre de 2025. Gastón Roberto Rosa, Secretario.

oct. 8 v. oct. 13

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.

“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
-------------	--------------------------------------

“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.

“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
-----------------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
---------------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto,

20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.
Nº 6: agosto.
Nº 7: septiembre.
Nº 8: octubre.
Nº 9: febrero y noviembre.
Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: enero, junio, noviembre.
Nº 3: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.
Nº 2: marzo, septiembre.
Nº 3: abril, octubre.
Nº 4: mayo, noviembre.
Nº 5: junio, diciembre.
Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
